

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII **Nº 549**

30 de junio de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3532/3533
Decretos N° 0114/0118

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 027/033

6

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 02
Declaraciones N° 027/033

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 210/228

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0586/0624

20

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1339/1474

49

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 041/042
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 112/130
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 440/467

57

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0717/0791

73

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 061/072

76

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0237/0248

79

EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Resoluciones N° 009/011

79

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Licitación Pública N° 013

80

ANEXOS:
Concejo Deliberante/Ejecutivo

117

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 123/140

125

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 032/033

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3532/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la Ordenanza Municipal N° 2597/2008; la Ordenanza Municipal N° 2863/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la siguiente Ordenanza tiene por objeto proteger los bienes arquitectónicos que nuestra ciudad posee y superan los 40 años de antigüedad, enmarcados en el camino hacia su centenario apostando al rescate de su pasado histórico; que la riqueza histórica y la recuperación del acervo histórico de la ciudad de Río Grande prioriza como política del estado municipal; que la toma de conciencia de que los elementos históricos declarados como «**De Interés Patrimonial Municipal**», deben ser tangibles al reconocerlos como parte material y espiritual de la sociedad toda, sin responder a intereses sectoriales sino al bien común; que apunta a una nueva visión del concepto de ciudadanía, como una construcción de identidad a partir de un vuelco conceptual en cuanto a la revalorización del ser y sus hechos históricos culturales; que respalda a la revalorización de la identidad local, la ciudad y su entorno, sintiéndose el ciudadano riograndense como producto de un proceso histórico cultural que lo trasciende; que desde lo Urbano Territorial, jerarquiza el espacio público y su entorno, a través del rescate de los bienes patrimoniales y monumentos históricos, incorporando Áreas de Protección Histórica; que la Ordenanza Municipal N° 2597/2008 en sus arts. 13° y 14° hace mención de un registro y señalización de los bienes inmuebles de «Interés Patrimonial Municipal».

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DECLARAESE, de «Interés Patrimonial Municipal» los bienes privados y públicos detallados en el Anexo I.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0617/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 550/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3532, el Dictamen n° 550/16, expediente administrativo n° 04/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, Declarar de «Interés Patrimonial Municipal» los bienes privados y públicos detallados en el anexo I del asunto en referencia.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de junio de 2016.

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3533/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento poblacional que experimenta nuestra ciudad pone a prueba la capacidad de ir cubriendo las necesidades de las personas que eligieron a Río Grande como el lugar donde vivir; que este significativo aumento en la población de la ciudad debe ser acompañado con la provisión, no solo de servicios básicos, sino que también deben contar con una infraestructura comercial que les permita el acceso a la compra de alimentos, indumentaria y principalmente medicamentos;

que el Municipio de nuestra ciudad, reforzando el trabajo de los Centros Atención Primaria, ha construido Centros de Salud Municipal en los barrios más alejados del casco céntrico de la ciudad, para cubrir las necesidades de las personas que allí habitan;

que este crecimiento de la infraestructura sanitaria debe ser acompañado por un aumento en la cantidad de farmacias de turno en nuestra ciudad.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLEZCASE la obligatoriedad por parte del Colegio de Farmacéuticos de nuestra ciudad, de garantizar el turno de por lo menos dos (2) farmacias, durante los 365

días del año.

Art. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a llevar adelante todas las actuaciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3°) El incumplimiento de lo normado en los artículos precedentes será penalizado con multas equivalentes a 500 U.P. y en caso de reincidencia la misma se duplicará.

Art. 4°) La multa establecida en el artículo anterior será aplicada a la farmacia en caso de ser ésta la que no respete el cronograma o al Colegio de Farmacéuticos en caso de ser éste el que no elabore el cronograma de turnos que garantice el cumplimiento de la presente.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0624/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 34/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3533, el Dictamen n° 34/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, referente a establecer la obligatoriedad por parte del Colegio de Farmacéuticos de nuestra Ciudad, de garantizar el turno de por lo menos dos (2) farmacias, durante los 365 días del año.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016.

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETOS

DECRETO N° 114/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que este viernes 17 de Junio se conmemora el 195° aniversario del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes;

que este Consejo oportunamente mediante Ordenanza Municipal N° 1265/00, reconoció la brillante trayectoria del General, emplazando su monumento en la Plazoleta Salta de nuestra ciudad;

que este Cuerpo de Ediles reitera una vez más, el permanente compromiso con los vecinos de la ciudad de Río Grande, acompañando las merecidas honras al General, junto a los residentes salteños;

que asimismo, reconoce la labor del Centro de Residentes Salteños «Martín Miguel de Güemes», quienes viven actualmente en la ciudad de Río Grande y vienen trabajando con hechos y acontecimientos importantes de su querida provincia natal;

que es dable remarcar que actualmente este centro, esta direccionado por un grupo de jóvenes salteños y fueguinos hijos de salteños, que realizan eventos culturales y religiosos propios de la región, con el fin de continuar transmitiendo costumbres y tradiciones;

que con mucho esfuerzo están buscando entrelazar nuestra comunidad con su historia, su cultura y sus costumbres. A través, de proyectos de intercambio cultural entre ambas ciudades;

que en nuestra Carta Orgánica Municipal se hace un reconocimiento expreso a la identidad multicultural de la comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen;

que por todo ello, nos vemos en la obligación de reconocer el desempeño del Centro de Residentes y reafirmar nuestro acompañamiento anual en ennoblecir al General Martín Miguel de Güemes.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el acto conmemorativo del 195° Aniversario del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2°) HACER ENTREGA de copia protocolar del presente al Sr. Fernando Padilla, como representante del Centro de Residentes Salteños «Martín Miguel de Güemes», destacando la labor desarrollada por el mismo.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 16 de junio de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO Nº 115/2016

VISTO: El Memorándum Nº 149/16, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 24 de junio de 2016, a las 16:00 hs., bajo el Nº 591.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 25 de junio de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, **Verónica GONZALEZ.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de junio de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO Nº 116/2016

VISTO:El Memorándum Nº 150/16 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de junio de 2016, a las 13:25 hs., bajo el Nº 592.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de declarar en el ámbito del Concejo Deliberante Asueto Administrativo para el día 07 de julio de 2016;

que el 06 de julio se conmemora el día del empleado legislativo;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR Asueto Administrativo en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día jueves 07 de julio de 2016, con motivo de conmemorarse el día del empleado legislativo.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de junio de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO Nº 117/2016

VISTO:El Memorándum Nº 151/16 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de junio de 2016, a las 14:00 hs., bajo el Nº 595.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de Derogar el Decreto CD. Nº 098/16;

que a través del Memorándum Nº 114/16, Letra: F.P.V., ingresado a la Presidencia del Cuerpo bajo el Nº 1040, la Concejal María E. Duré, solicita realizar el acto administrativo correspondiente a efecto de dejar sin efecto el Decreto CD. Nº 098/16;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DEROGAR en todos sus términos el Decreto CD. Nº 098/16, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del bloque F.P.V., María E. DURÉ, mediante el Memorándum Nº 114/16.

Art. 2º) INSTRUIR a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a dejar sin efectos los trámites administrativos realizados en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto CD. Nº 098/16.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de junio de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO Nº 118/2016

VISTO: El Memorándum Nº 016/16, emanado de la Secretaría Legislativa del del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de junio de 2016, a las 13:15 hs., bajo el Nº 597.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 30 de junio de 2016, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando ANDRADE.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 30 de junio de 2016.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN Nº 27/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que en medios de información local, la empresa Aeropuerto Argentinas 2000, ha informado que fue otorgada la concesión de administración del sector de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional de Río Grande, a una empresa local, riograndense;

que en el comunicado AA200 destacó que el servicio comienza a regir el 1 de julio y la empresa encargada del servicio es RGA Parking, una SRL integrada por capitales locales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio e Industria y en un plazo de cinco (5) días de notificada de la presente, se envíe a este Cuerpo un informe si la empresa RGA Parking, cuenta con la habilitación comercial correspondiente y todo tema inherente a lo solicitado.

Art. 2º) SOLICITAR informe en los términos establecidos en el art. 1º, de la presente si la empresa RGA Parking se encuentra autorizada y/o habilitada para el cobro de estacionamiento en el Aeropuerto de la ciudad.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.**

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN Nº 028/2016

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que es menester de este Cuerpo de Concejales solicitar información al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sobre el ingreso, tratamiento y resultado de las Actas de Comprobación que ingresan al Municipio;

que es necesario poder contar con herramientas estadísticas reales, confiables y oficiales sobre uno de los factores, en los cuales la ciudadanía carece de normas morales y de seguridad, poniendo en riesgo los bienes materiales y mas drásticamente la invaluable vida humana;

que estamos adheridos a la Ley Nacional Nº 24.449 y por tal antes de emitir u otorgar una Licencia Nacional de Conducir se deberá requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Re.N.A.T.), un certificado de antecedentes de tránsito (Ce.N.A.T.), el cual se otorgará en el Centro Emisor de Licencias respectivo;

que, este certificado contiene la información suministrada por todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, que hayan (reitero) adherido a Las Leyes Nacionales Nº 24.449 y Nº 26.363 y suscripto el respectivo convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

que a la información jurisdiccional se suma la base de datos de antecedentes penales relacionados con hechos de tránsito que aporta la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) tiene como uno de los instrumentos fundamentales que permite lograr este objetivo es el desarrollo y la implementación en todo el país del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI);

que, desde la Dirección del Sistema Nacional de Infracciones, trabaja en forma conjunta y coordinada con las Jurisdicciones Provinciales y Municipales que componen el territorio nacional; y por su intermedio las jurisdicciones acceden a una herramienta informática, que les permite administrar y gestionar en forma centralizada todas las infracciones de tránsito que se cometan dentro de su territorio;

que bajo todo concepto económico aporta al beneficio de las arcas Municipales, y por otro lado debe Juzgarse en forma igualitaria a todos los ciudadanos que cometan algún tipo de infracciones, sean o no residentes de la Ciudad, de la Provincia, de la Argentina e incluso a quienes transiten por el País y sean extranjeros, tal cual sucede en cualquier parte del mundo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) SOLICITAR al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- a) De que organismos recibe las Actas de Comprobación, que tengan procesamiento en el mismo.
- b) Cuál es la mayor cantidad de infracciones sancionadas y Juzgadas.
- c) Cuál es el importe dinerario que ingresa a las arcas municipales (año vencido) y cuál es su destino.
- d) Que sucede con las Actas de comprobación que se realizan, siendo los infractores residentes de otras Ciudades Fieguinas. Y cuáles son los valores dinerarios que por estos conceptos se perciben o debieran percibirse.
- e) Que sucede con las Actas de comprobación que se realizan, siendo los infractores residentes de otras Ciudades Argentinas. Y cuáles son los valores dinerarios que por estos conceptos se perciben o debieran percibirse.
- f) Que sucede con las Actas de comprobación cuyos infractores son residentes de Países limítrofes. Cual es o debería ser, el procedimiento que se impone para la percepción de las penas que se desarrollan.

g)Qué beneficio trae el convenio celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, referente a la percepción de ingresos monetarios.

Art. 2º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 029/2016

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que hay Ordenanzas, en las que se le entrega a Clubes y Asociaciones Civiles, terrenos para el desarrollo de sus actividades;

que hay Instituciones que no pueden cumplir con el proyecto, para el cual fuera solicitado el mismo;

que se encuentran otras Asociaciones, que están en pleno funcionamiento y en condiciones de afrontar la construcción de un espacio, para desarrollar sus actividades.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a veinte (20) días, de notificada de la presente, envíe un informe detallando:

A)Detalle de Clubes Deportivos y Asociaciones Civiles con terrenos cedidos.

B)Cuales son los plazos otorgados, para los cumplimientos de las obligaciones pactadas.

C)En que situación de ocupación o construcción, se encuentran.

Art. 2º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 030/2016

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2152/05 se ordenó la creación del «Programa Municipal de Integración Social para personas con capacidades diferentes». El cual tiene como objetivos: Facilitar la integración en actividades sociales, culturales, deportivas, productivas, etc. de las distintas personas con capacidades diferentes que viven en nuestra comunidad y propender a mejorar la calidad de vida de todos aquellos ciudadanos que se encuentren disminuidos parcial o totalmente en algún aspecto;

que esta norma fue aprobada en Sesión Ordinaria el día 30 de Noviembre de 2005, en virtud conforme lo manifestado en los considerandos, «a que la integración social de personas con capacidades diferentes debe ser estimulada por el estado municipal desde todos los aspectos posibles»;

que a través de la norma, se estableció la creación del programa referenciado. Como asimismo se instruyó al Departamento Ejecutivo a la inscripción de personas con capacidades diferentes en un registro habilitado a tal fin, donde se detallaría el tipo de discapacidad;

que el Ejecutivo debía a través de su Secretaría de Asuntos Sociales, elaborar un Diagnóstico en base al registro y a relevamientos complementarios de la situación, dificultad y cantidad de ciudadanos con capacidades diferentes, discriminados por sexo, edad, tipo y grado de capacidad diferente, intereses y habilidades;

que en los arts. 4º, 5º y 6º de la norma, se dispuso diferentes programas que deberían llevar a cabo diferentes Direcciones del Municipio, con el fin de lograr una integración social. Como Concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, tal así que en el art. 44º se encuentra contemplado las personas con capacidades diferentes;

Además, según lo establecido por el art. 89º, inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, en relación a lo previsto mediante Ordenanza Municipal N° 2152/12, lo siguiente:

A. INFORME de que manera se ha llevado a cabo la creación del «Programa Municipal de Integración Social para personas con capacidades diferentes»

B. INDIQUE donde se halla disponible el registro habilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para la inscripción de personas con capacidades diferentes.

C. REMITA copia del diagnóstico realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Asuntos Sociales, sobre el funcionamiento del registro y relevamientos complementarios de la situación, dificultad y cantidad de ciudadanos con capacidades diferentes, discriminados por sexo, edad, tipo y grado de capacidad diferente, intereses y habilidades, en consonancia a lo ordenado en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal indicada.

D. INDIQUE de que forma la Agencia Municipal de Deportes dio cumplimiento con el Art. 4 de la norma, en la elaboración de un programa que permita la práctica deportiva y la integración de las personas con discapacidad a distintos deportes.

E. INFORME de que manera la Dirección Municipal de Cultura dio cumplimiento con la norma en la elaboración de un programa de actividades que permita la realización de actividades vinculadas con la cultura y la integración social para estas personas.

F. INFORME como la Secretaría de la Producción, logro estimular y priorizar la concreción de emprendimientos productivos por parte de ciudadanos con capacidades diferentes.

Art. 2º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 031/2016

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3452/15 fue instruido el Poder Ejecutivo Municipal a realizar un Censo de Población de Personas Discapacitadas, con determinación de datos por categorías de discapacidad;

que esta norma fue aprobada en Sesión Ordinaria el día 10 de diciembre de 2015, en virtud – conforme lo manifestado en los considerandos-, «que resulta menester acrecentar y dotar de una base de datos al Observatorio estadístico de nuestra ciudad, a fin de delinear un plan integral con el propósito de aplicar las políticas públicas adecuadas para dicho sector de la población en lo que respecta a salud, vivienda, educación, empleo público y privado, servicios públicos, participación vecinal, accesibilidad, buscando la coordinación de las políticas públicas respectivas.»;

que a través de la norma, se estableció que el Censo se realizara a través de la Secretaría que el Departamento Municipal designe, y sus resultados se elevarán al Concejo Deliberante. que en el art. 4º, se dispuso que todo gasto que demande el cumplimiento de la norma de referencia, será imputado al ejercicio financiero correspondiente. Como concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, tal así que en el art. 44º se encuentra contemplado las personas con capacidades diferentes. Además, según lo establecido por el art. 89º, inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A. INFORME de que manera se ha llevado a cabo el Censo de población de Personas Discapacitadas, con determinación de datos por categoría de discapacidad, conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3452/12.

Art. 2º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 032/2016

VISTO:La Ordenanza N° 3377;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 3377/15, se establece un único sentido de circulación Sur Norte para el Pasaje Roca;

que mediante el mismo instrumento en su art. 2º, dispone la instalación de la cartelería informativa correspondiente;

que con fecha 21 de abril de 2015, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a enumerar la Ordenanza, informando al Concejo Deliberante;

que el Ejecutivo Municipal no objetó la medida adoptada por el Concejo Deliberante, tal lo cual lo establece la Carta Orgánica Municipal en su art. 102º;

que la Ordenanza N° 3377/15, fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 516, estableciendo la plena vigencia;

que nos encontramos ante las posibilidades de enfrentarnos a accidentes de tránsito, al encontrarse dos vehículos de frente y por consecuencia a una posible denuncia penal contra el Municipio;

que es nuestro deber como representantes de los habitantes de la ciudad bregar por la seguridad de los vecinos en la vía pública.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 3377/15, aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015 y publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 516.

Art. 2º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 033/2016

VISTO:El Decreto Municipal N° 0546/16, de fecha 15 de junio de 2016 ingresado al Concejo Deliberante, bajo N° 0558/16, de fecha 15 de junio de 2016, donde Veta en su totalidad al Asunto N° 0455/16, que fuera aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2016 por unanimidad;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota presentada por la Institución, y que fuera ingresada bajo el N° 0409/16 a este Cuerpo de Ediles, reafirman su compromiso desde hace veinticuatro años con el Medio Ambiente y con la comunidad, a través de un «Plan de Manejo de Residuos Inter-nos», contando además con su propio estacionamiento y dejando constancia que el Club no posee vecinos lindantes;

que es conveniente realizar el rechazo al Veto Total interpuesto por el Decreto Municipal N° 0546/16 al Asunto N° 0455/16, referente a la excepción del uso de suelo al Club Náutico IOSHLELK OTEN, individualizado como Sección H – Macizo. 96- Parcela 1.

POR ELLO:

Art. 1°) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0546/16 que veta en forma total al asunto N° 0455/16, sancionado en la Cuarta Sesión Ordinaria el pasado 27 de mayo de 2016.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 02/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, la nota del Jefe de la Base Aeronaval Río Grande, ingresada a la Presidencia del Concejo Deliberante bajo el N° 1025/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la jefatura de la Base Aeronaval Río Grande «Pioneros Aeronavales en el Polo Sur», se encuentra realizando las gestiones necesarias para la instalación de un Radar Meteorológico Argentino (RMA) producido por INVAP;

que la necesidad de disponer de un sistema meteorológico nacional enlazado tiene sus antecedentes hace 20 años, pero desde el año 2011 comienza a tomar forma el Proyecto Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SiNaRaMe). Contar con información meteorológica de calidad en tiempo real interconectada a nivel nacional sobre la base de una red de radares de fabricación nacional para organismos como el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Nacional del Agua, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Servicio de Hidrografía Naval, la Armada Argentina, la Fuerza Aérea Argentina y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, es una de las principales razones que lo impulsan, además de distintas provincias que han anunciado su intención de ser parte de este sistema.

En el año 2015 el Gobierno de la Provincia de TDF, A.e I.A.S. expresó su interés particular en el mencionado proyecto, debido a la conveniencia de disponer de información meteorológica como herramienta para generar pronósticos a mediano y corto plazo, monitorear contingencias climáticas y brindar información necesaria para la seguridad de las personas y sus actividades en esta provincia, sin dejar de lado la importancia estratégica y de nivel científico que permitiría el hecho de disponer del radar en Río Grande;

que no es menor el detalle de solicitar la instalación en Río Grande, pues funciona desde hace 39 años la Central Meteorológica Principal de la Base Aeronaval Río Grande, perteneciente a la Armada Argentina, histórica y principal fuente de asesoramiento meteorológico para la población, la actividad aerocomercial y las operaciones de búsqueda y salvamento, como así también para la actividad antártica entre otras;

que el proyecto está dividido en dos etapas, la Etapa I involucró el desarrollo del Radar Meteorológico Argentino RMA0, ubicado en el aeropuerto de Bariloche y el primer radar de la serie RMA1, instalado en el campus de la Universidad Nacional de Córdoba, como el desarrollo del software para la integración del sistema. La etapa II consiste en la fabricación de 10 radares, su ubicación en los sitios seleccionados, la conexión a fibra óptica y la instalación de 5 Estaciones Meteorológicas Telemétricas por cada radar, para la evaluación de la información producida y el mantenimiento por dos años para cada radar;

que en el mencionado proyecto aún falta definir la ubicación de dos lugares más uno de ellos es Río Grande, por lo que creemos conveniente destacar las gestiones que se están realizando, para que ello ocurra;

que la Armada Argentina, como Organismo Público titular del predio, otorga la autorización para la instalación del radar, aspecto en curso, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A.S. se comprometió mediante nota firmada por el Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático a proveer la energía y la conectividad mediante fibra óptica;

que los beneficios de disponer de la información meteorológica brindada por tal tecnología nacional, beneficiarán a la comunidad de nuestra ciudad y sus instituciones, por lo que creemos conveniente y oportuno impulsar la instalación en nuestra ciudad del mencionado Radar;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Art. 1°) VERÍAMOS CON AGRADO la instalación en el predio de la BASE AERONAVAL RIO GRANDE «PIONEROS AERONAVALES EN EL POLO SUR», del RADAR METEOROLÓGICO ARGENTINO (RMA) producido por (INVAP S.E.).

Art. 2°) REMITIR copia de la presente para su conocimiento al: Poder Ejecutivo Provincial de TDF, Legislatura de la Provincia de TDF, Servicio Meteorológico Nacional, Instituto Nacional del Agua, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Servicio de Hidrografía Naval, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 027/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99°, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 24 de Mayo de 2016, ingreso nota a este Concejo Deliberante por parte del representante de la agrupación Asperger Río Grande, la mencionada se encuentra conformada por padres;

que el grupo está organizando una Jornada para el día 23 de Junio del corriente año,

denominada «Trabajo sobre Bullying y Cyberbullying», destinado a la prevención, detección y estrategias de abordaje sobre la problemática;

que la misma se encuentra destinada a docentes, padres y público en general, teniendo como disertante a la Lic. en psicopedagogía María Zysman;

que bien es sabido que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previstos en el art. 21° todos los derechos consagrados como habitantes, entre ellos hallamos el derecho a la identidad personal y al respeto de las diferencias sin discriminación. Como asimismo, a la igualdad de oportunidades y de trato;

que en este tipo de eventos, se vela por estos derechos amparados por nuestro ordenamiento local. Es por ello, que es dable reconocer la labor llevada a cabo por esta agrupación; que encontramos en esta jornada una herramienta para la promoción integral y socialización de las personas. Dado este carácter, este Cuerpo de Concejales tenemos la obligación de reconocer este trabajo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal a la Jornada denominada «Trabajo sobre Bullying y Cyberbullying», que se llevará a cabo el día 23 de junio del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) HAGASE efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, al representante de la agrupación Asperger Río Grande, el Dr. Daniel Frugotti.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 028/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que ingreso a este Concejo Deliberante el pasado 28 de abril de 2016, informe de gestión sobre la Ordenanza Municipal N° 2308/06, por representantes de la Delegación YFU - Río Grande;

que en el mismo se puede observar, el trabajo admirable que viene llevando a cabo la organización, pudiendo lograr cumplir con las metas propuestas y velando por el espíritu de la norma dictada a tal fin;

que este Cuerpo de Concejales tenemos la obligación de reconocer el esfuerzo y dedicación en estos intercambios estudiantiles. Fomentando el apoyo a este tipo de acciones, que tienden a una mayor integración socio - cultural en nuestra ciudad;

que por todo ello, convenimos Declarar de Interés Educativo - Cultural Municipal a la organización «Yourth Fot Understanding - Delegación Río Grande».

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Educativo - Cultural Municipal la labor llevada adelante por las organización «Yourth Fot Understanding - Delegación Río Grande».

Art. 2°) HACER entrega de copia protocolar de la presente al Sr. Jorge Detzel, como representante de YFU - Río Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 029/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 27 de Mayo de 2016, ingreso nota a este Concejo Deliberante por parte del Sub- Coordinador de la Pastoral de Juventud de la ciudad de Río Grande, conformado por jóvenes católicos;

que en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Independencia Argentina en la Provincia de Tucumán, se llevó a cabo el «XI Congreso Eucarístico Nacional» los días 16 al 19 de Junio del corriente año;

que al mismo asistió el contingente pastoral juvenil de nuestra ciudad, integrado por Norah Rocío González, Lourdes Teresa Alcaraz, Romina Ayelén Saldivia Haro, Florencia Micaela Flores, Mario Antonio Villanueva, Adrian Oscar Areco, Micaela Aldana Rolando Aguilar, Jana Lioren Aguilar Pereyra, Melina Giuliana Copa, Jimena Gómez Kreder, Ana Lucia Gómez y Candela Quillen Valenzuela;

que el Cardenal Giovanni Battista Re, prefecto emérito de la Congregación para los Obispos y presidente emérito de la Pontificia Comisión para América Latina (CAL), fue designado por el Papa Francisco como su enviado especial para el XI Congreso Eucarístico Nacional de la Argentina;

que este encuentro, fue denominado por la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) como «Tiempo para el encuentro fraterno de los Argentinos», siendo momento para «una reflexión pastoral en la que comparte pensamientos para estimular el diálogo desde el hecho histórico de los 200 años del proceso independentista que dio origen a la Nación, e interpela a los argentinos «a pensar juntos qué país queremos ser». Además manifestó que «a partir de la imagen de la Casa histórica de Tucumán, se plantean siete temas vinculados a la realidad política, económica y social del país, se advierte sobre los males de la corrupción, el narcotráfico y descuido de la casa común, y se hace especial hincapié en la educación»;

que por todo ello, este Cuerpo de Concejales nos vemos en el deber de reconocer la participación de nuestros jóvenes a tal evento importante a nivel nacional.

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal al «XI Congreso Eucarístico Nacional» los días 16 al 19 de Junio del corriente año, que se llevo a cabo en la provincia de Tucumán.

Art. 2º) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, al Sub- Coordinador Pastoral de Juventud Río Grande, el Sr. Adrian Oscar ARECO.

Art. 3º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 030/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48º de nuestra Carta Orgánica establece que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud;

que en este marco debemos estimular y destacar las demostraciones deportivas de los miembros de nuestra comunidad, que con esfuerzo y arduo trabajo logran destacarse a nivel nacional, internacional y mundial;

que el día 23 de julio del corriente año se realizará el Campeonato Provincial de Fisicoculturismo y Fitness en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en la que competirán importantes deportistas de la disciplina como la Sra. Lucrecia Tolkachier, Campeona Mundial en Fitness;

que dicho evento es organizado por la Penta Campeona Nacional de Fisicoculturismo Carina Roxana Espinoza, atleta internacional IFBB (International Federation of Bodybuilding and Fitness) representante de Tierra del Fuego;

que el objetivo de estas competencias radica en concientizar sobre la importancia que reviste el cuidado físico para la salud y el mejoramiento en la calidad de vida, más allá del sentido estético;

que este Cuerpo Deliberativo quiere reconocer a quien con su esfuerzo constituye un modelo para los deportistas de nuestra ciudad.

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Campeonato Provincial de Fisicoculturismo y Fitness que se realizará en las instalaciones de la Casa de Cultura el día 23 de julio del corriente año, organizado por la representante Oficial de la Federación Argentina de Musculación, Carina Roxana Espinoza, atleta internacional IFBB (International Federation of Bodybuilding and Fitness) representante de Tierra del Fuego.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la organizadora del evento deportivo.

Art. 3º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN 031/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las Olimpiadas Estudiantiles 2016, organizadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, congregó 23 cursos del nivel secundario de nuestra ciudad;

que fuera desarrollada por el Director de Juventud, Federico Velásquez y los Coordinadores Mariano Vallaro y Adrián Barrientos;

que la misma contó con distintas disciplinas, culturales, recreativas, comunitarias, preventivas y deportivas; que mas allá de lo que significa la competencia, esto genera un vínculo entre los alumnos de cada curso con otras escuelas;

que se desarrolló en un clima festivo y agradable, con respeto entre los estudiantes, quienes generan una gran expectativa en los chicos que quieren ser parte de la experiencia;

que de este evento participaron aproximadamente cuatrocientos alumnos, desenvolviéndose en las distintas disciplinas; que de estas Olimpiadas se consagraron en el 1º puesto, el CENS N° 18, en 2º lugar el Colegio E.P.E.I.M. y por último el 3º lugar lo obtuvo el Colegio Luis Piedra Buena Ex Comercio N° 1.

Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Socio Cultural Municipal, las Olimpiadas Estudiantiles 2016, destacando la participación de los jóvenes, que obtuvieron los primeros puestos en este certamen:

1º CENS N° 18.

2º Colegio E.P.E.I.M.

3º Colegio Luis Piedra Buena Ex Comercio N° 1.

Art. 2º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 032/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que los días 30 de Junio y 01 de Julio del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, la jornada denominada «COLESTASIS NEONATAL. Detección Precoz: Tamizaje Colorimétrico de Heces. Proyecto de Ley Provincial», que la misma será disertada por la Dra. Margarita Dolores Ramonet;

que es dable remarcar la importancia que tiene que un profesional de tan distinguida trayectoria diserte en nuestra ciudad, dado que la doctora es Ex Presidente de la Sociedad Argentina de Pediatría – SAP; ex - Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Pediatría – ALAPE (2012-2015); Integrante del Comité Permanente de la International Pediatric Association – IPA; Integrante del Comité Nacional de Hepatología de la SAP.

La Dra. Ramonet, experta en el tema que se desarrollará en la fecha referenciada y responsable del equipo que estudió, en el Servicio de Gastroenterología Pediátrica del Htal. Nacional Prof. Alejandro Posadas, la utilidad de una tarjeta colorimétrica para el tamizaje de heces, con el fin de la detección precoz de Colestasis Neonatal (atresia biliar y otras patologías hepáticas); que basada en la investigación de la profesional, se presenta en nuestra provincia en manos del Instituto de Estudio e Investigación de los Derechos de las Personas con Discapacidad perteneciente al Colegio Público de Abogados, un Proyecto de Ley Provincial, destinado al diagnóstico precoz y obligatorio de Colestasis Neonatal, en el Recién Nacido (RN), por medio del uso de tarjetas colorimétricas. Método que es de muy bajo costo, con elevada eficacia y efectividad; que la difusión de la utilización de estas tarjetas, y la realización obligatoria del tamizaje en el período neonatal favorecerá el diagnóstico precoz y el tratamiento temprano, sin los cuales la expectativa de vida al nacer, se reducirá considerablemente, al igual que la calidad de vida; que por ello, se realiza la jornada en nuestra ciudad, logrando capacitar a todos los profesionales médicos que asistan al nacimiento y los que con posterioridad presten asistencia a los recién nacidos; que en nuestra Carta Orgánica Municipal, se encuentra contemplado en el art. 21º el derecho a todos los habitantes a la salud. Como asimismo, reconoce al mismo como un derecho fundamental de las personas desde la concepción. Además prioriza la estrategia de atención primaria de la salud; que en la Convención sobre los Derechos del Niño varios artículos hacen referencia al derecho a la salud. En ella se indica que «los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño». También se reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes «al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y a la rehabilitación de la salud». Derecho del niño a disfrutar del mejor estado de salud posible; que en este tipo de eventos, se vela por estos derechos amparados por nuestro ordenamiento nacional y local, como el internacional. Es por ello, que es dable reconocer la importancia de esta jornada; que en consideración a lo expuesto, este Cuerpo de Concejales tenemos la obligación de reconocer este trabajo y la profesional disertante.

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal a la jornada denominada «COLESTASIS NEONATAL. Detección Precoz: Tamizaje Colorimétrico de Heces. Proyecto de Ley Provincial», que se llevará a cabo los días 30 de junio y 01 de Julio del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a la distinguida Hepatóloga - pediatra, Dra. Margarita Ramonet.

Art. 3º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN 033/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que el Goalball es el único deporte paralímpico creado específicamente para personas invidentes o con deficiencia visual. Participan dos equipos de 3 jugadores. El juego se basa principalmente en el sentido auditivo para detectar la trayectoria de la pelota, la cual lleva en su interior cascabeles que suenan al movimiento del balón; por lo que este deporte requiere una gran capacidad de orientación espacial para poder interceptar el balón, situarse estratégicamente en el campo y realizar el lanzamiento;

que el Campeonato Patagónico de Goalball «Homenaje al Profesor Sergio Ferragutti», recordado entrenador de Río Grande y técnico de «Los Hisopitos», equipo campeón patagónico 2015;

que dicho torneo se desarrolló en la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro, los días 11 y 12 de junio de 2016 donde participaron equipos de toda la región, siendo «Los Hisopitos» los únicos representantes fueguinos;

que actividades deportivas como estas tienden a la integración e inclusión de chicos/as y jóvenes en la sociedad que habitan.

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la participación del Equipo Local de Goalball «LOS HISOPITOS» en el Campeonato Patagónico en «Homenaje al Profesor Sergio Ferragutti» llevado a cabo los días 11 y 12 de junio de 2016 en la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Art. 2º) FELICITAR al entrenador Eduardo CARRANZA y a los jugadores integrantes de «Los Hisopitos»; Marcelo KRANAUSKAS, Lautaro SANCHEZ, Emanuel GIANNINI y Sebastián TORRES, a los que se les hará entrega de una copia protocolar de la presente Declaración.

Art. 3º) REGÍSTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0210/2016

VISTO: Los Memorándums N° 099/16 y N° 100/16 de fecha (26/05/16), presentados por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 124 y N° 125 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/05/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dichos Memorándums el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 y BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3**; quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 y BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3**, por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 y BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándums N° 099/16 y N° 100/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 124 y N° 125 el 26/05/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0211/2016

VISTO: El Memorándum N° 141/16 de fecha (14/06/16), presentado por el Concejal del M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 165 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/06/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI 28.008.167**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI 28.008.167**, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VILLA SEBASTIAN ANDRES DNI 28.008.167**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 141/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 165 el 15/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0212/2016

VISTO: El Memorándum N° 103/16 de fecha (09/06/16), presentado por la Concejal del Bloque F.P.V – Dña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 151 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/06/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V – Dña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ALVAREZ REY AGUSTIN DNI N° 27.215.920 – Legajo N° 5463/1 y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7** quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ALVAREZ REY AGUSTIN DNI N° 27.215.920 – Legajo N° 5463/1 y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7** por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ALVAREZ REY AGUSTIN DNI N° 27.215.920 – Legajo N° 5463/1 y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 103/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 151 el 09/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0213/2016

VISTO: El Memorándum N° 103/16 de fecha (09/06/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 151 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/06/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 – Legajo N° 5479/8** quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal y el Sr. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8** quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Junio 2016 hasta el 31 de Agosto de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 – Legajo N° 5479/8**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 103/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 151 el 09/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0214/2016

VISTO:El Memorándum N° 103/16 de fecha (09/06/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 151 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 – Legajo N° 5413/5 y GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12.- Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de Agosto 2016 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sres. DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 – Legajo N° 5413/5 y GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5; por el período comprendido desde el día **01 de Junio de 2016** hasta el día **31 de Agosto de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 – Legajo N° 5413/5 y GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MARIA EUGENIA DURE mediante Memorándum N° 103/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 151 el 09/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0215/2016

VISTO:El Memorándum N° 025/16 de fecha (15/06/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF – Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 169 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quien cumplirá funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 por el período comprendido desde el **01 de Junio de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

Artículo 2°) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por 169 el día 16/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0216/2016

VISTO:El Memorándum N° 023/16 de fecha (08/06/16), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 146 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal; quien cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE. Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9, por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como Personal de Bloque bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 023/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 146 el 08/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0217/2016

VISTO:El Memorándum N° 080/16 de fecha (13/06/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 166 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 080/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 166 el 13/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0218/2016

VISTO:El Memorándum N° 130/16 de fecha 15/06/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 167 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301**, por el período comprendido desde el día 15 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301**, por el período comprendido desde el día 15 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorándum N° 130/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 167 el 15/06/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0219/2016

VISTO:El Memorándum N° 100/16 de fecha 21/06/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 178 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 22/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603 Legajo N° 5408/9**, a partir del día 01 de Julio de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV, Dña. MIRIAM G. MORA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **01 de Julio de 2016**, Sr. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603 Legajo N° 5408/9**, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dña. MIRIAM G. MORA.-

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dña. MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 100/16 ingresado como Asunto N° 178 a R.H.C.D el día 22/06/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente**.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603 Legajo N° 5408/9**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0220/2016

VISTO:La Nota N° 1107/16 de fecha (22/06/16), de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 175 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/06/16 y la **Resolución N° 209/16** de fecha 14/06/16.

CONSIDERANDO:

Que en el **Considerando**, y en los **art 1° y 2°** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre de uno de los agentes, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando, en el **art 1° y art 2°** de la **RESOLUCION N°**

209/16 DE RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el nombre del agente Sr. **GONZALEZ CARLA MARCELA; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5** Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: ... «Renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4; LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926 Legajo N° 5216/7 y GONZALEZ CARLA MARCELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5** «
Debe decir:... «Renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4; LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926 Legajo N° 5216/7 y GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5** «
Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0221/2016

VISTO:El Memorándum N° 079/16 de fecha (21/06/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 173 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/06/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228**, quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2016 al 31 de Agosto de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228**, por el período comprendido desde el día **01 de Junio de 2016** hasta el día **31 de Agosto de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descripto en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 079/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 173 el 21/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0222/2016

VISTO:El Memorándum N° 080/16 de fecha (13/06/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 166 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/06/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 – OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166** quienes cumplen funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 – OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166**; por el período comprendido desde el día **01 de Julio de 2016** hasta el día **30**

de Septiembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D: Sras. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 – OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 080/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 166 el 16/06/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0223/2016

VISTO: La **RESOLUCION N° 212/16** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y **CONSIDERANDO:**

Que en el **Art. 1º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de contratación de los Agentes, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) MODIFICAR el **Art. 1º)** de la **RESOLUCION N° 212/16** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar el periodo de contratación de los Agentes Sres. ALVAREZ REY AGUSTIN DNI N° 27.215.920 – Legajo N° 5463/1 y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7 Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016...»

Debe decir:... «POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2016 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2016...»

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0224/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Sr. **GASPARINI GERMAN EDUARDO, Legajo N° 4776/7, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **01/08/2016**.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0225/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **MORTE ALICIA MONICA, Legajo N° 3621/8, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **12/09/2016**.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0226/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **GRAVA FERNANDO LUIS, Legajo N° 1953/4, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **18/07/2016**.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0227/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/2016 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **FERREYRA CLAUDIA ELIDA, Legajo N° 3616/1, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **12/07/2016**.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0228/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **DALVARADE NATALIA, Legajo N° 3620/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2016**, a partir del día **27/07/2016**.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de junio de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0586/16

VISTO: El Trámite N° 13828/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo, Legajo N° 1681/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativo en el Deposito, en el Departamento de Administración, Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0313/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo, Legajo N° 1681/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativo en el Deposito, en el Departamento de Administración, Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0313/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0587/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 183/1997.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 08/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 18/2016 de fecha 16/06/2016, emitido por el Dr. Diego POGGI, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 666/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, relativo al predio identificado catastralmente como Parcela 1 C, Macizo 73 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,50 mts2 (doscientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, el predio identificado catastralmente como Parcela 1 C, Macizo 73 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,50 mts2 (doscientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-9-89, cuyo valor asciende a la suma de \$154.667,72 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 183/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 07/06/2016, asumido por parte del representante ante la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por un monto total de \$154.667,72 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 72/100), abonado en una (01) cuota.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0588/16

VISTO: El Expediente 2177/2016.

El Trámite N° 13267/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo el responsable

de la misma el Director de Coordinación de Gabinete, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo N° 3163/1.

Que el Fondo será utilizado permitirá afrontar todos los imprevistos, que surjan como gastos emergentes de las distintas actividades que la Dirección desarrolla.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2177/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Coordinación de Gabinete, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo N° 3163/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0589/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0469/2016.

El Trámite N° 13927/2016, de fecha 15/06/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0469/2016 de fecha 13/05/2016, a través del cual se autorizar cambio de categoría, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando, Legajo N° 5175/6.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0469/2016 de fecha 13/05/2016, **donde dice:** «...Subsecretaría de Promoción Humana...», **debe decir:** «...Subsecretaría de Promoción Social...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0590/16

VISTO: El Trámite N° 13664/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Relaciones Institucionales, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1112/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno); y asimismo transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Relaciones Institucionales a la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana a la Agente Municipal en mención, quien cumplirá funciones como administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Relaciones Institucionales, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1112/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Relaciones Institucionales a la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como administrativa.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0591/16

VISTO: El Trámite N° 14250/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, a la

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Ricardo Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7, Categoría 10 (Diez)-D1, quien pasara a cumplir funciones en el Sector Pañol dependiente del Departamento Control de Suministros del Área Administrativa, y asimismo designar, a partir del su notificación, a cargo de la Categoría 14 (Catorce)-A14 del CCT 57/75, percibiendo los adicionales que correspondan al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Ricardo Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7, Categoría 10 (Diez)-D1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Ricardo Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7, Categoría 10 (Diez)-D1, quien pasara a cumplir funciones en el Sector Pañol dependiente del Departamento Control de Suministros del Área Administrativa.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del su notificación, a cargo de la Categoría 14 (Catorce)-A14 del CCT 57/75, percibiendo los adicionales que correspondan al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Ricardo Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7, Categoría 10 (Diez)-D1.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0592/16

VISTO: El Trámite N° 14245/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, en función de Capataz del Sector Cloacas del Área Redes Externas dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, percibiendo los adicionales correspondientes dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUAREZ, Gustavo Manuel, Legajo N° 4211/1, Categoría 13 (Trece) a/c de la Categoría 18 (Dieciocho) - R8.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, en función de Capataz del Sector Cloacas del Área Redes Externas dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, percibiendo los adicionales correspondientes dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUAREZ, Gustavo Manuel, Legajo N° 4211/1, Categoría 13 (Trece) a/c de la Categoría 18 (Dieciocho) - R8.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0593/16

VISTO: El Trámite N° 14247/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, en función de Capataz del Sector Agua del Área Redes Externas dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8 percibiendo los adicionales correspondientes dentro del CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás, Legajo N° 4366/4, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de su notificación, en función de Capataz del Sector Agua del Área Redes Externas dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8 percibiendo los adicionales correspondientes dentro del CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás, Legajo N° 4366/4, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0594/16

VISTO: El Trámite N° 14255/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 17/06/2016 a la hora 10:30, el Secretario de

Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/06/2016 a la hora 10:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0595/16

VISTO: El Trámite N° 14159/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0596/16

VISTO: El Trámite N° 574/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/06/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego A., se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 21/06/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego A., se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0597/16

VISTO: El Trámite N° 13797/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Desarrollo de Software, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, Legajo N° 5088/1, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Desarrollo de Software, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, Legajo N° 5088/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas

dependientes de la Coordinación de Desarrollo de Software, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Modernización e Innovación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREA, Ernesto Nicolás, Legajo N° 5088/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0598/16

VISTO: El Trámite N° 14298/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F) Nora, ADOLFO HILARIO / RIOS, María Isabel	2137

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0599/16

VISTO: El Trámite N° 14029/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ARRIAGADA ALVARADO, Luz Marina	1802
ESPARZA ARAVENA, Iris del Carmen	7231
SZARAPO, Constantino Alberto	4261

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0600/16

VISTO: El Trámite N° 14219/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se informa que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentará a partir del día 27/06/2016 hasta el día 15/07/2016, por cuestiones de índole personal viajará a la ciudad de Córdoba.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL intendente
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentará a partir del día 27/06/2016 hasta el día 15/07/2016, por cuestiones de índole personal viajará a la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0601/16

VISTO:

El Expediente 2320/2016.El Trámite N° 14484/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, DNI N° 21.696.454

Que el Fondo será destinado a los gastos que surgiesen en el curso de capacitación de seguridad vial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, DNI N° 21.696.454, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2320/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, DNI N° 21.696.454, como único responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0602/16

VISTO: El Trámite N° 11665/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar a partir del día 16/06/2016 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los trabajos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 16/06/2016 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los trabajos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0603/16

VISTO: La Nota N° 123/2016 emitida por la Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Sra. MARTINEZ, Myriam, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 10/05/2016 bajo Trámite N° 10671/2016.

El Trámite N° 12257/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legislatura BOYADJIAN, Cristina Ester, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 083/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legislatura BOYADJIAN, Cristina Ester, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 083/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0604/16

VISTO: La Nota N° 25/2016 emitida por el Concejal Bloque M.P.F. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 11/05/2016 bajo Trámite N° 10789/2016. El Trámite N° 12259/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por 365 (trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por 365 (trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0605/16

VISTO: El Expediente AMDJ 130/2016.

El Decreto Municipal N° 0323/2016 de fecha 23/03/2016.

El Trámite N° 478/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0323/2016 de fecha 23/03/2016, se asignó la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Fondo a Rendir, al agente municipal, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1.

Que mediante Trámite N° 478/2016, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente AMDJ 130/2016, como así también el Decreto Municipal N° 0323/2016 de fecha 23/03/2016

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente AMDJ 130/2016, como así también el Decreto Municipal N° 0323/2016 de fecha 23/03/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0606/16

VISTO: El Expediente 2259/2016.

Los Trámites N° 13874/2016 de fecha 15/06/2016 y 14577/2016 de fecha 24/06/2016, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de administrar dicho fondo el Subsecretario de Obras y Servicios, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7 y el Director General de Servicios Públicos, MMO. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos generados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2259/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Obras y Servicios, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7 y el Director General de Servicios Públicos, MMO. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0607/16

VISTO: El Trámite N° 14449/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0073/2014; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 24 (Veinticuatro); transferir, a partir de su notificación, a la agente en mención, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y asimismo, designar, a partir de su notificación, a la agente en mención, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan por la designación asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0073/2014; a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 24 (Veinticuatro)

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la designación asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0608/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4400/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 17/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de

Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite N° 22277/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite N° 540/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MENDEZ Graciela Noemí, DNI N° 13.999.370, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 47, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MENDEZ Graciela Noemí, DNI N° 13.999.370, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 100 de la Sección «F» sito en calle Vuelvepedras N° 424 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4400/2009.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 305/2016 de fecha 03/03/2016, suscripto con la Sra. MENDEZ Graciela Noemí, DNI N° 13.999.370, y este Municipio representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 305/2016 de fecha 03/03/2016 suscripto con la Adjudicatario, por un monto total de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), abonados en 96 (noventa y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.974,05 (Pesos un mil novecientos setenta y cuatro con 05/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$189.508,65 (Pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos ocho con 65/100).
ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. MENDEZ Graciela Noemí, DNI N° 13.999.370, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0609/16

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 3958/2007.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen N° 11/2016 – Tramite N° 1448/2016 de fecha 19/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite N° 327/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI N° 16.018.637, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 11/2016 – Tramite N° 1448/2016 de fecha 19/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI N° 16.018.637, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3958/2007.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 286/2015 de fecha 10/08/2015, suscripto con la Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI N° 16.018.637, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 286/2015 de fecha 10/08/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.353,85 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 85/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$104.492,37 (Pesos ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 34/100).
ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. PONCE DE LEON, María Esther, DNI N° 16.018.637, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0610/16

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 4409/2009.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 21/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite N° 22277/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite N° 543/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BETHER Eduardo Enrique, DNI N° 30.153.925, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 95, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BETHER Eduardo Enrique, DNI N° 30.153.925, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 65 de la Sección «F» sito en calle Chorlo Doble Collar N° 249 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$141.904,54 (Pesos ciento cuarenta un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4409/2009.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 308/2016 de fecha 14/03/2016, suscripto con el Sr. BETHER Eduardo Enrique, DNI N° 30.153.925, y este Municipio representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 308/2016 de fecha 14/03/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$141.904,54 (Pesos ciento cuarenta un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en 01 (una) cuota.
ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. BETHER Eduardo Enrique, DNI N° 30.153.925, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0611/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 4476/2010.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras.
El Dictamen N° 02/2015 – Tramite N° 74/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 298/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo, DNI N° 28.789.354, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2015 – Tramite N° 74/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDARAR, el Contrato de Adjudicación N° 1272/2007 de fecha 13/12/2007, suscripto con el Sr. GOMEZ Flavio Hernán, DNI N° 28.590.046, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4476/2010.
ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo, DNI N° 28.789.354, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4476/2010.
ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 271/2015 de fecha 15/05/2015, suscripto con el Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo, DNI N° 28.789.354, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 271/2015 de fecha 15/05/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), pagadero en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.275,77 (Pesos tres mil doscientos setenta y cinco con 77/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$117.927,79 (Pesos ciento diecisiete mil novecientos veintisiete con 79/100).
ARTICULO 5°.- HACER SABER al Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo, DNI N° 28.789.354, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0612/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 3620/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 11/2015 – Trámite N° 80/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 249/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AMPUERO Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 11/2015 – Trámite N° 80/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AMPUERO Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 58 de la Sección «F» sito en calle Chorlo Ceniciento N° 72 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3620/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 169/2013 de fecha 18/09/2013, suscripto con el Sr. AMPUERO Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 26/10/2015, del Convenio de Pago N° 169/2013 de fecha 18/09/2013, suscripto con el Sr. AMPUERO Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 169/2013 de fecha 18/09/2013 y la Adenda de fecha 26/10/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.353,85 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 85/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$104.492,37 (Pesos ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 37/100).

ARTICULO 5°.- HACER SABER al Sr. AMPUERO Miguel Ángel, DNI N° 24.300.628, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0613/16

VISTO: El Expediente 1807/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, el Decreto Reglamentario 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 100/2015 y 495/2016. El Trámite N° 14397/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), del Fondo a Rendir a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, otorgada mediante Decreto Municipal N° 495/2016 de fecha 24/05/2016, la cual asciende a la suma total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Que la mencionada ampliación será utilizada para afrontar los gastos que surjan, durante las actividades que se realizan en los festejos, en el marco del «95 Aniversario de nuestra Ciudad», como así mismo en el «Bicentenario de la Independencia Argentina 1816 – 2016». Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), del Fondo a Rendir a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, otorgada mediante Decreto Municipal N° 495/2016 de fecha 24/05/2016, la cual asciende a la suma total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1807/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0614/16

VISTO: las Jornadas de Actualización en Hormigón Elaborado; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada es organizada por la Empresa El Dorado, con la asistencia de la Asociación Argentina de Hormigón Elaborado, y las empresas Petroquímica Comodoro Rivadavia y Control y Desarrollo de Hormigones.

Que dicha asociación es una entidad sin de lucro y viene realizando jornadas, capacitaciones y talleres desde hace muchos años, habiendo organizado la Jornada de Actualización Técnica realizada

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»

el año 2014 en nuestra ciudad, y la jornadas de capacitación técnica realizada el año 2015. Ambos eventos fueron oportunamente declarados de interés municipal, permitiendo de esta manera la asistencia que los empleados municipales con incumbencia en la materia se actualicen.

Que las jornadas tienen como objetivo capacitar y difundir las nuevas tecnologías relacionadas al uso del hormigón elaborado y, frente a otras alternativas, se propone la adopción de los rellenos fluidos y hormigones de última generación para obras nuevas, de mantenimiento y/o reparación. El temario de la jornada versará sobre «Hormigones Especiales y Últimos Avances».

Que estas jornadas están dirigidas tanto a profesionales, funcionarios municipales, provinciales, nacionales docentes y alumnos de las carreras afines.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, brindando la posibilidad a las diferentes instituciones de su participación en estas jornadas.

Que las mismas son gratuitas para todos los asistentes quienes se llevarán en un soporte electrónico el material expuesto, pudiendo asistir al coffee break, y se les entregará al final la jornada, un certificado de asistencia.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de mejorar y fortalecer las obras locales, Declara de Interés Municipal las Jornadas de Actualización en Hormigón Elaborado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas de Actualización en Hormigón Elaborado.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0615/16

VISTO: El Expediente N° 2397/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14997/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:30, con motivo de participar de diversas reuniones de agenda con funcionarios nacionales, así como también llevar a cabo tareas en conjunto con la Delegación de Río Grande en Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:30, con motivo de participar de diversas reuniones de agenda con funcionarios nacionales, así como también llevar a cabo tareas en conjunto con la Delegación de Río Grande en Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2397/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0616/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 308/2014.

El Trámite N° 14977/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que se realiza bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13.064.

Que atento al tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia, a los cambios producidos en la economía y en los precios relativos, resulta necesario y conveniente derogar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, adaptando los procedimientos a nuevos valores que garanticen celeridad y eficiencia en las mismas.

Que a los efectos de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Municipal N° 308/2014, corresponde considerar la variación entre el año 2015 y 2016, del Índice del Costo de la Construcción, Nivel General que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de acuerdo al siguiente detalle:

**Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC),
base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos**

Nivel general y capítulos	Variaciones %	
	2015 Enero-Octubre	2015-2016 Noviembre/15-Mayo/16
Nivel general	23,42%	21%
* Dato provisorio. Fuente: INDEC.		

Que, por lo expresado up supra, este Ejecutivo Municipal, cree necesario y estima oportuno, incrementar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I del presente Decreto.

Que, a tal efecto es necesario derogar el Decreto Municipal N° 308/2014 en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Decreto Municipal N° 308/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente, quedando derogada toda otra norma anterior a la presente que regula la materia en cuestión.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0617/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 550/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3532, el asunto n° 550/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, Declarar de «Interés Patrimonial Municipal» los bienes privados y públicos detallados en el anexo I del asunto de referencia.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0618/16

VISTO: El Trámite N° 14981/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Corrección y Visado de Planos, dependiente de la Coordinación de Obras Particulares, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREDA, Valeria, Legajo N° 4274/9, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Corrección y Visado de Planos, dependiente de la Coordinación de Obras Particulares, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREDA, Valeria, Legajo N° 4274/9, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0619/16

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 928/97, 1875/04, 2835/10, 2863/11 y 3042/12; Carta Orgánica Municipal; Constitución Provincial; Constitución Nacional; Decreto Municipal N° 424/15.

El Expediente N° 3336/2008. Acta Acuerdo N° 9952/2014, refrendado bajo N° 3743/2014. El Dictamen N° 17/2016 - Tramite N° 13538/2016 de fecha 09/06/2016, emitido de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 13659/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 928/97, declara de Interés Municipal al área de costa comprendida entre el Cabo Domingo y el Cabo Peñas; la Ordenanza N° 1875/2004 declara de interés público la promoción de la calidad paisajística de las franjas costeras del Río Grande.

Que las Ordenanzas N° 2835/2010 y 2863/2011, establecen el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, compuesto por las Reservas Naturales Urbanas declaradas en el ámbito municipal, los lineamientos para su establecimiento, usos permitidos y la aplicación de acciones conservacionistas y de manejo para su implementación; junto con las condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental.

Que la Ordenanza N° 3042/2012, establece con la categoría de Reserva Natural Urbana, al sector emplazado a la Zona de Interés Ambiental N° 5 denominada «Punta Popper» cuya superficie consta de un total de 123.361 m², según el Código de Planeamiento Urbano Territorial de la Ciudad de Río Grande.

Que se registra en oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la existencia del Expediente N° 3336/2008, iniciado el 30/07/2008, bajo «Proyecto de Urbanización Punta Popper, Parcela 48 – CR Macizo 2000, Sección Y, propiedad de Sociedad General de Aviación Sociedad Anónima».

Que entre el propietario de las tierras privadas y el Municipio se llevó a cabo la firma de un Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre 2014, registrado bajo N° 9952/14 y refrendado bajo N° 3743/2014; el que refiere a: el objeto o demarcación física del límite de borde entre la urbanización y la reserva natural urbana; de la ubicación física del límite, de la delimitación del borde, de la configuración del límite, de los permisos de acceso e implementación del plan de gestión sobre la reserva, de las responsabilidades del propietario, de las controversias.

Que el Decreto Municipal N° 424/2015, protege la zona en cuestión, determina al Documento Reserva Natural Urbana Punta Popper, como documento de línea de base de caracterización, diagnóstico y localización para su planificación e implementación. Prohíbe toda actividad que modifique sus características naturales, cualquier tipo de urbanización, usurpación y/o ocupación, etc., y autoriza a elaborar e implementar el Plan de Manejo o de Gestión correspondiente.

Que este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana denominada «Punta Popper», que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar. Cumplido archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0620/16

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 928/97, 2835/10, 2863/11, 2976/12 y 3060/12; Carta Orgánica Municipal; Constitución Provincial; Constitución Nacional; Decreto Municipal N° 1501/2012.

El Dictamen N° 16/2016 - Tramite N° 13537/2016 de fecha 08/06/2016, emitido de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 13660/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2976/2012 y su modificatoria N° 3060/2013, instruye elevar a la categoría de Reserva Natural Urbana al sector reconocido como Laguna de Los Patos indicando su localización catastral.

Que las Ordenanzas N° 2835/2010 y 2863/2011, establecen la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, compuesto por las Reservas Naturales Urbanas declaradas en el ámbito municipal, definiendo los lineamientos para su establecimiento, usos permitidos y la aplicación de acciones conservacionistas y de manejo para su implementación; asimismo se establecen distintas zonas de la ciudad bajo la figura de Zona Especial de Interés Ambiental, con el propósito de resguardar sus condiciones naturales frente a los procesos de planificación urbana.

Que el Decreto Municipal N° 1501/2012 que determina una zona de protección de 20 metros en todo el contorno del espejo de agua; prohíbe toda actividad que modifique sus características naturales, cualquier tipo de urbanización, usurpación y/o ocupación, etc.; y autoriza a elaborar e implementar el Plan de Manejo correspondiente.

Que este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana denominada «Laguna de los Patos», que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar. Cumplido archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0621/16

VISTO: El Trámite N° 15226/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Cementerío dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Coordinación de Cementerío dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA, Luis Adolfo, Legajo N° 3265/4, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, quien cumplirá tareas generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0622/16

VISTO: El Trámite N° 15228/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Cementerío, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLEGO, Luis Andrés, Legajo N° 3266/2, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan, quien cumplirá Tareas Generales

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Cementerío, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLEGO, Luis Andrés, Legajo N° 3266/2, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan, quien cumplirá Tareas Generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0623/16

VISTO: La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y su Decreto Reglamentario N° 674/11; Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 55/2016; Decreto Municipal N° 100/2015. El Trámite N° 15344/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 100/2015, se aprobó el Jurisdiccional de compras y contrataciones que se tramiten mediante los procedimientos de selección establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71.

Que, atento al tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia, los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario y conveniente modificar parcialmente el jurisdiccional de compras y contrataciones vigente, en lo que respecta a los procedimientos de Concurso de Precios y Licitación Privada.

Que, dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedimientos de selección a nuevos valores, que garanticen la celeridad y eficiencia de las adquisiciones que se realicen.

Que, respecto de la actualización que se pretende llevar a cabo, el Decreto N° 674/11 establece en su Artículo N° 27, que: «A los fines de practicar la actualización anual de los

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional» montos establecidos en el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año, de los índices de precios mayoristas que publica en INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos)».

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55/2016, emitido por la Presidencia de la Nación, se declara en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y a su órgano rector, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Que, en virtud de que el organismo antes mencionado, no realiza mediciones del índice de precios mayoristas desde el mes de octubre de 2015, y ante la necesidad de practicar una actualización parcial del jurisdiccional vigente; podría tomarse como referencia el denominado IPC Congreso (Índice de precios al consumidor), nivel general, elaborado sobre la base de estimaciones de consultoras privadas.

Que, dicha actualización, conforme a las mediciones desarrolladas por esas consultoras privadas arrojaría una variación de precios al consumidor del 27,76% para el período Diciembre 2014 – Diciembre 2015.

Que, a los fines de realizar la modificación del jurisdiccional antes mencionado, resulta necesario reemplazar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0100/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0100/2015, el que quedará establecido de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0624/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen n° 34/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3533, el Dictamen n° 34/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, referente a establecer la obligatoriedad por parte del Colegio de Farmacéuticos de nuestra Ciudad, de garantizar el turno de por lo menos dos (2) farmacias, durante los 365 días del año.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1339/16

VISTO: El Expediente N° 2071/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución TCP, N° 170/97 y Decretos Municipales N° 54/2016 y N° 203/2016.

El Trámite N° 13021/2016 de fecha 03/06/2016 emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$27.453,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Que mediante Trámite N° 13944/2016, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$27.453,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2071/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1340/16

VISTO: El Expediente 2188/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13883/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.647,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para la conexión de gas, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. N° 28.789.287.

Que por Informe Técnico N° 536/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13883/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.647,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para la conexión de gas, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. N° 28.789.287, según Informe Técnico N° 536/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2188/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1341/16

VISTO: El Expediente 2094/2016.

Ordenanza Municipal N° 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012. Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera; Dictamen N° 003/2013 – Trámite N° 4070/2013.

El Trámite N° 13386/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.580,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en siete (07) cuotas mensuales de \$ 2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Junio y hasta el mes de Diciembre/2016 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
(h) representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito DNI. N° M4.555.950, y por su Secretaria, Sra. VARGAS NAVARRO, Marta María Vanesa, DNI. N° 32.130.882, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 08/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 13989/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.580,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en siete (07) cuotas mensuales de \$ 2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Junio y hasta el mes de Diciembre/2016 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito DNI. N° M4.555.950, y por su Secretaria, Sra. VARGAS NAVARRO, Marta María Vanesa, DNI. N° 32.130.882, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo N° 08/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2094/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1342/16

VISTO: El Expediente 2187/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13890/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606.

Que por Informe Técnico N° 537/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13890/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606, según Informe Técnico N° 537/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2187/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1343/16

VISTO: El Expediente 2186/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13861/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. N° 36.708.852. Que por Informe Técnico N° 535/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13861/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, DNI. N° 36.708.852, según Informe Técnico N° 535/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2186/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1344/16

VISTO: El Expediente 2185/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13905/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR ROGEL, Nelson Dagoberto, DNI. N° 92.784.447.

Que por Informe Técnico N° 539/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13905/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR ROGEL, Nelson Dagoberto, DNI. N° 92.784.447, según Informe Técnico N° 539/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2185/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1345/16

VISTO: El Expediente 2184/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13923/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. N° 35.885.429.

Que por Informe Técnico N° 541/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13923/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. N° 35.885.429, según Informe Técnico N° 541/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2184/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1346/16

VISTO: El Expediente 2171/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13706/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Gisela Soledad, DNI. N° 24.771.383.

Que por Informe Técnico N° 525/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13706/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Gisela Soledad, DNI. N° 24.771.383, según Informe Técnico N° 525/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2171/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1347/16

VISTO: El Expediente 2173/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13736/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVAZ, Lidia, DNI. N° 26.336.774.

Que por Informe Técnico N° 532/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13736/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVAZ, Lidia, DNI. N° 26.336.774, según Informe Técnico N° 532/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2173/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1348/16

VISTO: El Expediente 2182/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13836/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072.

Que por Informe Técnico N° 534/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13836/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072, según Informe Técnico N° 534/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2182/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1349/16

VISTO: El Expediente 2183/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13917/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Azucena, DNI. N° 20.718.914.

Que por Informe Técnico N° 540/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13917/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Azucena, DNI. N° 20.718.914, según Informe Técnico N° 540/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2183/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1350/16

VISTO: El Expediente 2164/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13702/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Fátima Vanesa, DNI. N° 34.375.869.

Que por Informe Técnico N° 524/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13702/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Fátima Vanesa, DNI. N° 34.375.869, según Informe Técnico N° 524/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2164/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1351/16

VISTO: El Expediente 2163/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13695/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Noelia Griselda, DNI. N° 31.463.957.

Que por Informe Técnico N° 533/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13695/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Noelia Griselda, DNI. N° 31.463.957, según Informe Técnico N° 533/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2163/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1352/16

VISTO: El Expediente 2172/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13735/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LIQUIN, Pedro, DNI. N° 14.891.226.

Que por Informe Técnico N° 531/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13735/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LIQUIN, Pedro, DNI. N° 14.891.226, según Informe Técnico N° 531/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2172/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1353/16

VISTO: El Expediente 2170/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13705/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Nancy Laura, DNI. N° 29.425.590.

Que por Informe Técnico N° 528/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13705/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Nancy Laura, DNI. N° 29.425.590, según Informe Técnico N° 528/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2170/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1354/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 0977/2016.

El Trámite N° 13824/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0977/2016, se aprobaron los Contratos de Empleo Públicos (Altas y Continuidades Laboral periodo Marzo/Abril a junio 2016).

Que mediante el Trámite N° 13824/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0977/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0977/2016, **donde dice:** «...Legajo N° 5438/1, Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, Periodo 01/04/2016 al 30/06/2016...», **debe decir:** «...Legajo N° 5438/1, Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, Periodo: 01/03/2016 al 30/06/2016...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1355/16

VISTO: El Expediente 2222/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13958/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BRIZUELA, Laura Érica, DNI. N° 29.787.921. Que por Informe Técnico N° 545/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13958/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BRIZUELA, Laura Érica, DNI. N° 29.787.921, según Informe Técnico N° 545/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2222/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1356/16

VISTO: El Expediente 2211/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14022/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. NAVARRO, Guadalupe, DNI. N° 39.096.876.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que por Informe Técnico N° 549/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14022/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. NAVARRO, Guadalupe, DNI. N° 39.096.876, según Informe Técnico N° 549/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2211/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1357/16

VISTO: El Expediente 2212/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13938/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente, DNI. N° 14.078.172.

Que por Informe Técnico N° 544/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13938/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FURCHINI, Raúl Vicente, DNI. N° 14.078.172, según Informe Técnico N° 544/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2212/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1358/16

VISTO: El Expediente 2213/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14027/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Matías Gabriel, DNI. N° 34.978.281.

Que por Informe Técnico N° 550/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14027/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Matías Gabriel, DNI. N° 34.978.281, según Informe Técnico N° 550/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2213/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1359/16

VISTO: El Expediente 2214/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13981/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. MARQUEZ, José Alejandro, DNI. N° 40.355.017.

Que por Informe Técnico N° 548/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13981/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. MARQUEZ, José Alejandro, DNI. N° 40.355.017, según Informe Técnico N° 548/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2214/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1360/16

VISTO: El Expediente 2215/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13976/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Claudia Silvina, DNI. N° 28.175.893.

Que por Informe Técnico N° 547/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13976/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Claudia Silvina, DNI. N° 28.175.893, según Informe Técnico N° 547/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2215/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1361/16

VISTO: El Expediente 2208/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13928/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, José Luis, DNI. N° 28.271.620.

Que por Informe Técnico N° 542/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13928/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, José Luis, DNI. N° 28.271.620, según Informe Técnico N° 542/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2208/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1362/16

VISTO: El Expediente 2209/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13904/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDERO ROSALES, Cindi Hebelén, DNI. N° 36.551.835.

Que por Informe Técnico N° 538/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13904/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDERO ROSALES, Cindi Hebelén, DNI. N° 36.551.835, según Informe Técnico N° 538/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2209/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1363/16

VISTO: El Expediente 2210/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13935/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.580,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCÉS LEVICOY, Nicomedes Rene, DNI. N° 92.822.814.

Que por Informe Técnico N° 543/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13935/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.580,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCÉS LEVICOY, Nicomedes Rene, DNI. N° 92.822.814, según Informe Técnico N° 543/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2210/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1364/16

VISTO: El Expediente 2217/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13973/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Mariana Pabla, DNI. N° 26.879.556.

Que por Informe Técnico N° 546/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13973/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Mariana Pabla, DNI. N° 26.879.556, según Informe Técnico N° 546/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2217/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1365/16

VISTO: El Trámite N° 13911/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja del plantel municipal, a partir del 14/06/2016, a la Sra. ROSSOMANDO Viviana, Legajo N° 4095/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplía funciones como agente sanitario en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja del plantel municipal, a partir del 14/06/2016, a la Sra. ROSSOMANDO Viviana, Legajo N° 4095/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplía funciones como agente sanitario en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1366/16

VISTO: El Expediente 2206/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; el Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14092/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Junio/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$147.268,08 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 08/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Junio/2016, por la suma aproximada de \$147.268,08 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2206/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1367/16

VISTO: El Expediente 2246/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14165/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921.

Que por Informe Técnico N° 553/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14165/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921, según Informe Técnico N° 553/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2246/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1368/16

VISTO: El Expediente 2244/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14164/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Solange Lioren, DNI. N° 34.978.422.

Que por Informe Técnico N° 552/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14164/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Solange Lioren, DNI. N° 34.978.422, según Informe Técnico N° 552/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2244/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1369/16

VISTO: El Expediente 1862/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/

2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen N° 219/2008. El Trámite N° 12049/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite N° 13342/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE KAU-MARGEN SUR».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el plazo total de la obra se establece en 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía se establece en 180 (Ciento Ochenta) días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 843.786,51 (Pesos ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis con 51/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Mayo/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 32/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 08/06/2016, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 11122/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 14266/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE KAU-MARGEN SUR», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 843.786,51 (Pesos ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis con 51/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1862/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 32/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 08/06/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 32/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 08/06/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1370/16

VISTO: El Expediente 1964/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12498/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 040/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 12498/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 13975/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 040/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1964/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 040/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1371/16

VISTO: El Expediente 1942/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 10695/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 037/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar DNI N° 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 10695/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 13967/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 037/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar DNI N° 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1942/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 037/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1372/16

VISTO: El Expediente 1751/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9653/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 031/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI N° 23.626.281 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por CINE CINEMAS 2.

Que según Trámite N° 9653/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 13873/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 031/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI N° 23.626.281 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1751/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 031/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1373/16

VISTO: El Expediente 1946/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto

Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12166/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 041/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 12166/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 13957/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 041/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1946/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 041/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1374/16

VISTO: El Expediente 247/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 229/2016 y 759/2016.

El Trámite N° 12422/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/05/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 160/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11053 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 229/2016 de fecha 05/02/2016 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 759/2016 de fecha 18/04/2016, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián DNI. N° 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/06/2016.

Que mediante Trámite N° 13945/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/05/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 160/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11053 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 229/2016 de fecha 05/02/2016 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 759/2016 de fecha 18/04/2016, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián DNI. N° 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/06/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 247/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1375/16

VISTO: El Expediente Letra: «A» 6124/2015.

La Resolución Municipal N° 4195/2015.

El Dictamen N° 04/2016 de fecha 16/05/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 546/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Municipal N° 4195/2015 de fecha 14/10/2015, se procedió a No Aprobar Ni Refrendar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
suscripto entre la Sra. ABALLAY, Sandra Del Valle, DNI N° 20.422.498, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 510, Sección «X»; asimismo se la intimó, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de intimar a la Sra. ABALLAY, Sandra Del Valle, DNI N° 20.422.498, a la restitución del inmueble puesto a resguardo, toda vez que la misma no reviste la calidad de adjudicataria del predio de referencia.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada en el presente Expediente, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 04/2016 de fecha 16/05/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR a la Sra. ABALLAY, Sandra Del Valle, DNI N° 20.422.498, a la restitución del inmueble puesto a resguardo, toda vez que la misma no reviste la calidad de adjudicataria del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 510, Sección «X», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra: «A» 6124/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 04/2016 de fecha 16/05/2016, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1376/16

VISTO: El Expediente 2276/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14389/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/06/2016 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/06/2016 a la hora 09:55, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, con motivo de participar en reuniones en el Ministerio de Modernización, y asimismo, en el «Congreso Internacional SMART GOVERNMENT, Desarrollar Ciudades Inteligentes de Gobierno Inteligentes».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/06/2016 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/06/2016 a la hora 09:55, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2276/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1377/16

VISTO: El Expediente 1037/2016.

La Resolución Municipal 0713/2016.

El Trámite N° 14097/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 010/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11215 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0713/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926 representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 14211/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 010/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11215 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0713/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. N° 36.708.926 representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1037/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 010/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1378/16

VISTO: El Expediente 1020/2016.

La Resolución Municipal 0712/2016.

El Trámite N° 14099/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 008/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11214 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0712/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la Firma Patagonia Producciones, representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 14212/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 008/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11214 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0712/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la Firma Patagonia Producciones, representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1020/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 008/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1379/16

VISTO: El Expediente 1785/2016.

La Resolución Municipal N° 1167/2016.

El Trámite N° 13811/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1167/2016 de fecha 31/05/2016, se autorizó el pago en concepto de reintegro de gastos, a favor del Arq. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225.

Que mediante el Trámite N° 13811/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1167/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1167/2016 de fecha 31/05/2016, donde dice: «...AUTORIZAR el pago total de \$ 8.265,88 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 88/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Arq. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0222-00000363 y 0179-00008048 de la firma: INTERTURIS S.A., correspondiente al pago de pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES...», debe decir: «...AUTORIZAR el pago total de \$ 8.265,88 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 88/100), en concepto de reintegro de

gastos, a favor del Arq. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0222-00000363, tramo aéreo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES y la factura tipo «B» N° 0179-00008048, tramo aéreo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, de la firma: INTERTURIS S.A...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1785/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1380/16

VISTO: El Trámite N° 14446/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente a la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA LEGUE, Marlene del Carmen, Legajo N° 4437/7, categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente a la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA LEGUE, Marlene del Carmen, Legajo N° 4437/7, categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1381/16

VISTO: El Expediente 2266/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14170/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. N° 94.698.787. Que por Informe Técnico N° 554/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14170/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. N° 94.698.787, según Informe Técnico N° 554/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2266/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1382/16

VISTO: El Expediente 2267/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14188/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. N° 35.008.051.

Que por Informe Técnico N° 555/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14188/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. N° 35.008.051, según Informe Técnico N° 555/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2267/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1383/16

VISTO: El Expediente 2270/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14207/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Dante Ramón, DNI. N° 28.448.068.

Que por Informe Técnico N° 556/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14207/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Dante Ramón, DNI. N° 28.448.068, según Informe Técnico N° 556/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2270/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1384/16

VISTO: El Expediente 2271/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14214/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Lidia Ángela Rosario, DNI. N° 14.381.545.

Que por Informe Técnico N° 557/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14214/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Lidia Ángela Rosario, DNI. N° 14.381.545, según Informe Técnico N° 557/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2271/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1385/16

VISTO: El Expediente 2272/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14224/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOSQUEIRA, Kevin Leonel, DNI. N° 38.894.846.

Que por Informe Técnico N° 558/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14224/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOSQUEIRA, Kevin Leonel, DNI. N° 38.894.846, según Informe Técnico N° 558/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2272/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1386/16

VISTO: El Expediente 2273/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14233/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.483,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Chaco, a favor del Sr. BERON, Osvaldo Andrés, DNI. N° 40.517.003.

Que por Informe Técnico N° 559/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14233/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.483,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Chaco, a favor del Sr. BERON, Osvaldo Andrés, DNI. N° 40.517.003, según Informe Técnico N° 559/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2273/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1387/16

VISTO: El Expediente 2265/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14257/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUARI, Diego Iván, DNI. N° 44.401.242.

Que por Informe Técnico N° 551/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14257/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUARI, Diego Iván, DNI. N° 44.401.242, según Informe Técnico N° 551/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2265/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1388/16

VISTO: El Expediente 2129/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I; Dictamen N° 679/2011.

El Trámite N° 13471/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016, suscripto entre la Tec. FERNANDEZ Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de servicios que se detallan en el Contrato, en el ámbito del Departamento de Ventanilla Única dependiente de la Dirección de Modernización, Secretaría de Modernización e Innovación.

Que según Trámite N° 13475/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011

Que mediante Trámite N° 14319/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016, suscripto entre la Tec. FERNANDEZ Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2129/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1389/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0184/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 208/2016.

El Trámite N° 439/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI N° 29.269.945, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función realizar el taller de estética corporal con la modalidad teórico-práctico orientado a jóvenes riograndenses que han manifestado la necesidad de realizar estudios con salida laboral.

Que según Trámite N° 553/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 12122/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 208/2016 de fecha 17/05/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0184/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1390/16

VISTO: El Expediente 1875/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015 – Anexo III; Dictamen N° 625/2009.

El Trámite N° 11824/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/05/2016, suscripto entre el Sr. GUIDO Aníbal Luís DNI N° 8.442.058, representado por la Sra. CARCAMO Patricia Graciela, DNI N° 18.140.452 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 11824/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 625/2009.

Que mediante Trámite N° 14236/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/05/2016, suscripto entre el Sr. GUIDO Aníbal Luís DNI N° 8.442.058, representado por la Sra. CARCAMO Patricia Graciela, DNI N° 18.140.452 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1875/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1391/16

VISTO: El Trámite N° 14201/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1392/16

VISTO: El Expediente 885/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 13/2016 – D.LyT- S.P y G.C; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 10537/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A - Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabian, Legajo N° 2259/4 – FALLECIMIENTO: ALMONACID, JULIA DE LOURDES (madre).

Que mediante Trámite N° 10791/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la poliza N° 17058 por un monto total de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), referente a «RECLAMO SEGURO DE VIDA IMPAGO POR LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. - Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabian, Legajo N° 2259/4 – FALLECIMIENTO: ALMONACID, JULIA DE LOURDES (madre), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 885/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1393/16**VISTO:** El Expediente 1424/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 917/2016.

El Trámite N° 14100/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 917/2016 de fecha 03/05/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.985.535,12 (Pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 12/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 22/16.

Que de acuerdo al Informe Técnico – Tramite N° 8201/2016; Acta de Análisis de Oferta de fecha 02/06/2016 y Trámite N° 14100/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 22/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI N° 92.412.321, por la suma de \$ 3.433.197,51 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento noventa y siete con 51/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 33/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/06/2016, celebrado entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI N° 92.412.321 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 13993/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 14381/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 22/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO», a favor del Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI N° 92.412.321, por la suma de \$ 3.433.197,51 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento noventa y siete con 51/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1424/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 33/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/06/2016, celebrado entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI N° 92.412.321 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 33/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 15/06/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1394/16**VISTO:** El Expediente 1509/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 1659/2015 y 548/2016.

El Trámite N° 13075/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 14523/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 05/05/2016, del Contrato de Obra N° 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, registrado bajo el N° 10425 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1659/2015 de fecha 24/04/2015, la cual es celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII – RÍO GRANDE».

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 05/05/2016 del Contrato de Obra N° 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, registrado bajo el N° 10425 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1659/2015 de fecha 24/04/2015, la cual es celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII – RÍO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1509/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1395/16**VISTO:** El Expediente 1021/2016.

La Resolución Municipal 0711/2016.

El Trámite N° 14103/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 005/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11213 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0711/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 14357/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 005/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11213 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0711/2016 de fecha 08/04/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1021/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 005/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1396/16**VISTO:** El Expediente 1152/2016.

La Resolución Municipal 0928/2016.

El Trámite N° 14105/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 004/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11251 en fecha 03/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0928/2016 de fecha 03/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 14355/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 004/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11251 en fecha 03/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0928/2016 de fecha 03/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1152/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 004/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1397/16

VISTO: El Expediente 2310/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14609/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. PINTO, Silvia Andrea DNI. N° 22.485.215.

Que por Informe Técnico N° 577/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14609/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. PINTO, Silvia Andrea DNI. N° 22.485.215, según Informe Técnico N° 577/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2310/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1398/16

VISTO: El Trámite N° 14460/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo N° 4777/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones de Fotógrafo, Camarógrafo y Editor de Videos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo N° 4777/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones de Fotógrafo, Camarógrafo y Editor de Videos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1399/16

VISTO: El Expediente 2161/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 13071/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2016, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Jork, DNI. N° 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará como Diseñador Gráfico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 13071/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 14410/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2016, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Jork, DNI. N° 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 2161/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1400/16

VISTO: El Expediente 1945/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 12167/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 043/2016 de fecha 29/02/2016, suscrito entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 12167/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 14430/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 043/2016 de fecha 29/02/2016, suscrito entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1945/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 043/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1401/16**VISTO:** El Expediente 2007/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12501/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 038/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma: PASSWORD S.R.L., representada por el Sr. WELSCHE DE BAIROS, Edgardo DNI N° 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 12501/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 14408/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 038/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma: PASSWORD S.R.L., representada por el Sr. WELSCHE DE BAIROS, Edgardo DNI N° 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2007/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 038/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1402/16**VISTO:** El Expediente 1944/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12168/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 035/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 12168/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 14405/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 035/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1944/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 035/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1403/16**VISTO:** El Expediente 1943/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 12099/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 047/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián DNI N° 26.338.574 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 12099/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 14429/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 047/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián DNI N° 26.338.574 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1943/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 047/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1404/16**VISTO:** El Expediente 2162/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12130/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 045/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco DNI. N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ATLANTICA DEL SUR.

Que según Trámite N° 12130/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 14416/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 045/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco DNI. N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2162/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 045/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1405/16

VISTO: El Expediente 1636/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Dictamen N° 07/2016 – Trámite N° 12715/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.
El Trámite N° 14218/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente municipal Sra. D'AVIS Adriana Marisol, Legajo N° 4117/3, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su padre, Sr. D'AVIS Ernesto Fernando, DNI. N° 5.711.602, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 1119/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».
Que mediante Trámite N° 13826/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a la Agente Municipal Sra. D'AVIS Adriana Marisol, Legajo N° 4117/3, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1636/2016.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 07/2016 – Trámite N° 12715/2016.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1406/16

VISTO: El Expediente 2027/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Dictamen N° 16/2016 – Trámite N° 13627/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.
El Trámite N° 14370/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la Sra. BARRIA, Gladys Herminia, DNI N° 16.751.664, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su conyuge, Sr. VERON, Ernesto Valentin, Legajo N° 3817/2, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 1733/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».
Que mediante Trámite N° 14644/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 153.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a favor de la Sra. BARRIA, Gladys Herminia, DNI N° 16.751.664, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2027/2016.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 16/2016 – Trámite N° 13627/2016.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1407/16

VISTO: El Expediente 1176/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Dictamen N° 21/2016 – Trámite N° 14402/2016, emitido desde la Dirección Area Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 14249/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la Sra. Jacqueline Eliana, FIGUEROA CASTILLO, DNI N° 92.649.502, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su conyuge, Sr. DOMINGUEZ, Eduardo Alejandro, DNI N° 12.988.165, Legajo N° 2957/2, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 1208/2015 de fecha 10/09/2015, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».
Que mediante Trámite N° 14642/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 153.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a favor de la Sra. Jacqueline Eliana, FIGUEROA CASTILLO, DNI N° 92.649.502, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1176/2016.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 21/2016 – Trámite N° 14402/2016.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1408/16

VISTO: El Expediente 1788/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Dictamen N° 11/2016 – Trámite N° 12720/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.
El Trámite N° 14216/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente municipal Sra. SEA, Guillermina, Legajo N° 2876/2, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su padre, Sr. SEA, ATANACIO, DNI. N° 7.311.087, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 1087/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».
Que mediante Trámite N° 13833/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a la Agente Municipal Sra. SEA, Guillermina, Legajo N° 2876/2, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1788/2016.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 11/2016 – Trámite N° 12720/2016.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1409/16**VISTO:** El Expediente 1354/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Dictamen N° 08/2016 – Trámite N° 12714/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 14217/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente municipal Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su esposo, Sr. SAUCEDO, Juan Bautista, DNI N° 8.466.351, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 437/2015 de fecha 11 de marzo de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 13833/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a la Agente Municipal Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1354/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 08/2016 – Trámite N° 12714/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1410/16**VISTO:** El Expediente 1608/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Dictamen N° 12/2016 – Trámite N° 12722/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 14540/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su padre, Sr. FILIPPA, Erio Carlos, DNI. N° 6.429.160, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 1159/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 14331/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», al Agente Municipal Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo N° 5238/8, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1608/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 12/2016 – Trámite N° 12722/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1411/16**VISTO:** El Expediente 1356/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Dictamen N° 13/2016 – Trámite N° 12726/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 14476/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. LORENZATTO, Roque Antonio, Legajo N° 2915/7, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su padre, Sr. LORENZATTO, Roque, DNI. N° 5.185.469, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 532/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 14311/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», al Agente Municipal Sr. LORENZATTO, Roque Antonio, Legajo N° 2915/7, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1356/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 13/2016 – Trámite N° 12726/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1412/16**VISTO:** El Expediente 1990/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Dictamen N° 15/2016 – Trámite N° 13135/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 14537/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente Municipal Sra. GOMEZ, Maria Georgina, Legajo N° 3332/4, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo el fallecimiento de quien en vida fuera su conyuge, Sr. GOMEZ, Jose Ramon, DNI. N° 7.815.114, obrando en el legajo personal del agente correspondiente certificado de defunción; ello motivó el reclamo a la compañía aseguradora por parte del Municipio de Río Grande, mediante nota N° 010/2016 de fecha 07 de enero de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo Familiar».

Que mediante Trámite N° 14327/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo Familiar», a la Agente Municipal Sra. GOMEZ, Maria Georgina, Legajo N° 3332/4, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1990/2016.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 15/2016 – Trámite N° 13135/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1413/16

VISTO: El Expediente 2316/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14407/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VALDIVIEZO, Héctor Armando, DNI. N° 12.632.669.
Que por Informe Técnico N° 560/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14407/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VALDIVIEZO, Héctor Armando, DNI. N° 12.632.669, según Informe Técnico N° 560/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2316/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1414/16

VISTO: El Expediente 2317/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14541/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREIRA GIMENEZ, Elisa Mabel, DNI. N° 95.012.788.
Que por Informe Técnico N° 570/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14541/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREIRA GIMENEZ, Elisa Mabel, DNI. N° 95.012.788, según Informe Técnico N° 570/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2317/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1415/16

VISTO: El Expediente 2321/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14521/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Nélda Griselda, DNI. N° 32.842.004.
Que por Informe Técnico N° 567/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14521/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Nélda Griselda, DNI. N° 32.842.004, según Informe Técnico N° 567/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2321/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1416/16

VISTO: El Expediente 2318/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14475/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, DNI. N° 23.931.309.
Que por Informe Técnico N° 563/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14475/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, DNI. N° 23.931.309, según Informe Técnico N° 563/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2318/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1417/16

VISTO: El Expediente 2319/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14502/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. N° 34.570.922.
Que por Informe Técnico N° 564/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14502/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. N° 34.570.922, según Informe Técnico N° 564/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2319/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1418/16

VISTO: El Expediente 2322/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14529/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARROSO, María Daniela, DNI. N° 31.949.752.

Que por Informe Técnico N° 568/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14529/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARROSO, María Daniela, DNI. N° 31.949.752, según Informe Técnico N° 568/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2322/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1419/16

VISTO: El Expediente 2323/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14507/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANCILLA MANSILLA, Walter Mauricio, DNI. N° 25.775.000.

Que por Informe Técnico N° 566/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14507/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANCILLA MANSILLA, Walter Mauricio, DNI. N° 25.775.000, según Informe Técnico N° 566/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2323/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1420/16

VISTO: El Expediente 2314/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14534/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUDI, Vanesa Gisela, DNI. N° 26.152.995.

Que por Informe Técnico N° 569/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14534/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUDI, Vanesa Gisela, DNI. N° 26.152.995, según Informe Técnico N° 569/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2314/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1421/16

VISTO: El Expediente 2312/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14421/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.707,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. LUNA, Horacio Luis, DNI. N° 33.337.534.

Que por Informe Técnico N° 561/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14421/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.707,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. LUNA, Horacio Luis, DNI. N° 33.337.534, según Informe Técnico N° 561/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2312/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1422/16

VISTO: El Expediente 2311/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14434/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.198,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. QUINTEROS, Braian Daniel, DNI. N° 40.087.039.

Que por Informe Técnico N° 562/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14434/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.198,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. QUINTEROS, Braian Daniel, DNI. N° 40.087.039, según Informe Técnico N° 562/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2311/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1423/16

VISTO: El Expediente 2315/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14554/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, DNI. N° 36.733.205.

Que por Informe Técnico N° 571/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14554/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, DNI. N° 36.733.205, según Informe Técnico N° 571/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2315/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1424/16

VISTO: El Trámite N° 14384/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 16/06/2016 hasta 18/06/2016, a la Agente Municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 16/06/2016 hasta 18/06/2016, a la Agente Municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1425/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0173/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 249/2016.

El Trámite N° 575/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo DNI N° 21.816.932, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión.

Que según Trámite N° 417/2016, emitido desde la Dirección de Administración, depen-

de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 14392/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 249/2016 de fecha 16/06/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0173/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1426/16

VISTO: El Expediente 241/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 270/2016 y 751/2016.

El Trámite N° 14194/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 29/04/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 150/2015 (SOYSP - DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11086 en fecha 15/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 270/2016 de fecha 15/02/2016 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 751/2016 de fecha 15/04/2016, celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel DNI. N° 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 30/04/2016.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFERNDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 29/04/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 150/2015 (SOYSP - DOV) de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11086 en fecha 15/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 270/2016 de fecha 15/02/2016 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 751/2016 de fecha 15/04/2016, celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel DNI. N° 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 30/04/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 241/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1427/16

VISTO: El Expediente 2338/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 581/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Pamela Ariela, DNI. N° 25.401.163.

Que por Informe Técnico N° 581/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14663/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Pamela Ariela, DNI. N° 25.401.163, según Informe Técnico N° 581/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2338/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1428/16**VISTO:** El Expediente 2339/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14688/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ DIAZ, Paola Eliana, DNI. N° 26.177.953.

Que por Informe Técnico N° 582/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14688/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ DIAZ, Paola Eliana, DNI. N° 26.177.953, según Informe Técnico N° 582/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2339/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1429/16**VISTO:** El Expediente 2335/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14574/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MACHUCA, Mariza Mariela, DNI. N° 36.207.905.

Que por Informe Técnico N° 574/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14574/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MACHUCA, Mariza Mariela, DNI. N° 36.207.905, según Informe Técnico N° 574/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2335/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1430/16**VISTO:** El Expediente 2334/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14586/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto, DNI. N° 23.441.191.

Que por Informe Técnico N° 575/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14586/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto, DNI. N° 23.441.191, según Informe Técnico N° 575/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2334/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1431/16**VISTO:** El Expediente 2332/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14566/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.769,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI. N° 34.375.099.

Que por Informe Técnico N° 573/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14566/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.769,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI. N° 34.375.099, según Informe Técnico N° 573/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2332/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1432/16**VISTO:** El Expediente 2331/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14605/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, DNI. N° 35.356.649.

Que por Informe Técnico N° 577/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14605/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, DNI. N° 35.356.649, según Informe Técnico N° 577/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2331/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1433/16

VISTO: El Expediente 2343/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 14635/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SARAVIA, Anahí Eliana, DNI. N° 34.913.993.
 Que por Informe Técnico N° 578/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 14635/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SARAVIA, Anahí Eliana, DNI. N° 34.913.993, según Informe Técnico N° 578/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2343/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1434/16

VISTO: El Expediente 2341/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 14690/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050.
 Que por Informe Técnico N° 583/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 14690/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050, según Informe Técnico N° 583/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2341/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1435/16

VISTO: El Expediente 2342/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 14656/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma del Carmen, DNI. N° 18.807.569.
 Que por Informe Técnico N° 580/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 14656/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SAEZ VELASQUEZ, Norma del Carmen, DNI. N° 18.807.569, según Informe Técnico N° 580/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2342/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1436/16

VISTO: El Expediente 2340/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 14646/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANALE, Cintia Anabel, DNI. N° 25.314.362.
 Que por Informe Técnico N° 579/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 14646/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANALE, Cintia Anabel, DNI. N° 25.314.362, según Informe Técnico N° 579/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2340/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1437/16

VISTO: El Expediente 2088/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I. El Trámite N° 12583/2016 de fecha 31/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 29/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 06/06/2016, celebrado entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI. N° 30.128.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de carpintero, propias de un oficial especializado, en la División de Carpintería perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
 Que según Trámite N° 14393/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
 Que mediante Trámite N° 14714/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reafirmar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANALE, Cintia Anabel, DNI. N° 25.314.362, según Informe Técnico N° 579/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2340/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de junio de 2016

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 29/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 06/06/2016, celebrado entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI. N° 30.128.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2088/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 29/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 06/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1438/16

VISTO: El Expediente 2354/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14727/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Roque, DNI. N° 20.398.612.

Que por Informe Técnico N° 588/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14727/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Roque, DNI. N° 20.398.612, según Informe Técnico N° 588/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2354/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1439/16

VISTO: El Expediente 2350/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14745/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DE YULIS, Ángel, DNI. N° 34.769.451.

Que por Informe Técnico N° 592/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14745/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DE YULIS, Ángel, DNI. N° 34.769.451, según Informe Técnico N° 592/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2350/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1440/16

VISTO: El Expediente 2351/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14732/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, Vilma Alicia Alejandra, DNI. N° 36.732.980.

Que por Informe Técnico N° 591/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14732/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, Vilma Alicia Alejandra, DNI. N° 36.732.980, según Informe Técnico N° 591/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2351/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1441/16

VISTO: El Expediente 2352/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14730/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410.

Que por Informe Técnico N° 590/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14730/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410, según Informe Técnico N° 590/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2352/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1442/16

VISTO: El Expediente 2353/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14724/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de estudios médicos, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433.

Que por Informe Técnico N° 587/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14724/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de estudios médicos, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433, según Informe Técnico N° 587/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2353/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1443/16

VISTO: El Expediente 2376/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14801/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ CATALAN, Héctor Antonio, DNI. N° 92.715.489. Que por Informe Técnico N° 596/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14801/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ CATALAN, Héctor Antonio, DNI. N° 92.715.489, según Informe Técnico N° 596/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1444/16

VISTO: El Expediente 2377/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14838/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, DNI. N° 16.731.171.

Que por Informe Técnico N° 598/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14838/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, DNI. N° 16.731.171, según Informe Técnico N° 598/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2377/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1445/16

VISTO: El Expediente 2379/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14859/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y recarga de gas, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220. Que por Informe Técnico N° 600/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14818/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo Rene, DNI. N° 24.682.883, según Informe Técnico N° 597/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2379/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1446/16

VISTO: El Expediente 2380/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14859/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y recarga de gas, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220.

Que por Informe Técnico N° 600/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14859/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y recarga de gas, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 600/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1447/16

VISTO: El Expediente 2381/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14764/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.270,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) par de anteojos recetados y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TARIFA, Estela Mónica, DNI. N° 34.635.237.

Que por Informe Técnico N° 593/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14764/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.270,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) par de anteojos recetados y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TARIFA, Estela Mónica, DNI. N° 34.635.237, según Informe Técnico N° 593/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2381/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1448/16

VISTO: El Expediente 2382/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14721/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel, DNI. N° 21.110.969.

Que por Informe Técnico N° 589/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14721/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel, DNI. N° 21.110.969, según Informe Técnico N° 589/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1449/16

VISTO: El Expediente 2383/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14839/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ángela del Carmen, DNI. N° 12.399.513.

Que por Informe Técnico N° 599/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14839/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Ángela del Carmen, DNI. N° 12.399.513, según Informe Técnico N° 599/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2383/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1450/16

VISTO: El Expediente 2357/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 14272/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2016 de fecha 21/06/2016, celebrado entre la Sra. DEL CUETO, Ana María, DNI. N° F4.862.526, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan «CAPACITACIÓN DINAMICA DE GRUPOS Y TECNICAS PSICODRAMÁTICAS» destinados a docentes, equipos de orientación (psicopedagogos, trabajadores sociales, educadores, etc..) y «SUPERVISION DE EQUIPOS TECNICOS» destinado a los profesionales de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 14272/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 15002/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 15026/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2016 de fecha 21/06/2016, celebrado entre la Sra. DEL CUETO, Ana María, DNI. N° F4.862.526, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2357/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 01/2016 de fecha 21/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1451/16

VISTO: El Expediente 2057/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Dictamen N° 14/2016 – Tramite N° 13048/2016, de fecha 06/06/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Informe Técnico N° 01/2016 – Tramite N° 12954/2016, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 13080/2016 de fecha 06/06/2016, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2016, celebrado entre el Sr. BARROS, Facundo Gabriel, DNI. N° 38.786.589, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas que la Dirección de Turismo le asigne, correspondiente al servicio de tareas de atención al público como orientador del público en general y los visitantes.

Que mediante Trámite N° 14267/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2016, celebrado entre el Sr. BARROS, Facundo Gabriel, DNI. N° 38.786.589, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2057/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1452/16

VISTO: El Expediente N° 6284/2015.

La Resolución Municipal N° 0473/2016.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) bajo el Trámite N° 6271/2016 de fecha 25/03/2016, emitido por el Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4.

El Dictamen N° 55/2016, Trámite N° 8942/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 6271/2016, el agente Municipal Sr. Carlos Gilberto, FRATTI, Legajo N° 1838/4, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Municipal N° 0473/2016, con fecha 08/03/2016, a través de la cual se rechazó el Reclamo Administrativo presentado por esta parte en fecha 23 de diciembre de 2015, en el cual se solicita se practique la liquidación conforme a lo establece la Ordenanza Municipal N° 3420/2015, refiere que con fecha 23 de diciembre de 2015, se presentó reclamo administrativo, solicitando se practique correcta liquidación de las guardias pasivas, conforme lo establece en la Ordenanza Municipal supra mencionada. Reclamo efectuado en virtud de la modificación realizada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2015, de las Ordenanzas Municipales N° 1687/2002 y 2866/2011, para que se proceda a recalcular el ítem correspondiente a dicho concepto. Dicha Ordenanza fue vetada por la autoridad máxima del Municipio, mediante Decreto Municipal N° 0382/2015, rechazándose en todos sus términos, a través de la Resolución N° 059/2015 por el órgano Legislativo local

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 55/2016, Trámite N° 8942/2016 de fecha 20/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Gilberto, FRATTI, Legajo N° 1838/4, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6284/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Gilberto, FRATTI, Legajo N° 1838/4, en base, a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 55/2016, Trámite N° 8942/2016 de fecha 20/04/2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado en las formas y términos de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 55/2016, Trámite N° 8942/2016 de fecha 20/04/2016, haciendo saber que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia Jurídica para interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 días hábiles Judiciales (art. 54 L.P.A N° 141 y art. 24 Ley Provincial N° 133 Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1453/16

VISTO: El Expediente 2401/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15072/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARTHEL, Daniel DNI. N° 11.673.227.

Que por Informe Técnico N° 609/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15072/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARTHEL, Daniel DNI. N° 11.673.227, según Informe Técnico N° 609/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2401/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1454/16

VISTO: El Expediente 2390/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14701/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad DNI. N° 28.524.503.

Que por Informe Técnico N° 586/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14701/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad DNI. N° 28.524.503, según Informe Técnico N° 586/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2390/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1455/16

VISTO: El Expediente 2392/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14702/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas y los planos de dicha instalación, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana DNI. N° 18.771.194.

Que por Informe Técnico N° 584/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14702/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas y los planos de dicha instalación, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana DNI. N° 18.771.194, según Informe Técnico N° 584/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2392/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1456/16

VISTO: El Expediente 2395/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14933/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de puerta de calle y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVES, Karen Yohana DNI. N° 39.392.461.

Que por Informe Técnico N° 603/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14933/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de puerta de calle y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVES, Karen Yohana DNI. N° 39.392.461, según Informe Técnico N° 603/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2395/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1457/16

VISTO: El Expediente 1760/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 10991/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2016, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, DNI. N° 18.106.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica cumpliendo funciones, en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con medicina laboral, en tareas referentes a siniestros ART, dependiendo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Que según Trámite N° 10991/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 14961/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2016, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, DNI. N° 18.106.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1760/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1458/16

VISTO: El Expediente 2413/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15016/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GALLARDO TORRES, Luis Ezequiel, DNI. N° 37.908.951. Que por Informe Técnico N° 606/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15016/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. GALLARDO TORRES, Luis Ezequiel, DNI. N° 37.908.951, según Informe Técnico N° 606/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2413/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1459/16

VISTO: El Expediente «AMDJ» 247/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0558/2009, 0831/2014 y 0100/2015, Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 597/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde Agencia Municipal de Deporte

y Juventud;

El Trámite N° 599/2016 de fecha 30/06/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 01/07/2016 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el día 03/07/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, de los agentes municipales, Sr. URREA, Pablo, Legajo N° 4681/7, Categoría 24 (veinticuatro); Sr. HERNANDEZ, Enrique, Legajo N° 2080/0, Categoría 21 (veintiuno), y Sr. SOTO, Antonela, Legajo N° 4971/9, Categoría 23 (veintitrés), quienes participarán como integrantes de la Comisión Municipal de Boxeo de Río Grande, debido a que se realizará una reunión en el estadio Mario Alberto Kempes de Córdoba Capital, la cual es convocada por la FAB (Federación Argentina de Boxeo).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Córdoba, el día 01/07/2016 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el día 03/07/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, de los agentes municipales, Sr. URREA, Pablo, Legajo N° 4681/7, Categoría 24 (veinticuatro); Sr. HERNANDEZ, Enrique, Legajo N° 2080/0, Categoría 21 (veintiuno), y Sr. SOTO, Antonela, Legajo N° 4971/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 247/2016.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1460/16

VISTO: El Expediente 2391/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14907/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MILLAPEL MACIAS, Leonor Edith, DNI. N° 92.827.932.

Que por Informe Técnico N° 601/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14907/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MILLAPEL MACIAS, Leonor Edith, DNI. N° 92.827.932, según Informe Técnico N° 601/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2391/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1461/16

VISTO: El Expediente 2393/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14924/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Vicente Alberto, DNI. N° 18.238.701.

Que por Informe Técnico N° 602/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14924/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Vicente Alberto, DNI. N° 18.238.701, según Informe Técnico N° 602/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2393/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1462/16

VISTO: El Expediente 2394/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14707/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 585/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14707/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 585/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2394/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1463/16

VISTO: El Expediente 2389/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14778/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. N° 21.133.027.

Que por Informe Técnico N° 595/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14778/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. N° 21.133.027, según Informe Técnico N° 595/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2389/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1464/16

VISTO: El Expediente 2388/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14768/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081.

Que por Informe Técnico N° 594/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14768/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081, según Informe Técnico N° 594/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2388/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1465/16

VISTO: El Expediente 2402/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15061/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Bárbara Julieta, DNI. N° 36.708.510.

Que por Informe Técnico N° 607/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15061/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Bárbara Julieta, DNI. N° 36.708.510, según Informe Técnico N° 607/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2402/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1466/16

VISTO: El Expediente 2403/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15047/2016 de fecha 29/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAMANI, Víctor Andrés, DNI. N° 33.538.936.

Que por Informe Técnico N° 608/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15047/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAMANI, Víctor Andrés, DNI. N° 33.538.936, según Informe Técnico N° 608/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2403/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1467/16

VISTO: El Expediente N° 2412/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14547/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la asistencia al Albergue Integrador para personas en situación de Indigencia, durante el mes de Julio/2016. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$55.575,80 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 80/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la asistencia al Albergue Integrador para personas en situación de Indigencia, durante el mes de Julio/2016, por la suma aproximada de \$55.575,80 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2412/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1468/16

VISTO: El Expediente N° 2305/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Legítimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 23/06/2016, emitidos desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 14542/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0050-00001946, presentadas al cobro a favor de «Aerolíneas Argentina S.A.», por la suma total de \$6.512,25 (Pesos Seis Mil Quinientos Doce con 25/100), correspondiente a pasajes vía aérea del Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrian, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1050/2013.

Que mediante Trámite N° 15000/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0050-00001946, presentadas al cobro a favor de «Aerolíneas Argentina S.A.», por la suma total de \$6.512,25 (Pesos Seis Mil Quinientos Doce con 25/100), correspondiente a pasajes vía aérea del Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA Gustavo Adrian, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1050/2013, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 2305/2016.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
«2016 - Año del Bicentenario de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1469/16

VISTO: El Expediente 2280/2016.

La Ley Nacional N° 17648; Decreto PE.N. N° 5146/69; Artículos 1° y 3° reglamentario de la Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Art. N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 396/2010.

El Trámite N° 14299/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 005/2016 de fecha 14/06/2016, celebrado entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de Un (01) como responsable del Espectáculo «PEÑA DEL BICENTENARIO».

Que según Trámite N° 14299/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.

Que mediante Trámite N° 15090/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2016 de fecha 14/06/2016, celebrado entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2280/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1470/16

VISTO: El Expediente 1155/2016.

La Resolución Municipal 0927/2016.

El Trámite N° 14593/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 013/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11250 en fecha 03/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0927/2016 de fecha 03/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 14726/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 013/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11250 en fecha 03/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0927/2016 de fecha 03/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1155/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 013/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1471/16

VISTO: El Expediente 2241/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 13921/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre la Sra. BERSIER, Gabriela DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función los servicios periódicos del programa radial SOMOS RIO GRANDE que se transmite a través de la emisora FM UNIVERSIDAD.

Que según Trámite N° 13921/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 14901/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre la Sra. BERSIER, Gabriela DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 2241/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1472/16

VISTO: El Expediente 2278/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 14226/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, celebrado entre la Sra. FUENTES, Carina Soledad DNI. N° 31.453.901, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas concernientes al desarrollo de programas nacionales, siendo nexos entre estos y las distintas áreas de la Secretaría de Promoción Social, como así también realizando formulación de proyectos sociales que favorezcan las políticas de inclusión social que propone la Secretaría de Promoción Social. Además, de acuerdo a su idoneidad, intervendrá en la realización de planes de acción que demanden la integración de los distintos sectores vulnerables de nuestra ciudad, delineando políticas públicas para su cumplimiento.

Que según Trámite N° 14226/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 14975/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, celebrado entre la Sra. FUENTES, Carina Soledad DNI. N° 31.453.901, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 2278/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1473/16

VISTO: El Expediente 2288/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 14385/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Coordinación Centro Medico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. N° 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir tareas generales conforme a lo sugerido por la Secretaría de Salud, destinada a realizar atención al público, recepción de pacientes, otorgar y confirmar turnos, etc., en la Dirección Centro Medico «Mamá Margarita».

Que según Trámite N° 14385/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 15030/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016, celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. N° 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 2288/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1474/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 755/1995

La Nota N° 1156/2016 de fecha 29/06/2016, emitida por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G

El Trámite N° 15225/2016 de fecha 28/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 755/1995 de fecha 03/04/1995, se aprueban los Contratos de Empleo Público suscriptos entre este Municipio y los Agentes Municipales quienes se desempeñan en Planta Contratada en área de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, que se detallan en el Anexo I y II.

Que mediante el Trámite N° 15225/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 755/1995 de fecha 03/04/1995, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 755/1995 de fecha 03/04/1995, donde dice: «**ARTICULO 1°.- APROBAR**, con retroactividad al 31/03/95...», debe decir: «**ARTICULO 1°.- APROBAR**, con retroactividad al 01/03/95...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0041/2016

VISTO: El Expediente N° 195/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 60/2016.

El Trámite N° 12643/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.995,62 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/ C
DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.995,62 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0042/2016

VISTO: El Expediente 80/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 11/2016.

El Trámite N° 14683/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$17.347,90 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y siete con 90/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$17.347,90 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y siete con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0112/2016

VISTO: El Trámite N° 12424/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 24/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRA, Carlos Enrique, Legajo N° 5260/4, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 24/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERRA, Carlos Enrique, Legajo N° 5260/4, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0113/2016

VISTO: El Trámite N° 10147/2016 de fecha 04/05/2016, emitida desde La Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 12339/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 08/06/2016 al día 15/06/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien participará como ayudante técnico de como representante de la Asociación Riograndense de Deporte Especial y Adaptado en la 1° Fecha del Torneo Patagónico de Goalball 2016 «Homenaje al Profesor Sergio Ferragutti», a realizarse en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) .

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 08/06/2016 al día 15/06/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien participará como ayudante técnico de como representante de la Asociación Riograndense de Deporte Especial y Adaptado en la 1° Fecha del Torneo Patagónico de Goalball 2016 «Homenaje al Profesor Sergio Ferragutti», a realizarse en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) .

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
4735/0	GIANNINI, Miguel Ángel	Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0114/2016

VISTO: El Expediente 2196/2016.

Los Trámites N° 12223/2016 de fecha 26/05/2016 y N° 13995/2016 de fecha 15/06/2016, ambos emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 76/2016 - Trámite N° 13399/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 12223/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo a la agente Municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo N° 3667/6, en virtud de las ausencias injustificadas en que la agente incurrió desde el día 03 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimada para ello por la Dirección de Recursos Humanos.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 76/2016 - Trámite 13399/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el agente Municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo N° 3667/6, los días 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a la agente Municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo N° 3667/6, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 76/2016 – Trámite 13399/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2196/2016.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 76/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0115/2016

VISTO: El Expediente 2199/2016.

Los Trámites N° 12222/2016 de fecha 24/05/2016 y N° 13994/2016 de fecha 15/06/2016, ambos emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 72/2016 - Trámite N° 13398/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 12222/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo al agente Municipal Sr. ENCISO, Walter Alfredo, Legajo N° 4267/6, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió desde el día 04 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimado para ello por la Dirección de Recursos Humanos.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 72/2016 - Trámite 13398/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el agente Municipal Sr. ENCISO, Walter Alfredo, Legajo N° 4267/6, los días 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal Sr. ENCISO, Walter Alfredo, Legajo N° 4267/6, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 72/2016 – Trámite 13398/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2199/2016.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 72/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0116/2016

VISTO: El Expediente 2197/2016.

Los Trámites N° 12230/2016 de fecha 24/05/2016, N° 13996/2016 de fecha 15/06/2016, ambos emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 71/2016 - Trámite N° 13397/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 12230/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo al agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió desde el día 03 de mayo de 2016 y hasta el día 06 de junio de 2016 inclusive, pese haber sido intimado para ello por la Dirección de Recursos Humanos. Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 71/2016 - Trámite 13397/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4, los días 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de mayo de 2016 y 02, 03, 06 de junio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 71/2016 – Trámite 13397/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2197/2016.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 71/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0117/2016

VISTO: El Expediente 2200/2016.

La Nota N° 679/2016 de fecha 14/04/2016 y los Trámites N° 4777/2016 de fecha 07/03/216 y N° 12233/2016 de fecha 24/05/2016, actuaciones emitidas desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 68/2016 - Trámite N° 13230/2016 de fecha 07/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo al agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió para prestar funciones, a determinar si la conducta por el agente desplegada importa falta administrativa y, en su caso, violación de los deberes impuestos en el Artículo 27 de la Ley 22.140.

Que respecto a dichas actuaciones, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 68/2016 - Trámite 13230/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, por sus inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 68/2016 – Trámite 13230/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 2200/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente con copia del Dictamen N° 68/2016, en la forma y términos que establece la L.P.A. N° 141

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0118/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» 3524/2005.

La L.P.A. N° 141

La Resolución S.S.P.C. N° 0074/2016 de fecha 03/05/2016

El Trámite N° 533/2016 de fecha 13/05/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0074/2016 de fecha 03/05/2016, no se aprobó ni refrendó el Contrato de Adjudicación N° 618/2005, suscripto entre el Sr. MUÑOZ Ramón Alberto, DNI N° 17.882.697, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108b, Sección «H» (Hoy Parcela 19, Macizo 110, Sección «H»).

Que en el primer párrafo de los Considerandos de la Resolución citada precedentemente, se cometió un error involuntario, citándose que a fs. (12) luce el Contrato de Adjudicación N° 618/2015, en cuanto que en realidad dicho contrato obra a fs. (66) del Expediente citado en Visto de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el primer párrafo de los Considerando de la Resolución S.S.P.C N° 0074/2016 de fecha 03/05/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: «...Que a Fojas (12) luce el Contrato de Adjudicación N° 618/2005...».

Debe decir: «...Que a Fojas (66) luce el Contrato de Adjudicación N° 618/2005...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0119/2016

VISTO: El Trámite N° 13915/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado Sr. GUIDICI GUERRERO, Lucas Fernando Legajo N° 5389/9, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 07/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado Sr. GUIDICI GUERRERO, Lucas Fernando Legajo N° 5389/9, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0120/2016

VISTO: El Trámite N° 14280/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 16/06/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDÓN SOTO, Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación, quien se encontraba encuadrado desde el 17/05/2016 hasta el 15/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 16/06/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDÓN SOTO, Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación, quien se encontraba encuadrado desde el 17/05/2016 hasta el 15/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0121/2016

VISTO: El Trámite N° 13313/2016 de fecha 08/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mansilla Torres Franco, Legajo N° 4234/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 06/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mansilla Torres Franco, Legajo N° 4234/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0122/2016

VISTO: El Trámite N° 13721/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 10/06/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 15/02/2016 hasta el 09/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 10/06/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 15/02/2016 hasta el 09/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0123/2016

VISTO: El Trámite N° 13696/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 911

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 28/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo N° 4431/8, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Licencia por Maternidad a partir del día 28/07/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo N° 4431/8, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0124/2016

VISTO: El Trámite N° 13913/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 07/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Sr. SUAREZ, Andrea Elizabeth Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0125/2016

VISTO: El Trámite N° 13908/2016 de fecha 15/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 24/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado Sr. GABALDO Carlos Darío Edgar Legajo N° 5371/6, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 24/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado Sr. GABALDO Carlos Darío Edgar Legajo N° 5371/6, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0126/2016

VISTO: El Trámite N° 14020/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 26/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Contratado Sr. BALMACEDA, Iván Walter, Legajo N° 5399/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 11/05/2016 hasta el 25/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 26/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Contratado Sr. BALMACEDA, Iván Walter, Legajo N° 5399/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 11/05/2016 hasta el 25/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0127/2016

VISTO: El Trámite N°14457/2016 de fecha 23/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge, Legajo N° 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 21/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge, Legajo N° 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0128/2016

VISTO: El Trámite N° 14667/2016 de fecha 24/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 23/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo, Legajo N° 5082/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 23/06/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo, Legajo N° 5082/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0129/2016

VISTO: El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «R» N° 5923/2014. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 03/06/2016 y el Trámite N° 650/2016 de fecha 10/06/2016, ambos emitidos desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita adjudicación de Tierra Fiscal Urbana, a favor del Sr. ROJAS, Diego Aníbal y la Sra. SOSA, Claudia Lorena, del predio denominado Macizo 505, Parcela 3, Sección X de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sr. Rojas, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «R» N° 5923/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR al Sr. ROJAS, Diego Aníbal DNI 33.225.149 y la Sra. SOSA, Claudia Lorena DNI 24.509.994, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días a partir de la notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «R» N° 5923/2014, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado Sección X, Macizo 505, Parcela 3, sito en la calle S/N 105 N° 514 de esta Ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0130/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0042/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

Resolución S.S.P.C. N° 0093/2016 de fecha 19/05/2016.

El Trámite N° 619/2016 de fecha 03/06/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0093/2016, se cita a la Sra. Ariela Ercira GOMEZ BARRIENTOS, se presente en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» 0042/1997.

Que mediante trámite N° 619/2016 la Dirección Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos 141. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el ARTICULO 1° de la RESOLUCION S.S.P.C. N° 0093/2016 de fecha 19/05/2016, según el siguiente detalle:

Dónde dice: «...del predio fiscal denominado Sección «A», Macizo 39, Parcela 7B, sito en la calle 25 de mayo N° 1125 de esta ciudad.-...»

Debe decir: «...del predio fiscal denominado Sección «A», Macizo 39, Parcela 7B, sito en la calle 25 de mayo N° 1122 de esta ciudad -...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2016.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0440/2016

VISTO:El Expediente N° 2405/2012; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 13933/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el Señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 23.826.200.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2506704, dominio IAJ 017, propiedad del señor Señor JUAREZ PINTO, ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 23.826.200, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 117.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0441/2016

VISTO:El Expediente Letra «R» N° 818/1996, recaratulado como Expediente N° 495/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 13956/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO AT-TRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 327A0552373528, dominio PHM818, propiedad del señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SANDERO GET UP 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA690Q061149, dominio JIF574, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 05, Legajo N° 66.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0442/2016

VISTO:El Expediente N° 3447/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 14114/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. N° 23.209.879.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80015710, dominio KDE642, propiedad de la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. N° 23.209.879, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor N° GM160336, dominio AA224CP, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 55.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0443/2016

VISTO:El Expediente «R» N° 3820/1995, Recaratulado como Expediente N° 6561/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 14213/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39882781, dominio KUB309, propiedad del señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34291402, dominio NLJ892, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 71.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0444/2016

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 695/1986 recaratulado como Expediente N° 6545/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 14075/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. N° 12.701.942.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6, AÑO 2007, motor N° UVC 035548, dominio GJO293, propiedad del señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. N° 12.701.942, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 155.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0445/2016

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 695/1986 recaratulado como Expediente N° 6545/2007; Decreto Municipal N° 0949/2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 14108/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el Señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. N° 12.701.942.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO 827, propiedad del señor Señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. N° 12.701.942, quien se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 155.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0446/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02025/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LASALLE N° 2148**, cuya superficie alcanza un total de **70.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DUARTE, LORENA SUSANA, CUIT N° 27-24682842-9**; en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – VTA. DE ART. DE PERFUMERIA Y COSMETICOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**GRANDIOSAS**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **02025/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0447/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **01926/1992, RECARATULADO N° 02026/2016** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **SERVANDO ECHEVERRIA, CICILIO, CUIT N° 20-05358387-4**, que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO**»; bajo la denominación de «**CECILIA**», sito en el domicilio de la calle **GARIBALDI N° 3113**; cuya superficie **NO EXHIBE**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **02026/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0448/2016

VISTO: El Expediente Letra «**O**» N° **0262/2006** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ORTEGA, JONATHAN FEDERICO, CUIT N° 20-28218614-5** que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**»; bajo la denominación de «**MOTORSPORT RG**», sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0833**; cuya superficie alcanzaba un total de **36,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**O**» N° **0262/2006**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0449/2016

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **01913/2011**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **POLO SUR S.A.**, CUIT N° **30-57515108-2** que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA. DE AUTOS – CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS, USADOS Y EN COMISION – VTA. AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – SERVICIOS PRE Y POST VENTA – DEPOSITO GENERAL**»; categoría N° **01**, bajo la denominación de «**POLO SUR S.A.**», sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM N° 2814**; cuya superficie alcanzaba un total de **1575,61 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **01913/2011**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0450/2016

VISTO: La Resolución S.S.G.C. N° **0420/2016**, de fecha **07/06/2016**, adjunta al Expediente de la Letra «**S**» N° **01380/2016**.-

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
«A través de la citada Resolución se procedió a «**HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0773**, cuya superficie alcanza un total de **20.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SIERRA, CARLOS ANTONIO, CUIT N° 20-28721666-2**; en el/los rubro/s, «**GESTORIA DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**SIERRA CARLOS ANTONIO**», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

y lo informado mediante el **TRAMITE N° 012758/2016**, siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. N° 0420/2016, de fecha **07/06/2016**; donde dice «**HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0773**, cuya superficie alcanza un total de **20.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SIERRA, CARLOS ANTONIO, CUIT N° 20-28721666-2**; en el/los rubro/s, «**GESTORIA DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**SIERRA CARLOS ANTONIO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **01380/2016**.-

DEBERA DECIR: «**HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0773**, cuya superficie alcanza un total de **20.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SIERRA, CARLOS ANTONIO, CUIT N° 20-28721666-2**; en el/los rubro/s, «**GESTORIA DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**C&E GESTORIA DEL AUTOMOTOR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **01380/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0451/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **02144/2012**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ALIO, NANCY BEATRIZ, CUIT N° 27-32619491-9**; que funciona en el/los rubro/s «**TIENDA – ACCESORIOS - CALZADOS**»; categoría «**05**», cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**; bajo la denominación «**POUPEE**», sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0632**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **VIEDMA N° 0469** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE**», alcanzando una superficie de un total de **75,00 mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **02144/2012**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0452/2016

VISTO: El Expediente Letra «**E**» N° **02141/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **P. POPPER N° 0472**, cuya superficie alcanza un total de **35.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ESPIL, MARIANA SOLEDAD, CUIT N° 27-31489437-0**; en el/los rubro/s «**VTA. DE PAÑALES – VTA. DE ART. Y ROPA PARA BEBES – VTA. DE PRODUCTOS LACTEOS – VTA DE ART. DE PERFUMERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LUPITA PAÑALES**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **02141/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0453/2016

VISTO: El Expediente Letra «**I**» N° **04133/2006** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Use es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ITUARTE, GUILLERMINA VICTORIA**, CUIT N° 27-22610227-8 que funcionaba en el/los rubro/s «COTILLON»; bajo la denominación de «MUNDO MAGICO», sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0655**; cuya superficie alcanzaba un total de **53,46 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 04133/2006.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0454/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 03387/1987, RECARATULADO N° 06090/2015, ; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROCEDER A DAR LA BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **BELLO, SERGIO RICARDO**, DNI N° 7815485, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER MECANICO Y ALQUILER DE AUTOS»; bajo la denominación de «TECNIAUSTRAL», sito en el domicilio de la calle **BROWN N° 1444**; cuya superficie **NO EXHIBE** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 06090/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0455/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02236/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 2942**, cuya superficie alcanza un total de **420.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RIOS, JOSE ANTONIO**, CUIT N° 20-25811712-4; en el/los rubro/s «CANCHA DE FUTBOL 5 - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - LAVADERO DE AUTOS LIVIANOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DE LA 25» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02236/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0456/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 02261/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **AGUILA MILLALONCO ALEJANDRA ELIZABETH C.U.I.T. N° 23-92792647-4**, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «06» más **derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «PITUCA SIN LUCA*», sito en el domicilio legal de la calle **YEHUIN N° 0111**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02261/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0457/2016

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 02237/2016; y

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **A. ARGENTINA N° 0780**, cuya superficie alcanza un total de **35.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ESPINOSA, LEONEL EDGARDO**, CUIT N° 20-34483809-8; en el/los rubro/s «ROTISERIA - SERVICIO DE COMIDAS RAPIDAS - RESTOBAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL LOMITO FUEGUINO RESTO BAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 02237/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0458/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02143/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **D.F. SARMIENTO N° 2676**, cuya superficie alcanza un total de **240.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DIAZ, GABRIEL DARIO**, CUIT N° 20-25819755-1; en el/los rubro/s «TALLER DE CHAPA Y PINTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TALLER DE CHAPA Y PINTURA R.G.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02143/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0459/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02140/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA N° 0862**, cuya superficie alcanza un total de **555.00 mts2**, propiedad de la Firma: **L.F.T. S.R.L. , CUIT N° 33-70866746-9**; en el/los rubro/s «CANCHA DE FUTBOL CINCO - CONFITERIA - SALON DE FIESTAS (CAPACIDAD DE 106 PERSONAS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «REKREA SPORT.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02140/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0460/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02201/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 0714**, cuya superficie alcanza un total de **52.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CELLINI, NAHUEL MARINO**, CUIT N° 20-32768794-9; en el/los rubro/s «VTA Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRICOS - VTA. DE ACCESORIOS ELECTRONICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DOMINUS INFORMATICA.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02201/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0461/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 02035/2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0766**, cuya superficie alcanza un total de **50.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GALEANO, DAVID ALEJANDRO**, CUIT N° **23-21952409-9**; en el/los rubro/s «**JUGUETERIA Y COTILLON**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**COTI - AR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **02035/2000**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0462/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04753/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **KEKAUH N° 0471**, cuya superficie alcanza un total de **150.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DO SANTOS MAIRA NIDIA CLARISA**, CUIT N° **27-37111270-2**; en el/los rubro/s, «**VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**PANADERIA Y CONFITERIA ABUELO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **04753/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0463/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 02232/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0366**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PETRONE, DAMIAN ALEJANDRO**, CUIT N° **20-28703776-8**; en el/los rubro/s «**LOCAL – GASTRONOMICO - ROTISERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EL NOBLE SABORES NUESTRO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **02232/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0464/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 02092/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ELALAMBRA-DOR N° 0783**, cuya superficie alcanza un total de **210.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL**, CUIT N° **20-16486555-0**; en el/los rubro/s «**VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**M.A. FERNANDEZ**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **02092/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0465/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 02238/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **R. OBLIGADO N° 1056**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SUAREZ, MARCOS JOSE**, CUIT N° **20-31078166-6**; en el/los rubro/s «**FIAMBRERIA – ALMACEN – VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LA FIAMBRERIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **02238/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0466/2016

VISTO: El Expediente N° 2239/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 14339/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor PASSERA, FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.836.398.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-100, AÑO 2008, motor N° D4BB7547314, dominio HDP269, propiedad del señor PASSERA, FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.836.398, que prestará servicio con el Interno N° 167.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0467/2016

VISTO: El Expediente N° 1688/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 14771/2016, la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40009110, dominio HLM438, propiedad de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC04923, dominio PQF600, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 45.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de junio de 2016.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0717/2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Ordenanza Municipal N° 3450/2016;
Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de JUNIO de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0718/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01911/2016, «Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro», trámite N° 12365/2016, Letra: SFP.DC emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMEX ARGENTINA S.A. para el corriente año;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, se incorpora Informe Contable N° 008/2016;
Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura «B» N° 0898-65610390 de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$21.497,61) presentada al cobro por: «AMEX ARGENTINA S.A.», correspondiente a la adquisición de catorce (14) equipos y líneas corporativas por el periodo 27/04/2016 a 26/05/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0898-65610390 de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 21.497,61) presentada al cobro por: «AMEX ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0719/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01144/2016; Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías., Trámite N° 7694/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
La Resolución Municipal N° 744/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los mismos serán entregados durante el mes de Abril de 2016;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 403/16 y 405/16 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 439/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0025-00022691 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 13.245,15) presentada al cobro por la firma: «SOUK PEN

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
S.R.L.» y factura «B» N° 0003-0000863 de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 90/100 (\$ 63.307,90) presentada al cobro por la firma: «G y H S.A.». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 76.553,05);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00022691 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 13.245,15) presentada al cobro por la firma: «SOUK PEN S.R.L.» y factura «B» N° 0003-0000863 de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 90/100 (\$ 63.307,90) presentada al cobro por la firma: «G y H S.A.». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 76.553,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0720/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01638/2016, «Pago de factura a favor de la firma Gomería de Ruta 3», Periodo 04/2016, Trámite N° 10042/2016, Letra: SOYSPDT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000137 de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.445,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3 de Manuel Antonio Maldonado», correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarmes, arnes y rotaciones, destinado al Parque Automotor Municipal;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02, tramite N° 10045/2016;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000137 de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.445,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3 de Manuel Antonio Maldonado», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0721/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00686/2016, «Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A)», Trámite N° 12588/2016 (foja N° 118), Letra: S.PyG.C.C.M.M, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional N° 25.507;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de los aranceles pertenecientes al periodo de Mayo/2016 de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 70/100 (\$ 3.203,70), presentados al cobro por el «INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A)», correspondientes a las faenas de bovinos realizadas por el matadero municipal en forma mensual;

Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitivos correspondientes al vencimiento de cada periodo;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago del arancel perteneciente al periodo Mayo/2016 de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 70/100 (\$ 3.203,70), presentados al cobro por el «INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0722/2016

VISTO:

El Expediente 0001-01779/2016 «Adquisición Mercadería para conformar Módulos Alimentarios (mes de junio de 2016)», Tramite Nº 11531/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014; Resolución Municipal Nº 1069/2016; Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 30/2016; Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 30/2016; y;

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001 - 01779/2016 se tramita el Concurso de Precios Nº 30/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar módulos alimentarios (mes de junio), solicitada por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 28), se han recibido dos (02) ofertas: LIMP HOGAR de Jorge Aimetta y Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;
Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 36/37, la Dirección de Promoción Humana manifiesta que los artículos cotizados por las firmas arriba mencionadas, satisfacen los requerimientos solicitados;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 40), recomendó preadjudicar los renglones Nº 1, 2 y 12, a favor de la firma LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA, por la suma de \$ 79.500,00 (Son pesos setenta y nueve mil quinientos con 00/100); y los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., por la suma de \$ 451.820,00 (Son pesos cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos veinte con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 30/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar módulos alimentarios (mes de junio), los renglones Nº 1, 2 y 12, a favor de la firma LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA, por la suma de \$ 79.500,00 (Son pesos setenta y nueve mil quinientos con 00/100); y los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., por la suma de \$ 451.820,00 (Son pesos cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Promoción Humana. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0723/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01430/2016, «Adquisición de Resmas de papel A4 y oficio», Trámite Nº 9265/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014; y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 1320 (un mil trescientos veinte) resmas papel A4 y 500 (quinientos) resmas papel OFICIO, lo solicitado será destinado para afrontar los requerimientos de las distintas áreas del Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 543/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase Nº 423/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00091600 de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 132.157,40), presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00091600 de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 132.157,40), presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0724/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00534/2016, «Adquisición de materiales y mobiliario para el Centro Municipal de Salud Nº 1 y Nº 3», trámite Nº 3310/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados a los Centros Municipales de Salud Nº 1 y Nº 3;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 221/16, 223/16, 224/16, 225/16 y 436/16, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por pase Nº 312/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00137722 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 274,48), presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.»; factura «B» Nº 0183-00149240 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 13.264,50), presentada al cobro por la firma: «EL TEHUEL-CHE S.A.C.I.C.I.», descontándose de la misma Nota de Crédito «B» Nº 0189-00039663 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 4.653,80); los mencionados importes ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 8.610,70), factura «B» Nº 0011-00005378 de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 33.698,00) presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» y factura «B» Nº 0022-00386348 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 46.783,18);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00137722 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 274,48), presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.»; factura «B» Nº 0183-00149240 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 13.264,50), presentada al cobro por la firma: «EL TEHUEL-CHE S.A.C.I.C.I.», descontándose de la misma Nota de Crédito «B» Nº 0189-00039663 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 4.653,80); los mencionados importes ascienden a la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 8.610,70), factura «B» Nº 0011-00005378 de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 33.698,00) presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» y facturas «B» Nº 0022-00386348 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.». Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 46.783,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0725/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00336/2016 «Compra de (3) Banner para la Secretaría de la Producción y Ambiente», Trámite Nº 1430/2016, Letra: SPYA.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014;

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) banner de pie con portabanner metálico, medidas 1,90 mts x 90 cm, los mismos serán utilizados en las diferentes actividades que se realice desde la Dirección de Producción y Ambiente;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 77/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase Nº 445/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000160 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (9.780,00), presentada al cobro por la firma: «SIGNO SUR de Alberto Rega»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-0000160 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.780,00), presentada al cobro por la firma: «SIGNO SUR de Alberto Rega», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0726/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01902/2016, «Pago de factura a favor de la firma S.I.P. S.R.L.», Trámite N° 11826/2016, Letra: **SOySP.D.T.**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000857 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 39.831,00), presentada al cobro por la firma: «SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.», correspondiente a la adquisición de baterías para los internos C-33, C-49, L-49, L-52, L-60, L-64, L-65, L-71, L-78, L-79, L-83, L-84, L-90 y T-05;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico s/n originado por el trámite N° 11832/2016;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000857 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$39.831,00), presentada al cobro por la firma: «SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0727/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01971/2016; Pago de factura a favor de la firma «Del Sol Camiones»; Trámite N° 12332/2016; Letra: **SOySP.D.T.**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000158 de PESOS OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 8.032,96) presentada al cobro por la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», correspondiente al service de 26.000 km del Camión Cisterna Ford Cargo 1722 Interno C-59;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico s/n, obrante a fojas 03, trámite N° 12333/16;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000158 de PESOS OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 8.032,96) presentada al cobro por la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0728/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01759/2016 «Pago de Factura presentada por la firma «Don Aldo Neumáticos S.A.», Tramite N° 10933/2016, Letra: **S.O.yS.P.D.T.**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00018732 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.246,00), presentada al cobro por la firma: «DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.», correspondiente a la adquisición de 02 (dos) cubiertas 11L R16 de 10 Telas, destinadas a la Maquina Vial Retroexcavadora Caterpillar 416C Interno M-17 del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00018732 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.246,00) presentada al cobro por la firma: «DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0729/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01577/2016, «Adquisición de elementos de limpieza», Trámite N° 9915/16, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza varios, los mismos serán utilizados para afrontar requerimientos de las distintas Áreas del Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 556/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 422/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0037-00002587 de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$ 14.498,00), presentada al cobro por la firma: «LIMP HOGAR de Aimetta Jorge Gustavo»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0037-00002587 de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$ 14.498,00), presentada al cobro por la firma: «LIMP HOGAR de Aimetta Jorge Gustavo», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0730/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01721/2016 «Adquisición de herramientas (sensitivas, atornilladoras, pinzas para soldar y escaleras) para la Dirección de Servicios Públicos», Trámite N° 11002/2016, Letra: **SOySPS.DMSP.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán utilizadas para las distintas divisiones de la Dirección de Servicios Públicos, para realizar los trabajos que se presentan a diario;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 601/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 424/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0027-00194745 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 37.530,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00194745 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 37.530,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0731/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01282/2016, «Adquisición de Estanterías para el Centro Municipal de Salud N° 1», trámite N° 8265/2016, Letra: **SS.DSC.** emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinte) estanterías metálicas medidas 42x90x2 mts. Las mismas, serán destinadas al almacenamiento de los medicamentos e instrumental médico y de enfermería del Centro Municipal de Salud N° 1;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 417/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 393/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000132 de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.740,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000132 de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.740,00), presentada al cobro por la firma: «TAKKU S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0732/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00461/2016 «Contratación de Servicios para mantenimiento y desagote de afluentes cloacales para baños de los quirófanos móviles», Trámite N° 565/2016, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de mantenimiento y desagote de afluentes cloacales de dos (02) baños de los quirófanos móviles;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 133/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, por Pase N° 396/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 133/2016 a favor de la firma: «**ECOSER S.R.L.**», por el período de cinco (05) meses, con un costo mensual de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 133/2016 a favor de la firma: «ECOSER S.R.L.», por el período de cinco (05) meses , con un costo mensual de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$

14.000,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0733/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00350/2016 «Contratación de combi para traslado de personal desde la Dirección de Limpieza Urbana hacia los sectores de la ciudad a realizar aseos», Trámite N° 1499/2016, Letra: **M.R.G.S.O. y S.P.D.L.U.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Municipal N° 100/2015;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 05/2016;

El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 05/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 05/2016;

El Dictamen Jurídico N° 08/2016 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras;

La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 327/2016.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 05/2016**, referente a la contratación de una combi para el traslado de personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;

Que, por Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 327 / 2.016, de fecha 29 de marzo de 2.016, se adjudicó dicho Concurso de Precios a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE de la Sra. Raquel García.**», en el único renglón solicitado, por la suma de **\$ 408.000,00** (Pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100);

Que, mediante la Nota N° 341/2016 de fecha 01 de abril de 2016, se solicitó a la firma adjudicada, la correspondiente garantía de adjudicación por la suma de \$ 40.800,00 (Pesos cuarenta mil ochocientos con 00/100), conforme lo estipulado en el Punto 3) del Pedido de Cotización;

Que, a la fecha, la firma antes mencionada, no efectuó la constitución de la garantía requerida;

Que, en consecuencia, se deberá desadjudicar y dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 05/16;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- DESADJUDICAR el **Concurso de Precios N° 05/2016**, referente a la Contratación de combi para traslado de personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de este Municipio; adjudicado mediante la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 327/2016, a la firma **AFG TRANSPORTE de García Raquel**, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 327/2016.

ARTÍCULO 3º- DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 05/2016.

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Limpieza Urbana. Notifíquese al interesado. Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0734/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01772/2016. «Adquisición de materiales eléctricos para la Coordinación de Audio e Iluminación», Trámite N° 11261/2016, Letra: **SCGyCGDCG.**, emitido por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de materiales eléctricos, que serán utilizados por el área de Coordinación de Audio, video e Iluminación, la que tiene a cargo la tarea de generar el soporte de todos los actos, eventos y fiestas no solo emanado del Municipio, sino de la comunidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 575/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 418/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00020723 de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 8.312,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0002723 de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 8.312,00)**, a favor de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0735/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01806/2016**, «Alquiler Club San Martín para evento Esperando el 25», trámite N° 11643/2016, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler del Club San Martín, para el día 24 de mayo del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la tradicional fiesta «Esperando el 25»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 577/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 386/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-0000052 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTÍN**»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-0000052 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTÍN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0736/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01724-2016**, «Adquisición de PC/PROYECTOR para la Dirección de Capacitación», Trámite N° 11003/2016, Letra: **SMELDA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un proyector destinado a la Escuela Municipal de Formación Pública, que serán utilizados por los instructores internos para el desarrollo de las capacitaciones con una mayor eficiencia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 587/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 412/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00085026 de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.999,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00085026 de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.999,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º -POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0737/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01804/2016**, «Adquisición de 01 (una) batería - tipo 1300-A para la Coordinación de Audio y Video», trámite N° 11195/2016; Letra **SCGyCGDCG**, emitido por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) batería tipo 1300 A, la mencionada será utilizada por el área de Coordinación de Audio y Video;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 586/2016 correspondiente a la adquisición del elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 405/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000873 de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.350,00)** a favor de la firma: «**S.I.P. S.R.L.**»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000873 de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.350,00)** a favor de la firma: «**S.I.P. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0738/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00632/2016** «Materiales y Servicio Técnico para el servicio de Mantenimiento de una Impresora de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente», Trámite N° 3659/2016, Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y servicio para impresora Lexmark X460 perteneciente a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 160/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 403/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002661 de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**»;

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002661 de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0739/2016

VISTO:

El Expediente 0001-05908/2015 «Contratación del servicio de exámenes preocupacionales» Trámite N° 35440/2015, Letra: **MRG-SPF-D.M.H. y S.L.**, emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;
La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 28/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 28/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 28/2016**, referente a la contratación del servicio de exámenes preocupacionales, solicitados por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 35), se han recibido las ofertas de las firmas: «**EBERAYE S.R.L.**» y «**CEDMA S.R.L.**»;

Que, la firma «**EBERAYE S.R.L.**», presento al momento de la Apertura, copia simple del Pedido de Cotización;

Que, al respecto, la Ley 141 de Procedimiento Administrativo, en su Artículo N° 40

establece que: «Los documentos que se acompañen a los escritos y aquellos cuya agregación se solicita a título de prueba podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa, previo cotejo con el original de conformidad al procedimiento indicado en el artículo precedente, el que se devolverá luego al interesado...»;

Que, la firma «CEDMA S.R.L.», presentó una nota con membrete de la empresa, con detalle de la cotización;

Que, el pedido de Cotización, estipula en el punto 9) que será causal de rechazo de la oferta, la falta de presentación del Pedido de Cotización, firmado en todas sus fojas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.36), recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas «EBERAYE S.R.L.» y «CEDMA S.R.L.», por los motivos expuestos anteriormente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas «EBERAYE S.R.L.» y «CEDMA S.R.L.», por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - AUTORIZAR la Contratación Directa del servicio solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral. Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0740/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01553/2016 «Adquisición de manuales para prevención y promoción de la salud», Trámite N° 9903/2016, Letra: C.PyP.S.S., emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de 1.000 (un mil) unidades de manuales de 16x12cm., tapa blanda a color satinada, con logos. Interior: Hojas comunes con tinta negra y gráficos en blanco y negro, con broches (no anillados), de 50 paginas consecutivas y enumeradas, 500 (quinientos) TOMO I y 500 (quinientos) TOMO II talonarios de actas de transporte y comercio, estos pequeños manuales resultan de importancia en materia de prevención y promoción de la salud.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 479/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 425/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000119 por la suma de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000119 por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), presentada al cobro por la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0741/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01968/2016, «Contrato de Actuación N° 003/16 - Esmoris, Eduardo Mario - «Espectáculo y Capacitación de Tango», Trámite N° 12142/2016. Letra: SPS.DC., emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;

Decreto (P.E.N) N° 5146/69 - Artículo 1° y 3° Reglamentario de La ley Nacional N° 17.648; Dictamen C.LyT. N° 08/2014;

Resolución Municipal N° 1213/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor de: D'anna Elvia Laura D.N.I. N° 33.242.645 y Acosta Sebastián Miguel D.N.I. N° 34.867.862, tramos Buenos Aires - Río Grande, quienes arribarán a nuestra ciudad para dictar 06 (seis) capacitaciones de tango abierto al público en general, finalizando con una presentación y muestra de sus trabajos, el cual se llevara a cabo en el Centro Cultural Leandro N. Alem, los días 8, 9 y 10 de Junio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 660/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 437/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00001050 de **PESOS OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 8.089,26)**, presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00001050 de **PESOS OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 8.089,26)**, presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0742/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02089/2016, «DEVOLUCION sobre reclamo interpuesto por la contribuyente - Sra. DRAGICEVIC, Carmen Nilda, DNI N° 4.540.131 (pago anual año 2016), trámite N° 11577/2016, Letra: SFP.DRM., emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 24°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Ordenanza N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera;

La Ordenanza N° 2933/2011, Art. N° 81°, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado trámite, se solicita se proceda al reintegro de la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 587,00)**, a favor de la Sra. DRAGICEVIC, Carmen Nilda, DNI N° 4.540.131, en concepto de cobro incorrecto de reliquidación por modificación en la base imponible del rodado KXR221;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 587,00)**, a favor de la Sra. DRAGICEVIC, Carmen Nilda, DNI N° 4.540.131, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación, compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0743/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00468/2016, «Contratación de servicios de tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de contenedor con tapa»; trámite N° 1220/2016; Letra: SPyG.C.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el término de seis (06) meses del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa, el servicio solicitado será destinado a la Coordinación de Zoonosis y quirófanos fijos y móvil;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 167/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 431/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000056 de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 08/100 (\$ 12.202,08)** presentada al cobro por: «TECOIL S.A.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000056 de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 08/100 (\$ 12.202,08) presentada al cobro por: «TECOIL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0744/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00971/2016, «Adquisición de 20 discos de corte de concreto 14», Trámite N° 6345/2016, Letra: **SOySP.DOV.**, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en trabajos de reparación de baches, cordón cuneta y lomos de burro en distintos sectores de nuestra ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 340/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 397/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00021252 de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 77.384,80)** presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.A.**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0020-00021252 de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 77.384,80)** presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0745/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01723/2016, Contratación de Servicio de Tapicería y Adquisición de Tela, Trámite N° 11062/2016, Letra: **S.P.P.yG.C.**, emitido por la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de tapicería y la adquisición de tela, los cuales serán destinados para retapizar los sillones del despacho de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 565/2016 correspondiente a los elementos mencionados;
Que, por Pase N° 427/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000328 de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.484,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de **Philip Alejandro David**;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000328 de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.484,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de **Philip Alejandro David**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0746/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01318/2016 «Adquisición de repuestos para el vehículo Fiat Strada Fire Int. L-56, dependiente de la Dirección de Compras», Trámite N° 8377/2016, Letra: **S.F.P.DC.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para el vehículo «Fiat Strada Fire-Dominio EOG-394», dependiente de la Dirección de Compras, ya que el mismo se encuentra con desperfectos mecánicos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 399/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 304/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000162 de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.820,00)**, a favor de la firma: «**EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000162 de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.820,00)** a favor de la firma: «**EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0747/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00612/2016 «Adquisición de alimentos para chocolatada «34 Aniv. de la Gesta de Malvinas», Trámite N° 3597/2016, Letra: **SCGyCG.DCyP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) cajas de vasos térmicos descartables, los mismos serán utilizados para la elaboración de café y chocolate, el cual será entregado a todas las autoridades, alumnos, vecinos, etc., que participen del desfile Cívico Militar, por el 34° Aniversario de la Gesta de Malvinas;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 155/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 375/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00008350 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**SARAH OLY de Sara M. Oliva**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00008350 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**SARAH OLY de Sara M. Oliva**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0748/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02090/2016, «Pago de factura a favor de la firma Tapicería Ruben», Trámite N° 12903/2016 Letra: **SPyGC.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72
El Decreto Provincial 674/11.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000205 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)**, presentada al cobro por el señor: «**PAEZ RUBÉN EDUARDO**», referente al tapizado completo de dos (02) asientos enterizo y respaldo, arreglo de goma espuma a las camionetas Toyota Hilux, Internos L-67 y L-70; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000205 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)**, presentada al cobro por el señor: «**PAEZ RUBÉN EDUARDO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0749/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-02009/2016**, «Pago a favor de la firma **COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», trámite Nº 12451/2016 Letra: **SPyA.DEyMA.**, emitido por la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producci3n y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11;

Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00005511 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.578,00)**, presentada al cobro por: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», referente al alquiler de servicio de repetidora en modo privado para la comunicaci3n del personal que realiza inspecciones en toda la ciudad y en el relleno sanitario;

Que, la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 14/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00005511 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.578,00), presentada al cobro por: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento por Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0750/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01698/2016**, «Adquisici3n de interruptores termomagnéticos para reemplazo de los mismos en plantas de líquidos cloacales», trámite Nº 10957/2016, Letra: **SOySP.DOS.**, emitido por la Direcci3n de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 04 (cuatro) interruptores termomagnéticos T4 x 125 - 10K, los mismos serán utilizados para reparar los tableros eléctricos, para mantener el servicio de las plantas elevadoras cloacales de la calle Sarmiento y Lugones y la planta ubicada en Lugones y Juan José Paso;

Que, la Direcci3n de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 547/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase Nº 430/2016 emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00025920 de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 25.133,20)** presentada al cobro por: «**PROPAGACI3N S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00025920 de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 25.133,20) presentada al cobro por: «PROPAGACI3N S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0751/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00973/2016** «Adquisici3n de 03 monitores para la Direcci3n de Obras Particulares», Trámite Nº 6169/2016, Letra: **SOySP.DOP.**, emitido por la Direcci3n de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaraci3n de Independencia Nacional»

Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 03 (tres) PC/ monitor 19 19M35A-B, los elementos solicitados serán destinados a la Direcci3n antes mencionada;

Que, el Departamento de Soporte Informático emite a tal efecto informe técnico Nº 73/16.

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 627/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 438/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00085113 de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 8.997,00)**, presentada al cobro por: «**RAYUELA S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00085113 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 8.997,00), presentada al cobro por: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0752/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-02165/2016** «Pago de Factura presentada por la firma «El Sureño», período 04/2016», Trámite Nº 12238/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11;

La Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera;

La Resoluci3n T.C.P. Nº 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00074895/ 894/ 892/ 891/ 889 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 36.360,00)** presentadas al cobro por: «**FAGON S.R.L.**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Abril de 2016;

Que, la Direcci3n de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 70/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad Nº 065/16, 66/16, 69/16, 73/16 y 79/16 de acuerdo a la documentaci3n adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00074895/ 894/ 892/ 891/ 889 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 36.360,00), presentadas al cobro por: «FAGON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0753/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-02204/2016** «Pago de factura a favor de AUTOSUR RIO GRANDE S.A. (06/06/16 al 10/06/16)», Trámite Nº 13689/2016, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11;

La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0049-00001221/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35 por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 20/100 (\$ 69.060,20)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible del día 06/06/2016 al 10/06/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00001221/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35 por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 20/100 (\$ 69.060,20)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0754/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02008/2016 «Pago de factura a favor de EHE S.R.L.», Trámite N° 12936/2016, Letra: **SPS.DBMM.**, emitido por la Dirección de Banda Municipal de Música dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000011 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00)**, presentada al cobro por: «EHE S.R.L.», correspondiente al traslado de los integrantes de la Banda Municipal de Música y sus instrumentos;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000011 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00)**, presentada al cobro por: «EHE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0755/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01766/2016, «Adquisición de bolsas camisetas biodegradables para la conformación de módulos alimentarios frescos», Trámite N° 11489/2016, Letra: **SS.CPyP.**, emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.000 (dos mil) unidades de bolsas tipo camisetas de 60 x 70 x 60 micrones biodegradables, color blancas, las cuales serán utilizadas para el armado de los módulos frescos que entrega mensualmente la Coordinación de Promoción y Prevención;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 573/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 447/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001964 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00)**, presentada al cobro por: «LOS ONITAS DE AGNES, Hugo Francisco»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001964 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00)**, presentada al cobro por: «LOS ONITAS DE AGNES, Hugo Francisco», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0756/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02205/2016 «Pago de factura a favor de Autosur Río Grande S.A.», Trámite N° 13810/2016, Letra: **SOySPDT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001237/ 1238 por la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.143,96)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible del día 11/06/2016 inclusive;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001237/ 1238 por la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.143,96)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0757/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01663/2016 «Adquisición de revistas Club de Leones Río Grande», Trámite N° 10814/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de 500 (quinientas) revistas, las cuales se repartirán gratuitamente en todas las provincias donde el Club de Leones tiene filiales, a fin de dar a conocer todas las actividades que ha realizado, algunas en conjunto con el Municipio de Río Grande al cumplirse los 25 Años de dicho Club;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1037/2016;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 555/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 432/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000010 de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.750,00)**, presentada al cobro por: «JM GRÁFICA S.R.L.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000010 de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.750,00)**, presentada al cobro por: «JM GRÁFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0758/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00689/2016, «Adquisición de contactores para reparación de tablero eléctrico en tanque de Chacra II y Planta Potabilizadora», Trámite N° 4219/2016, Letra: **SOySPDOS.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) contactores 3RT10, 80AMP, 37KW, 220V, los mencionados serán utilizados por el personal del sector de mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», para la realización de tareas de reparación en los tableros eléctricos de los tanques de agua de Chacra II y Planta Potabilizadora;
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 281/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 449/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00025885 de **PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$21.038,80)** presentada al cobro por: «PROPAGACIÓN S.A.»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00025885 de **PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$21.038,80)** presentada al cobro por: «PROPAGACIÓN S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0759/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01572/2016** «Adquisición de formularios para la emisión de libre deuda», Trámite N° 9332/2016, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) formularios R-505, los mismos serán utilizados en la Dirección antes mencionada;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 495/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 460/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-0000011 de **PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00)**, presentada al cobro por: «**JM GRÁFICA S.R.L.**»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-0000011 de **PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00)**, presentada al cobro por: «JM GRÁFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0760/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00106/2016**, «Adquisición de materiales destinados a la refacción de la oficina perteneciente a la Coordinación de Gabinete del Municipio», Trámite N° 305/2016, Letra: **SOySP.DMSP.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a la refacción de la oficina perteneciente a la Coordinación de Gabinete del Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 151/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 463/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0019-00005175 de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)**, presentada al cobro por: «**MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0019-00005175 de **PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)**, presentada al cobro por: «**MONACO MUEBLES de Guete Hector Daniel**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0761/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00266/2016**, «Adquisición de equipos de comunicación para vehículos de la flota liviana y pesada», Trámite N° 729/2016, Letra: **SOySP.DOS.**, emitido por

la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) antenas de techo VHF completa, 05 (cinco) bases de comunicaciones TK 7360 c/ display 128 CH, 10 (diez) handy TK - 2312 display encriptado y 04 (cuatro) convertidor de tensión DF - 171524/ 12V 15 - 20, los mismos serán instalados en los vehículos de la flota liviana y pesada con el fin de mejorar las comunicaciones en las unidades;
Que, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones emite a tal efecto Informe obrante a fojas 07;
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 503/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 448/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00005570 de **PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.948,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00005570 de **PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.948,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0762/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-0376/2016** «Adquisición de conos obelisco semiflex- para dpto. Tránsito», Trámite N° 1688/2016, Letra: **SPyGC.DTyTP.**, emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) conos obelisco semiflex, para ser utilizados en controles de la vía pública;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 101/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 456/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00085256 de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.264,00)** presentada al cobro por: «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00085256 de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.264,00)** presentada al cobro por: «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0763/2016

VISTO: EL Expediente N° **0001-00409/2016**, «Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016» - Nota N° 252/2016, Letra: **S.P.E.P.**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;
La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias;
La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07;
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I;
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010;

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$140.889,88)** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS**», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **MAYO/16**;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$140.889,88)** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUSS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0764/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01744/2016** «Adquisición de una TABLET para la Coordinación de Audio, Video e Iluminación», Tramite N° 11037/2016, Letra: **SCGyCG.DCG**, emitido por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) tablet, 16 GB (mínimo), WI-FI/ BLUETOOTH, lo solicitado será utilizado por el área de Coordinación de Audio, Video e Iluminación;
Que, la Dirección de Coordinación de Gabinete emite a tal efecto informe técnico, obrante a fojas 02;
Que, el Departamento de Soporte Técnico emite a tal efecto informe técnico N° 72/16;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 569/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 436/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084975 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.999,00)**, presentada al cobro por: «**RAYUELA S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00084975 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.999,00)**, presentada al cobro por: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0765/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-02167/2016**, «Pago de factura presentada por la firma «TV FUEGOS», Trámite N° 13034/2016, Letra: **SCGyCG.DP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentarios N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00002312 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 04/100 (\$ 1.516,04)** a favor de: «**TV FUEGO S.A.**», correspondiente a intereses por mora que surgieron por la falta de pago de la factura «B» N° 0005-00038929;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 73/2016;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00002312 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 04/100 (\$ 1.516,04)** a favor de: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0766/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01861/2016**, «Pago de factura presentada por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», Trámite N° 12046/2016 Letra: **SOySP.DA**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000039 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)**, presentada al cobro por: «**CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**», referente a la utilización de un camión hidroelevador por un total de cuatro horas, para los trabajos realizados en la ciclovía;
Que, la Dirección de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000039 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)**, presentada al cobro por: «**CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0767/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00558/2016**, «Adquisición de mobiliario destinado a la Dirección de Bromatología e Higiene», Trámite N° 3116/2016, Letra: **SS.DBh.**, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios para la Dirección de Bromatología e Higiene, de acuerdo a la presupuestación anual presentada;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 175/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 462/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000112 de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 24.604,00)**, presentada al cobro por: «**TAKKU S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000112 de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 24.604,00)**, presentada al cobro por: «**TAKKU S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0768/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-02050/2016**, «Pago de factura a favor de OCA Organización Coordinadora Argentina», Trámite N° 11910/2016 Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «E» N° 0571-00001047 de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 51.692,60)**, presentada al cobro por: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», correspondiente a la impresión hermanado, abrochado y reparto de tributos Municipales año 2016;
Que, la Dirección de Rentas, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0571-00001047 de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$**

51.692.60), presentada al cobro por: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0769/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01842/2016**, «Pago de Factura a favor de la firma CONCEPTO PATAGÓNICO, período 04/2016», Trámite Nº 11364/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000301 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)**, presentada al cobro por: «**CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio C. López**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Abril del 2016; Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico Nº 64/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 62/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000301 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)**, presentada al cobro por: «**CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio C. López**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0770/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01996/2016** «Pago de Factura a favor de la firma FM UNIVERSIDAD de Universidad Tecnológica Nacional», Trámite Nº 12807/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0025-00000538 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por: «**FM UNIVERSIDAD de Universidad Tecnológica Nacional**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Abril de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 72/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 98/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0025-00000538 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por: «**FM UNIVERSIDAD de Universidad Tecnológica Nacional**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0771/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01309/2016** «Impresión de tarjetas de salutación para Día del Trabajador», Trámite Nº 8227/2016, Letra: **SCGyCGDCyP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de 4500 (cuatro mil quinientas) tarjetas de salutación, las mencionadas serán entregadas como presente protocolar el día 01 de mayo con motivo de celebrarse el «Día del Trabajador» como así también el día 19 de junio por celebrarse el «Día del Padre»; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 394/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 442/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000110 de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00)**, presentada al cobro por: «**IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000110 de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00)**, presentada al cobro por: «**IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0772/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01393/2016** «Pago Factura a favor de la firma MENESES HERNAN», Trámite Nº 8578/2016, Letra: **SOySP.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000017 de **PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$23.500,00)** presentada al cobro por: «**MENESES HERNAN**», correspondiente a la utilización de una máquina retroexcavadora, para realizar trabajos de mantenimiento en las distintas plazas de nuestra ciudad y en la colocación del césped sintético en las canchas deportivas;

Que, la Dirección de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000017 de **PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 23.500,00)**, presentada al cobro por: «**MENESES HERNAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0773/2016

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01995/2016** «Pago de Factura a favor de la firma FM UNIVERSIDAD de Universidad Tecnológica Nacional», Trámite Nº 12803/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0025-00000537 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por: «**FM UNIVERSIDAD de Universidad Tecnológica Nacional**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Marzo de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 71/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 56/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00000537 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)** presentada al cobro por: «**FM UNIVERSIDAD de Universidad Tecnológica Nacional**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0774/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-2367, 2368, 2370/2016;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;
El Decreto Municipal N° 239/2016;
El Decreto del Concejo Deliberante N° 44/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámites N° 14655, 14654 y 14657/2016 emitidos desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la 1° CUOTA SAC 2016 - COMPLEMENTARIA 5 MES DE JUNIO 2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto es de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 31/100 (\$ 2.869.606,31)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02367/2016.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la 1° CUOTA SAC 2016 - COMPLEMENTARIA 5 MES DE JUNIO 2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto es de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 32.992.368,60)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02368/2016.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el pago de la 1° CUOTA SAC 2016 - COMPLEMENTARIA 5 MES DE JUNIO 2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto es de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 421.886,05)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02370/2016.-

ARTICULO 4°.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0775/2016

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Municipal N° 242/89;
Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);
Las Ordenanzas N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
La Nota externa emitida por los Sres. Alejandro F. García, María Noemí Falon y Graciela M. Fernández, de fecha 28/03/2016;
La Nota N° 843/2016 - **Letra: SFP.DC**, emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;

Que, visto la Nota externa antes mencionada se solicita el alta provisoria de la parcela 16, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 09 y 10 del macizo 180 de la sección B, tramitado por el Agrimensor CUELLO, Héctor Marcelo y visado por la Dirección de Catastro;

Que, la Dirección antes mencionada no encuentra objeción a dicha solicitud en virtud de los libros deudas anuales de las parcelas mencionadas, presentadas al momento de la solicitud, como así también el plano visado de mensura en cual se ajusta a la normativa vigente;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de la parcela 16, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 09 y 10 del macizo 180 de la

sección B, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0776/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01126/2016 «Adquisición zapatillas, joggings y camisetas para Depósito-Fondo solidario de incendios», Trámite N° 07602/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014; y 100/2015;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 24/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 24/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 24/2016, referente a la adquisición zapatillas, jogging y camisetas, solicitados por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 32), se han recibido dos ofertas por parte del Sr. Diego Elías y ABC Deportes de Vicente Oscar Castellano;
Que la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, labró un Informe (fs. 49), en el que se expone que los montos cotizados por el Sr. Diego Elías y ABC Deportes de Vicente Oscar Castellano, son superiores al 32% (treinta y dos por ciento) del monto oficial destinado a la presente contratación; y por ese motivo, se le solicitó a las mismas una mejora de oferta, conforme lo dispuesto en el Art. 26° Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011;

Que según surge de la constancia de fs. 56, sólo la firma ABC Deportes de Vicente Oscar Castellano, presentó la mejora de precios requerida; siendo el total de la misma de \$455.300,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100);

Que del análisis de la aquella, surge que los precios continúan siendo inconvenientes para el Municipio de Río Grande;

Que el Art. 26° Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011 en su último párrafo, establece que: «...Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o el concurso de precios que se hubiera declarado fracasado.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por el Sr. Diego Elías y ABC Deportes de Vicente Oscar Castellano, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - AUTORIZAR la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Promoción Humana. Remítanse a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0777/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3529/2016 - Art. 157°;
La Nota N° 0405/2016 de fecha 28/06/2016, Letra: **SFP.DT.**, emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego y designar a los firmantes de la misma.-
Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego Sucursal Río Grande denominada «**HONORARIOS PROFESIONALES - EJECUCIONES FISCALES**». Asi tambien designar a los siguientes firmantes:

ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván	D.N.I. N° 17.642.271
URIBE, Carlos Alberto	D.N.I. N° 10.437.877
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. N° 24.336.336
HUED, Lucas David	D.N.I. N° 27.058.419

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego denominada «**HONORARIOS PROFESIONALES - EJECUCIONES FISCALES**».-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNARSE, a los siguientes firmantes:

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0778/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02166/2016, «Pago de factura presentada por la firma PROVINCIA 23 de Imagen Provincial S.R.L.», Trámite N° 13044/2016; Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0004-00000154/ 171/ 172/ 170 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 45.900,00)** presentadas al cobro por: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», correspondientes a publicidad requerida durante el mes de MAYO del año 2016;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 74/2016;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las ordenes de publicidad N° 63/16, 86/16, 87/16 y 88/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000154/ 171/ 172/ 170 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 45.900,00)** presentadas al cobro por: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0779/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02178/2016, «Adquisición de Bomba Centrífuga para la Dirección Centro Médico Mamá Margarita», Trámite N° 13793/2016, Letra: **SS.DCMMM.** emitido por la Dirección del Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) bomba centrífuga modelo 12/1, la mencionada adquisición será para reemplazar la bomba ya existente que se encuentra en una de las calderas que dejó de funcionar y quedo obsoleta;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 715/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 461/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00069640 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 36/100 (\$6.245,36)**, presentada al cobro por: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00069640 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 6.245,36)**, presentada al cobro por: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0780/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02302/2016 «Pago de facturas presentadas por la firma Autosur Río Grande S.A.», Trámite N° 14228/2016, Letra: **SOySPDT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00001261/ 62/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60 por la suma total de PESOS

CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CINCO CON 40/100 (\$ 59.920,40), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible de los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2016;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00001261/ 62/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$ 59.920,40), presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0781/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02073/2016 «Pago de Factura presentada por la firma «El Sureño», período 04/2016», Trámite N° 12237/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00074896/ 893/ 890/ 888/ 886/ 887 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 69.120,00) presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L.**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Abril de 2016;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 57/2016;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 064/16, 071/16, 076/16, 081/16, 083/16 y 085/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00074896/ 893/ 890/ 888/ 886/ 887 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 69.120,00) presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0782/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01746/2016 «Pago de factura presentada por la firma JAM PRODUCCIONES, período 04/2016», Trámite N° 10924/2016, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000001 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)** presentada al cobro por: «**JAM PRODUCCIONES de MURGA RUIZ, Jorge Alejandro**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los días 01 y 02 del mes de abril de 2016;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto informe técnico N° 61/2016;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 073/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000001 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00)** presentada al cobro por: «**JAM PRODUCCIONES DE MURGA RUIZ, Jorge Alejandro**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0783/2016**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02333/2016** «Pago de factura presentada por la firma El Sureño, período 05/2016», Trámite N° 14124/2016, Letra: **SCGYCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00075090/ 89/ 88/ 87/ 86/ 85 por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 65.880,00)** presentadas al cobro por: «**FAGON S.R.L.**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Mayo de 2016;
 Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 76/2016;
 Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 099/16, 100/16, 101/16, 102/16, 103/16 y 104/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00075090/ 89/ 88/ 87/ 86/ 85 por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 65.880,00)** presentadas al cobro por: «**FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0784/2016**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02303/2016** «Pago de factura presentados por la firma Autosur Río Grande S.A.», Trámite N° 14346/2016, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00001263/ 64/ 65 por la suma total de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 12.759,80)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible del día 18/06/2016;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00001263/ 64/ 65 por la suma total de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 12.759,80)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0785/2016**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02276/2016** «Comisión de Servicios a la ciudad de Buenos Aires a favor del Lic. Dachary Andrés», Trámite N° 14389/2016, Letra: **SMELDA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1376/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos: Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Dachary Andrés, Leg. N° 4615/9, quien viajará a la Ciudad citada con el fin de Participar de una Reunión en el Ministerio de Modernización y del Congreso Internacional Smart Government, desarrollar cuidades inteligentes de Gobiernos inteligentes, a realizarse los días 28 y 29 de junio de 2016;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 733/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes;
 Que, por Pase N° 464/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00001142 de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.320,00)** presentada al cobro por: «**INTERTURIS S.A.**»;
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00001142 de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.320,00)** presentada al cobro por: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0786/2016**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02306/2016**, «Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.», Trámite N° 14182/2016 Letra: **SOYSP.DGOS.**, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00005258 de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 8.547,10)** presentada al cobro por: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;
 Que, la Dirección de Obras Sanitarias emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 02;
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00005258 de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 8.547,10)** presentada al cobro por: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0787/2016**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00698/2016** «Contratación de transporte tipo flete para Dirección de Promoción Humana», Trámite N° 4359/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo, tipo flete, doble cabina 4x4, con chofer y combustible incluido, la presente contratación será para el traslado de mercadería varias como son colchones, módulos alimentarios, etc., a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 271/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo necesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario emitir la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 427/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 271/2016 con la firma «TRANSPORTE DE CARGAS EL ZORZAL de RUIZ, Sergio Guillermo», por el período de cinco (05) meses, con un costo mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 271/2016 con la firma «TRANSPORTE DE CARGAS EL ZORZAL de RUIZ, Sergio Guillermo», por el período de cinco (05) meses, con un costo mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0788/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01066/2016, «Adquisición de repuestos para bomba sumergible», Trámite N° 6418/2016, Letra: SOYSP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3 d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán empleados para la reparación de la bomba sumergible de la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Chacra XI;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 406/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 455/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 0021-00002144 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 48.735,50), presentada al cobro por: «XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.», en concepto de anticipo 100% por la compra de repuestos de los ítems 5, 6, 7 y 8;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0021-00002144 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 48.735,50), presentada al cobro por: «XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0789/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00753/2016 «Adquisición de una computadora para la Dirección de Cultura», Trámite N° 4426/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) computadora, la misma será utilizada para llevar adelante correctamente la labor que realiza diariamente la Dirección de Cultura;

Que, el Departamento de Soporte Técnico emite a tal efecto Informe Técnico N° 71/16;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 561/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 459/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00085035 de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 16/100 (\$ 25.720,16), presentada al cobro por: «RAYUELA S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00085035 de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 16/100 (\$ 25.720,16), presentada al cobro por: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0790/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410 y 2411/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 14868, 14870, 14869, 14871, 14879, 14880, 14660/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de JUNIO/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 54/100 (\$ 68.697.130,54), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02405/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de JUNIO/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS OCHO-CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 71/100 (\$ 888.803,71), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02406/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES mes de JUNIO/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 6.383.941,77), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02407/2016.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de la liquidación de COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS mes de JUNIO/2016, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 150.877,92), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02408/2016.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS, mes de JUNIO/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO NUEVE MIL DIECIOCHO CON 76/100 (\$ 109.018,76), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02409/2016.-

ARTÍCULO 6°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 RETROS VARIOS mes de JUNIO/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 06/100 (\$ 1.920,06), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02410/2016.-

ARTÍCULO 7°- APROBAR el pago de la liquidación PRESTACION DINERARIA mes de JUNIO/2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 75/100 (\$ 658.115,75), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02411/2016.-

ARTÍCULO 8°- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 9°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0791/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; El Trámite N° 15194/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de JULIO de 2016 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98, 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de JULIO de 2016 en PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00).-

ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de junio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 061/2016

VISTO: El Expediente N° 1901/2016

El Trámite N° 11930/2016, de fecha 23/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. QUIROGA, Cristian Ángel, D.N.I N° 37.538.799, Matrícula Profesional N° 9407, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 11930/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 453 - Categoría 1°, al M.M.O. QUIROGA, Cristian Ángel, D.N.I N° 37.538.799, Matrícula Profesional N° 9407, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1901/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Rio Grande 02 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 062/2016

VISTO: El Expediente N° 1809/2016

El Trámite N° 12246/2016, de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, TURRA HERNANDEZ, Manuel Alexis, D.N.I N° 18.839.887, Matrícula Profesional N° 9486 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 12246/2016, de fecha 27/05/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 959, al Maestro Mayor de Obras, TURRA HERNANDEZ, Manuel Alexis, D.N.I N° 18.839.887, Matrícula Profesional N° 9486 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1809/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Rio Grande 02 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 063/2016

VISTO: El Expediente N° 1292/2016

El Trámite N° 12081/2016, de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0878/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0878/2016 de fecha 28/04/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte de la suma de \$ 5.000.00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición del mismo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo Legajo N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Legajo N° 5378/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 12081/2016, de fecha 26/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 4.538.00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos treinta y ocho con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 4.538.00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos treinta y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1292/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Rio Grande 06 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 064/2016

VISTO: El Expediente N° 1808/2016

El Trámite N° 12896/2016, de fecha 03/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Sra. CACERES, María Isabel, D.N.I N° 17.016.990, que actúa con el nombre de fantasía «A.R. CONSTRUCCIONES» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 12896/2016, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 958 la Sra. CACERES, María Isabel, D.N.I N° 17.016.990 que actúa con el nombre de fantasía «A.R. CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1808/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Rio Grande 06 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 065/2016

VISTO: El Expediente N° 1917/2016

El Trámite N° 12713/2016, de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Ingeniera, SILISQUE, Gabriela Natalia, D.N.I N° 30.726.875, Matrícula Profesional N° 108 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 12713/2016, de fecha 02/05/2016, informa que la profesional mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 962, a la Ingeniera, SILISQUE, Gabriela Natalia, D.N.I N° 30.726.875, Matrícula Profesional N° 108 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01917/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Rio Grande 07 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 066/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00122/2016

El Trámite N° 12586/2016, de fecha 02/06/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y 395/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo

Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0.
Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar de responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 12586/2016, de fecha 02/06/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 93.611,48 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos once con 48/100)
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$93.611,48 (Pesos Noventa y tres mil seiscientos once con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 07 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 067/2016

VISTO: El Expediente N° 1913/2016
El Trámite N° 12712/2016, de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio, D.N.I N° 92.412.321, que actúa con la razón social y denominación de «QUEZADA VALDEBENITO GUIDO SERGIO» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 12712/2016, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 961 Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio, D.N.I N° 92.412.321, que actúa con la razón social y denominación de «QUEZADA VALDEBENITO GUIDO SERGIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1913/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 07 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 068/2016

VISTO: El Expediente N° 2047/2016
El Trámite N° 13009/2016, de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O TURRA HERNANDEZ, Manuel Alexis D.N.I N° 18.839.887, Matrícula Profesional N° 9486, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 13009/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 465 - Categoría 1°, al M.M.O. TURRA HERNANDEZ, Manuel Alexis D.N.I N° 18.839.887, Matrícula Profesional N° 9486, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2047/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 09 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 069/2016

VISTO: El Expediente N° 2046/2016
El Trámite N° 13008/2016, de fecha 06/06/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O PAEZ, José Federico D.N.I N° 31.548.824, Matrícula Profesional N° 9475, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 13008/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 466 - Categoría 1°, al M.M.O. PAEZ, José Federico D.N.I N° 31.548.824, Matrícula Profesional N° 9475, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2046/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 09 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 070/2016

VISTO: El Expediente N° 2010/2016
El Trámite N° 13273/2016, de fecha 08/06/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arquitecto ESPINOSA BALMACEDA, Ricardo Gustavo, D.N.I N° 20.131.365, Matrícula Profesional N° 337 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 13273/2016, de fecha 08/06/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 963, al Arquitecto ESPINOSA BALMACEDA, Ricardo Gustavo, D.N.I N° 20.131.365, Matrícula Profesional N° 337 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2010/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Rio Grande 09 de junio de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 071/2016

VISTO:
El Expediente 1010/2016.
El Decreto Municipal N° 0386/2016
El Trámite N° 2156/2016 de fecha 09/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N° 0386/2016 de fecha 08/04/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Memorándum N° 2156/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período mayo a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0386/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al período mayo/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 283.655,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Rio Grande 10 de junio de 2016.

COLDORF

ANEXO I

CARAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	22	\$ 2.346,67
HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	29	\$ 3.093,33
MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	22	\$ 2.346,67
MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	22	\$ 2.346,67
MARTINEZ, David Nahuel	20-39999567-2	11	\$ 1.173,33

ANEXO II

ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$ 3.200,00
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7	30	\$ 3.200,00
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2	30	\$ 3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$ 3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34437016-2	30	\$ 3.200,00
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5	30	\$ 3.200,00
ANTIVERO, Matias	20-25693848-8	30	\$ 3.200,00
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$ 3.200,00
ARTIAGA MANSILLA, Hector Mauricio	20-35885443-6	30	\$ 3.200,00
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3	30	\$ 3.200,00
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2	30	\$ 3.200,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$ 3.200,00
BECCHI, Alan David	20-37901925-1	10	\$ 1.066,67
BENEGAS, Raíela Agustina	27-39392108-6	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Isis Maria Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3	30	\$ 3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	30	\$ 3.200,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$ 3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$ 3.200,00
CAICHO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
CANSINO, Jose Augusto	20-26447040-5	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$ 3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernan	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3	30	\$ 3.200,00
CASTROMAN, Susana Veronica	27-25980483-9	30	\$ 3.200,00
CEJAS, Sebastian Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
CENTENO, Laura Maria	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$ 3.200,00
CESAR, Hector Eduardo	20-26649684-3	30	\$ 3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Veronica	27-33484133-8	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolas	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	\$ 3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$ 3.200,00
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	\$ 3.200,00
CORONEL, Maria Soledad	27-31961469-4	30	\$ 3.200,00
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5	30	\$ 3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$ 3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$ 3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belen	27-39999466-2	30	\$ 3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	\$ 3.200,00
DELGADO, Mariela Ines	27-23342264-4	30	\$ 3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$ 3.200,00
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2	30	\$ 3.200,00
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8	30	\$ 3.200,00
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6	30	\$ 3.200,00
ESCUDERO, Milipillan Sandra Elena	27-92691805-8	30	\$ 3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Juaquin	20-40000472-3	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1	30	\$ 3.200,00
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	30	\$ 3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	30	\$ 3.200,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	30	\$ 3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	\$ 3.200,00
FUCILI, Jomathan Alejandro	20-35936401-7	30	\$ 3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	30	\$ 3.200,00
GALARZA, Cesar Damian	20-38785957-9	30	\$ 3.200,00
GALLARDO, Rosa	27-93044002-2	30	\$ 3.200,00
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Maria Cristina	27-93750685-1	15	\$ 1.600,00
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	30	\$ 3.200,00
GONZALES, Garcia Nahuel	20-35356871-0	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas	20-35631176-1	30	\$ 3.200,00

GUARI, Bruno Nicolas	20-37775831-6	30	\$ 3.200,00
GUENTEO, Braian Andres	20-38088305-9	30	\$ 3.200,00
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1	30	\$ 3.200,00
GUERRERO URIBE, Sabrina Solange	27-36733923-9	30	\$ 3.200,00
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	30	\$ 3.200,00
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	\$ 3.200,00
JONES BARBARA, Itati	27-29595526-6	30	\$ 3.200,00
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	\$ 3.200,00
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	30	\$ 3.200,00
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6	30	\$ 3.200,00
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	\$ 3.200,00
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3	30	\$ 3.200,00
LIGIO, Nicolas Martin	20-37909249-8	30	\$ 3.200,00
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7	30	\$ 3.200,00
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	\$ 3.200,00
LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1	30	\$ 3.200,00
LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belen	27-40000656-9	30	\$ 3.200,00
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0	30	\$ 3.200,00
MAGRAHT, Victor Leon	20-37836265-3	30	\$ 3.200,00
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3	30	\$ 3.200,00
MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38786761-9	30	\$ 3.200,00
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3	30	\$ 3.200,00
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	\$ 3.200,00
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	\$ 3.200,00
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2	30	\$ 3.200,00
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7	30	\$ 3.200,00
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4	30	\$ 3.200,00
MAZA, Maria De Los Angeles	27-36733232-3	30	\$ 3.200,00
MAZZARRO, Anahi Antonella	27-35885792-8	30	\$ 3.200,00
MENCHACA, Gonzalez Nilza	27-94603694-9	30	\$ 3.200,00
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3	30	\$ 3.200,00
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7	30	\$ 3.200,00
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7	30	\$ 3.200,00
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2	30	\$ 3.200,00
MIRANDA, Eugenio Paula Eliana	27-38786713-4	30	\$ 3.200,00
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5	30	\$ 3.200,00
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6	30	\$ 3.200,00
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	\$ 3.200,00
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9	30	\$ 3.200,00
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7	30	\$ 3.200,00
NIEVA, Maria Florencia	20-36225552-0	30	\$ 3.200,00
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3	30	\$ 3.200,00
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1	30	\$ 3.200,00
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	30	\$ 3.200,00
OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique	23-34484053-9	30	\$ 3.200,00
OJEDA ROSA LEONOR	27-12215660-0	30	\$ 3.200,00
OJEDA TECAY VALERIA LILIANA	23-36733217-4	30	\$ 3.200,00
OTAEGUI PIERI ALEX ELIAS	20-34928056-7	30	\$ 3.200,00
OYARZO CALISTO PATRICIO MOISES	20-92701136-1	30	\$ 3.200,00
OYARZO FABIAN MATIAS	20-36552079-9	30	\$ 3.200,00
OYARZO LILIANA MABEL	23-17887851-4	30	\$ 3.200,00
OYARZUN AVENDAÑO YASNA PAOLA	27-19013717-7	30	\$ 3.200,00
PALACIO IBAZETA BRAIAN SHEKEL	20-38088355-5	30	\$ 3.200,00
PAVON CEFERINO GABRIEL	20-20810867-1	30	\$ 3.200,00
PEÑA HERNAN MAXIMILIANO	20-33336381-0	30	\$ 3.200,00
PERALTA MONICA ALEJANDRA	27-36733162-9	30	\$ 3.200,00
PEREYRA BAIGORRIA MAXIMILIANO A.	20-39999383-1	30	\$ 3.200,00
PEREYRA MIGUEL ANGEL	20-38786359-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ ANGEL DAVID	20-36552157-4	30	\$ 3.200,00
PEREZ DAIANA ANDREA	27-38088776-8	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES DIEGO ORLANDO	20-38785986-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES SERGIO FRANCISCO	20-34484239-7	30	\$ 3.200,00
PORTILLO ERICA EDITH	27-23442700-3	30	\$ 3.200,00
POUSA PUJOL FIORELLA MARCELA	27-34791434-2	30	\$ 3.200,00
QUISPE ENZO FABIAN	20-38786754-7	30	\$ 3.200,00
QUISPE RIOS SOLEDAD KARINA	27-36733631-0	30	\$ 3.200,00
RAMAYO BELEN ELIZABETH	27-28360321-6	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ GASTON ARIEL	20-38088684-8	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ ROJAS BELEN STEFANIA	27-36112339-0	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ SILVANA ALEJANDRA	27-25040886-8	30	\$ 3.200,00
RANGNAU JULIA NAZARENA	27-39354669-2	30	\$ 3.200,00
RETAMAR JESICA MARLENE	27-38620327-5	30	\$ 3.200,00
RIOS JESUS LEONARDO	20-18587117-8	30	\$ 3.200,00
RIOS RUBEN ANGEL	20-28494289-3	30	\$ 3.200,00
RIQUELME DIEGO BASILIO	20-38786268-5	30	\$ 3.200,00
RIQUELME MARIO EZEQUIEL	20-35575308-6	30	\$ 3.200,00
ROBLES ENZO DAVID	20-38088936-7	30	\$ 3.200,00
ROJAS DANIEL EDUARDO	20-26451596-4	30	\$ 3.200,00
ROMERO ALICIA ESTER	27-20441918-9	30	\$ 3.200,00
ROMERO VIVIANA RAFAELA	27-30723762-3	30	\$ 3.200,00
ROSAS JUAN PABLO	23-33568133-9	30	\$ 3.200,00

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 237/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0218/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Provincial N° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 08 (ocho) pasajes vía área, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de PEDRAZA Fernando Martín DNI N° 41.903.788, ROMERO Rodrigo Nicolás DNI N° 44.333.854, ANDRADE Francisco Román DNI N° 42.994.319, LESCANO Fernando Nicolás DNI N° 42.580.422, TRIVIÑO RAMOS Mauro Gabriel DNI N° 42.994.320, ACOSTA Lucas Ezequiel DNI N° 43.317.370, MOLINAS Rubén Darío DNI N° 28.332.576 y VARGAS Guillermo Andrés DNI N° 27.056.144,

Que dichos deportistas forman parte de la delegación de la Selección Juvenil de Fútbol de Río Grande, quienes participarán del «I Torneo de Fútbol AFA para Selecciones Provinciales Juveniles», a desarrollarse en la provincia de San Juan, durante los días 07 al 12 de junio de 2016,

Que la mencionada Selección de Fútbol se encuentra representando a nuestra ciudad a nivel nacional, contando con el auspicio del Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según Ordenanza Municipal N° 1935/2004 – Artículo 2° Inciso 8°) *Auspiciar y patrocinar la realización de eventos propios o de terceros que resulten de interés Nacional y Provincial y cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte de Río Grande,*

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de 08 (ocho) pasajes vía área, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de PEDRAZA Fernando Martín DNI N° 41.903.788, ROMERO Rodrigo Nicolás DNI N° 44.333.854, ANDRADE Francisco Román DNI N° 42.994.319, LESCANO Fernando Nicolás DNI N° 42.580.422, TRIVIÑO RAMOS Mauro Gabriel DNI N° 42.994.320, ACOSTA Lucas Ezequiel DNI N° 43.317.370, MOLINAS Rubén Darío DNI N° 28.332.576 y VARGAS Guillermo Andrés DNI N° 27.056.144, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0218/2016.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 238/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 219/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires con fecha de salida: 10/06/16 y con fecha de regreso: 12/06/16, a favor del Sr. SALVEMINI Cristian Ariel DNI: 26.333.492,

Que el mencionado se trasladará a nuestra ciudad para realizar un seminario para los alumnos de la Escuela Municipal de Karate – do, los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires con fecha de salida: 10/06/16 y con fecha de regreso: 12/06/16, a favor del Sr.SALVEMINI Cristian Ariel DNI: 26.333.492, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.YJ - N° 129/16.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 239/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N°204/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04
Ordenanza 1890/04 Modificado por el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3099/13 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su resolución plenaria N° 18/95, Dictamen 017/

RUIZ CAROLINA PAOLA	27-33991999-8	30	\$ 3.200,00
SAAVEDRA NUÑEZ IRIS DEL CARMEN	27-18759301-3	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ DELIA DAIANA	27-35491540-0	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ FEDERICO JOAQUIN	20-41189600-6	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ NEGRETE IVAN ALBERTO	20-32131071-1	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ OJEDA DIGNA	27-92320566-2	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ YOLANDA BEATRIZ	27-17909320-6	30	\$ 3.200,00
SANTILLAN PATRICIA MARCELA	27-28712333-2	30	\$ 3.200,00
SESMA EMMANUEL NICOLAS	20-38786435-1	30	\$ 3.200,00
SIERPE VILLARROEL DANIEL E.	20-34978402-6	30	\$ 3.200,00
SOCCIO LEANDRO VALENTIN	20-38785802-5	30	\$ 3.200,00
SORIA CARMEN ELIZABETH	27-36922954-6	30	\$ 3.200,00
SORIA PABLO NATALIO	20-43203237-0	30	\$ 3.200,00
SOSA BARBOSA ALMA ELDA	27-94071985-8	30	\$ 3.200,00
SURT ALICIA CARINA	27-26470980-1	30	\$ 3.200,00
TAPIA SEPULVEDA YANINA A.	27-33991960-2	30	\$ 3.200,00
TEJADA CRISTIAN ANDRES	20-36733899-8	30	\$ 3.200,00
TEJADA HUGO DANIEL	20-35631396-9	30	\$ 3.200,00
TOGNINI ROXANA ELIZABETH	27-37173549-1	30	\$ 3.200,00
TOLEDO JORGE EDUARDO	20-32681320-7	30	\$ 3.200,00
TOLEDO SALDAÑO MELINA	27-25593461-4	30	\$ 3.200,00
TOLOZA CRISTIAN ALBERTO	20-37108372-2	30	\$ 3.200,00
TORANZA MAURO AGUSTIN	20-38786105-0	30	\$ 3.200,00
TRIVIÑO NAHUELQUIN MONICA DEL C.	23-18832167-4	30	\$ 3.200,00
TULIAN RICARDO JESUS	20-33318356-1	30	\$ 3.200,00
URIBE JULIETA ISABEL	27-37908955-6	30	\$ 3.200,00
VACCARI PALMIERI JUAN MANUEL	20-30886908-4	30	\$ 3.200,00
VARELA ANDREA RAQUEL	27-25717760-8	30	\$ 3.200,00
VARGAS SOTO AGUSTINA FERNANDA	27-36733096-7	30	\$ 3.200,00
VAZQUEZ DE NOVOA IGNACIO MARTIN	20-37173519-5	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ FERNANDO A.	20-39392213-4	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ JONATHAN E.	20-36808881-2	30	\$ 3.200,00
VERA GILDA ROMINA	27-28604814-0	30	\$ 3.200,00
VERA TEJADA JOHANNA MARIBEL	27-35318563-8	30	\$ 3.200,00
VERA WALTER ESEQUIEL	20-37074498-0	30	\$ 3.200,00
VILLA GAITAN PATRICIO ANTONIO	20-38088509-4	30	\$ 3.200,00
VILLANUEVA CINTIA	23,37836085-4	30	\$ 3.200,00
VILLEGAS VILMA PATRICIA	23-26417987-4	30	\$ 3.200,00
VIVAR CAROLINA DEL CARMEN	27-33484202-4	30	\$ 3.200,00
ZERPA VIVIANA ROSALINDA	27-31371889-7	30	\$ 3.200,00
ZUBARAN MARIA DE LOS ANGELES	27-28159818-5	30	\$ 3.200,00

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 072/2016

VISTO: El Expediente N° 139/2016

El Trámite N° 12442/2016, de fecha 31/05/2016, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0040/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0040/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 12442/2016, de fecha 31/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 9.991,30 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 30/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 9.991,30 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00139/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande 13 de junio de 2016.

COLDORF

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club De Boxeo Fin Del Mundo» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100) representada por su tesorerero el Sr. Velázquez Luis Alberto DNI: 12.191.031 y su secretaria la Sra. Naveas Iyonne Magaly DNI: 13.392.843

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de honorarios de balance del ejercicio correspondiente 2014. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club De Boxeo Fin Del Mundo» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100) representada por su tesorerero el Sr. Velázquez Luis Alberto DNI: 12.191.031 y su secretaria la Sra. Naveas Iyonne Magaly DNI: 13.392.843, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 240/2016.-

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 232/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 232/2016 de fecha 27/05/2016, en el Artículo 1º, **donde enuncia:** «... a favor del deportista MEDINA, JUAN SEBASTIAN D.N.I N° 43.343.392...», **deberá decir:** «... a favor de TAGLIANI, MARISOL ALEJANDRA, D.N.I N° 27.128.822...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. -232/2016 de fecha 27/05/2016, en el Artículo 1º, **donde enuncia:** «... a favor del deportista MEDINA, JUAN SEBASTIAN D.N.I N° 43.343.392...», **deberá decir:** «... a favor de TAGLIANI, MARISOL ALEJANDRA, D.N.I N° 27.128.822...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 241/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00146/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00001058 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$7.400,00 (Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de trofeos, los cuales fueron para la premiación de la competencia «TORNEO TAXISTA Y REMISEROS», en la categoría veterano como libres de distintas agencias de nuestra ciudad organizado por la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001058 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$ 7.400,00 (Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 242/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00212/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000752 a favor de la firma «COMPANÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto total de \$ 18.552,00 (Pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), por la compra de 03 (tres) pasajes vía área, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de los alumnos GÓMEZ Andrés Ismael DNI N° 41.903.843, GÓMEZ Mateo Javier DNI N° 44.236.808 y NAVARRO MONTIEL Yahir DNI N° 41.236.737.

Que dichos deportistas forman parte de la delegación de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron del «Torneo Club Ciudad de Buenos Aires», que se llevo a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 28 y 29 de mayo de 2016,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000752 a favor de la firma «COMPANÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto total de \$ 18.552,00 (Pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 243/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0218/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Provincial N° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0222-00001040 a favor de la firma «INTERTURIS S.A.» por un monto de \$ 95.260,00.- (Pesos noventa y cinco mil doscientos sesenta con 00/100), por la adquisición de 08 (ocho) pasajes vía área, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de PEDRAZA Fernando Martín DNI N° 41.903.788, ROMERO Rodrigo Nicolás DNI N° 44.333.854, ANDRADE Francisco Román DNI N° 42.994.319, LESCANO Fernando Nicolás DNI N° 42.580.422, TRIVIÑO RAMOS Mauro Gabriel DNI N° 42.994.320, ACOSTA Lucas Ezequiel DNI N° 43.317.370, MOLINAS Rubén Darío DNI N° 28.332.576 y VARGAS Guillermo Andrés DNI N° 27.056.144,

Que dichos deportistas forman parte de la delegación de la Selección Juvenil de Fútbol de Río Grande, quienes participarán del «I Torneo de Fútbol AFA para Selecciones Provinciales Juveniles», a desarrollarse en la provincia de San Juan, durante los días 07 al 12 de junio de 2016, Que la firma comercial Interturis S.A., establece la forma de pago 48 horas de fecha factura, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0222-00001040 a favor de la firma «INTERTURIS S.A.» por un monto de \$ 95.260,00.- (Pesos noventa y cinco mil doscientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 244/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 220/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **SALDIVIA AVENDAÑO MATIAS ALEJANDRO D.N.I N° 40.000.624**,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos para poder participar del evento denominado "Clase 1" de turismo pista, en la asociación APTP, este se realizara en la Ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, el día 10, 11 y 12 de junio del corriente año, cabe aclarar que el deportista antes mencionado será el único piloto de nuestra Ciudad que participara del mismo,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100)** a favor del **SR. SALDIVIA AVENDAÑO MATIAS ALEJANDRO D.N.I N° 40.000.624**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 245/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 209/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y, Decreto Provincial 674/11.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0003-00000165** por la suma total de \$ **18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100)**, a favor de la firma «**MEDICAL SUR DE EBERAYE S.R.L.**» por cobertura de ambulancia, el mismo cubrió el evento clasificatorio de moto ciclístico denominado "Vuelta de la Tierra Del Fuego" en la zona de Punta María el día 25 de marzo del corriente año auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0003-00000165** por la suma total de \$ **18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100)**, a favor de la firma «**MEDICAL SUR DE EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 246/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 203/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Carta Orgánica Municipal- Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2, Decreto Municipal 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la A.M.D.Y.J.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Coto Bersier Mariano DNI: 42.650.220. accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al subsecretario de Deportes de la AMDyJ dejando establecido el Nivel A de dicha deportista.

Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre Bersier Gabriela DNI: 21.021.631 del mencionado atleta. Ya que el atleta Coto Bersier Mariano DNI: 42.650.220 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.

Que el período a otorgar la beca será del 1 de Mayo hasta el 31 de diciembre del presente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de Bersier Gabriela DNI: 21.021.631 madre del atleta Coto Bersier Mariano DNI: 42.650.220, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2° -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$1.000,00 (Pesos mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Bersier Gabriela DNI: 21.021.631.

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 247/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 224/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T. Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**» por un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor CHAVEZ Julio Ernesto DNI 13.118.694 y su Vicepresidente el Sr. CORVALAN, Walter Roque DNI 13.969.408. Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos que origina la realización de un locro, lo recaudado será destinada para la compra de indumentaria deportiva y elementos de trabajo para llevar a cabo actividades en el club,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**» por un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor CHAVEZ Julio Ernesto DNI 13.118.694 y su Vicepresidente el Sr. CORVALAN, Walter Roque DNI 13.969.408, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 248/2016.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 231/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **VARGAS PINEDA, CIRO ANDRES D.N.I N° 48.948.658**,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de estadía, racionamiento, inscripciones, indumentaria y cualquier otro gasto que pudiese surgir, dicho aporte económico posibilitara para que pueda participar del evento denominado "TORNEO NACIONAL A.T.F 2016" de taekwon-do, este se realizara en la Ciudad de Tortuguitas Provincia de Buenos Aires, el día 18 y 19 de junio del corriente año, cabe aclarar que el deportista antes mencionado es alumno de la Escuela Fleguina de Taekwon-do "Oh Do Kwan",

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, PINEDA ANDREA CECILIA DNI 25.803.000 debido a que **VARGAS PINEDA, CIRO ANDRES** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor del **SRA. PINEDA ANDREA CECILIA DNI 25.803.000**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de junio de 2016.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 009/2016

VISTO: El Expediente 0314/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución N° 174/2016.

El Trámite N° 13979/2016 de fecha 13/06/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.826,55 (Pesos Veintitres Mil Ochocientos Veintiseis con 55/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.826,55 (Pesos Veintitres Mil Ochocientos Veintiseis con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0314/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 010/2016

VISTO: El Expediente 00168/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72); Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 - 100/2015 y 89/2016.

El Trámite N° 14139/2016 de fecha 16/06/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 36.783,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 36.783,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00168/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 36.783,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 011/2016

VISTO: El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N°292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución N° 55/2016.

El Trámite N° 14053/2016 de fecha 16/06/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.542,40 (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.542,40.- (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2016.

TITA

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Licitación Pública N° 13/2016

Trámite N° 13/2016

Letra: MRG-SFP-DC-

Río Grande, 15 de junio de 2016.

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.

S. J. D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016

Llácese a Licitación Pública N° 13/2016, para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de Río Grande, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 20.802.672,00 (Son pesos veinte millones ochocientos dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 2.000,00 (dos mil pesos cinco mil con 00/100).

Admisión del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 22 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 4 de julio de 2016.

Los proponentes interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02954) 436-214 o 436-700 al 53, interno 235, a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sito en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 9:00 hs. del día 22 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 4 de julio de 2016.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 12 de julio de 2016, a las 11:00 hs. en el Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos:

Municipio de Río Grande, sito en la calle El Cano 203 de la dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 22 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 4 de julio de 2016.

Atentamente,


Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana


Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3532/16

ANEXO I REGISTRO DE BIENES DE INTERÉS MUNICIPAL (RBIM)

- RBIM Nº 1** - Dirección: Cristóbal Colon N°1117 esq. Don Bosco - Uso Original: Casco Principal de Chacra. Dominio: Proalea R.S.L.
- RBIM Nº 2** - Dirección: Leonardo Rosales N° 23 - Uso Original: Vivienda Unifamiliar. Dominio: Godal Juan Simón.
- RBIM Nº 3** - Dirección: Tomas Espora N°998 esq. Carlos Moyano - Uso Original: Bar, Restaurant. Pensión. Dominio: Calcheo José Belarmino
- RBIM Nº 4** - Dirección: Juan Manuel de Güemes N°935 - Uso Original: Vivienda Unifamiliar. Dominio: Vazas Hugo.
- RBIM Nº 5** - Dirección: Av. Don José de San Martín N°261 - Uso Original: Juzgado de Paz. Dominio: EP. Juzgado de Paz.
- RBIM Nº 6** - Dirección: Av. Don José de San Martín N°54 - Uso Original: Hospedaje. Dominio: Fiori Raúl - García Juan Carlos.
- RBIM Nº 7** - Dirección: Juan Bautista Alberdi N°480 - Uso Original: Comercio Heladería. Dominio: Barrantes Camiliana Irs del Carmen.
- RBIM Nº 8** - Dirección: Juan Bautista Alberdi N°393 esq. Fagnano - Uso Original: Comercio - Vivienda. Dominio: Ojeda Barrantes Doris.
- RBIM Nº 9** - Dirección: M. J. Fagnano N°1001 esq. Carlos Moyano- Uso Original: Bar, Restaurant. Pensión. Dominio: Calisto Calisto A. / Andrade Calisto M. / Andrade Calisto R. / Andrade Oroz.
- RBIM Nº 10** - Dirección: Juan Bautista Alberdi N°967 - Uso Original: Vivienda Unifamiliar. Dominio: Bazza Julián.
- RBIM Nº 11** - Dirección: Carlos Moyano N°1093 esq. Don Bosco - Uso Original: Vivienda. Dominio: Segovia Irma América.
- RBIM Nº 12** - Dirección: Rafael Obligado N°925 - Uso Original: Convento de Reses Generales. Dominio: Jose Federico Irazo.
- RBIM Nº 13** - Dirección: Augusto Laisner esq. M.J. Fagnano - Uso Original: Torre Tanque de Agua. Dominio: Municipio de Río Grande.
- RBIM Nº 14** - Dirección: Libertad N°738 - Uso Original: Vivienda. Dominio: Philip Alejandro David.
- RBIM Nº 15** - Dirección: Avda. José de San Martín N°438 - Uso Original: Vivienda. Dominio: Biblioteca Eduardo Schmidt Hijo.
- RBIM Nº 16** - Dirección: Tomas Espora N°943 - Uso Original: Confitería, Cine. Dominio: Fernandez Fernandez Hijo S.R.L.
- RBIM Nº 17** - Dirección: Florentino Arregui N°720 - Uso Original: Condo. Dominio: Comunidad Indígena Selk'nam, Rafaela Iñton.
- RBIM Nº 18** - Dirección: Juan Bautista Alberdi N°555 - Uso Original: Rural. Dominio: Municipio de Río Grande.
- RBIM Nº 19** - Dirección: Juan bautista Alberdi N° 569 - Uso Original: Vivienda. Dominio: Ceramica Krenn.
- RBIM Nº 20** - Dirección: Reverendo Padre Beauvoit N°457 - Uso Original: Comisaría. Dominio: García Veyra Jose Vicenta.
- RBIM Nº 21** - Dirección: Base Aeronaval - Uso Original: Central de Operaciones de Combate. ENA. Secretaría de Marina.
- RBIM Nº 22** - Dirección: Sebastián Elcano N°203 - Uso Original: Escuela Primaria. Dominio: Municipio de Río Grande.
- RBIM Nº 23** - Dirección: El Esquilador N°136 - Uso Original: casco Antiguo de Estancia. Dominio: Asociación Rural de T.O.F.


WALTER H. LAVIGNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.O.F.


ALEJANDRO D. NOVATI
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.O.F.

Nº 3532/16

Bienes de Interés Municipal
Patrimonio Arquitectónico Histórico y Cultural de la Ciudad de Río Grande


OSVALDO M.
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIB.




LIC. JAIME D. GOLDORP
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


Prof. Osvaldo M. ...
Municipalidad Municipal




LIC. JAIME D. GOLDORP
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande


Prof. Osvaldo M. ...
Municipalidad Municipal



OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

7-



8-



U.C. JOSÉ D. COLUCCI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE



OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

13-



U.C. JOSÉ D. COLUCCI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE



OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

10-



11-



U.C. JOSÉ D. COLUCCI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE



OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE

18-



20-



U.C. JOSÉ D. COLUCCI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

OSWALDO M. VILLEC
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE



UC JOSÉ D. GILDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Masala
Intendente Municipal



OSVALDO M. VILLEGAR
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPAL DE RÍO GRANDE

16-



17-



UC JOSÉ D. GILDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Masala
Intendente Municipal



OSVALDO M. VILLEGAR
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPAL DE RÍO GRANDE



UC JOSÉ D. GILDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Masala
Intendente Municipal



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
17 / 10 / 2016
CONSEJO DEL INTENDENTE
EXCMO. GOBIERNO MUNICIPAL
OSVALDO M. VILLEGAR
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPAL DE RÍO GRANDE

DECRETO N° 0608/16

N° 0608/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. **RUNIN, Federico Armando** DNI N° 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MENDEZ, GRACIELA NOEMI** DNI N° 13.999.370, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vuelvepedras N°424** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora **MENDEZ, GRACIELA NOEMI** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 15/100 (\$110.895,16)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "100", Parcela: "3", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a **EL MUNICIPIO**, ubicado sobre calle **Vuelvepedras N° 424** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4400/2009 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$110.895,16)** que se reconoce adeudar, será abonada en **96** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 05/100 (\$1.974,06)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ocho con 65/100 (\$189.508,65)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **EL ADJUDICATARIO** quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: **EL ADJUDICATARIO** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **EL MUNICIPIO** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de **EL ADJUDICATARIO** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **EL ADJUDICATARIO** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **EL Municipio**.

SEPTIMA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **EL MUNICIPIO** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: **EL ADJUDICATARIO** declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de **JUNIO** del año 2016.

Runin Federico Armando
 DNI 29.472.175

Runin Federico Armando
 Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO N° 0609/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....
 N° 0609/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y La Sra. **PONCE DE LEON, MARIA ESTHER** DNI N° 16.018637 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Centenario N° 161** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora **PONCE DE LEON, MARIA ESTHER** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 (\$87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "69", Parcela: "16", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a **EL MUNICIPIO**, ubicado sobre calle **Chorlo Centenario N° 161** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3958/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 (\$87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Cuatro Mil Treientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$4.353,85)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 37/100 (\$104.492,37)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **EL ADJUDICATARIO** quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: **EL ADJUDICATARIO** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **EL MUNICIPIO** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de **EL ADJUDICATARIO** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **EL ADJUDICATARIO** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **EL Municipio**.

SEPTIMA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **EL MUNICIPIO** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: **EL ADJUDICATARIO** declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de **JUNIO** del año 2016.

Paulino Baltasar Rossi
 DNI 26.563.502

Paulino Baltasar Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2011/2015...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Nº 2011/2015...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana RUNIN, FEDERICO ARMANDO DNI Nº 29.472.175 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. BETHER, EDUARDO ENRIQUE DNI Nº 30.153.925 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Doble Collar Nº 249 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CAÑAS FERRO, DIEGO GUILLERMO DNI Nº 26.789.354 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Blanco Nº 184 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. BETHER, EDUARDO ENRIQUE se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$141.904,54), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "65", Parcela: "16", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorio Doble Collar Nº 249 de esta ciudad de Río Grande.

PRIMERA: El Señor CAÑAS FERRO, DIEGO GUILLERMO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "63", Parcela: "10", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Blanco Nº 184 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4409/2009 del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4476/2010 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$141.904,54) que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago. La misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$93.175,44) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con 77 /100 (\$3.275,77) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales harán un total de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Veintisiete con 79/100 (\$17.927,79). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de JUNIO del año 2016.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de JUNIO del año 2017.


 BETHER
 30.153.925
 Sr. Federico Armandó Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana


 C.F. Paulino B.J. Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

N° 169 /2013-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. AMPUERO Miguel Angel DNI N° 24.300.628, con domicilio en calle Chorio Ceniciento N° 72 de la misma ciudad, y por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. AMPUERO Miguel Angel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: F Macizo: 68 Parcela: 9, con una superficie de 240 00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorio Ceniciento, N° 72 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pasaos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3620/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos Veintidos con 41/100 (\$1.222,41), de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 de mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma

anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar ocupaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2013.

[Firma]
C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 169/ 2013

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sr. AMPUERO, MIGUEL ANGEL DNI N° 24.300.628 con domicilio en calle Chorio Ceniciento N° 72 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago N° 169/2013, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 695/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "68", Parcela "9" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 (\$87.532,83) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Treientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$4.353,85) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuotas hacen un total de Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 37/100 (\$104.492,37). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Octubre de 2015.

[Firma]
FIRMA
[Firma]
ACLARACION
29/300628
D.N.I.
29/10/2015
[Firma]
C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 0612/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0616 /2016

CONCEPTO Y MONTO	AFRIGERA	AUDITORIA
CONTRATACION DIRECTA hasta \$ 1.000.000,00 (Precio un millón quinientos mil con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios	Intendente Municipal
licitacion PRIVADA desde \$1.500.001,00 (Precio un millón quinientos mil uno con 00/100) hasta \$ 5.000.000,00 (Precio cinco millones con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios	Intendente Municipal
licitacion PUBLICA desde \$ 5.000.001,00 (Precio cinco millones uno con 00/100)	Secretario de Obras y Servicios	Intendente Municipal

Río Grande;

[Firma]
[Firma]

DECRETO Nº 0623/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0623/2016
“Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande”

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 145.000 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil)	_____	Director Municipal de Compras (1)
Método: Concurso de Precios Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art. 26 Inciso 2. Primer Párrafo Límite Máximo: \$ 580.000 (Pesos quinientos ochenta mil)	_____	Secretario de Finanzas Públicas.
Método: Licitación Privada Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art. 26 Inciso 1. Límite Máximo: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón)	Intendente Municipal Refrenda: Secretario de Finanzas Públicas	Intendente Municipal Refrenda: - Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art. 25 Límite Máximo: :.....	Intendente Municipal Refrenda: Secretario de Finanzas Públicas	Intendente Municipal Refrenda: - Secretario del área solicitante
Método: Contratación Directa Encuadre: Decreto Nº 674/11 - Art. 26 Inciso 3 Límites - Hasta \$ 580.000 (Pesos quinientos ochenta mil con 00/100) - Desde \$ 580.000,01 (Pesos quinientos ochenta mil con 01/100)	_____	Secretario de Finanzas Públicas
	_____	Intendente Municipal Refrenda: - Secretario del área solicitante

Notas:

1 - La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra

C.P. Omar A. Balazardo Ferrero
 Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Acuña Malvar
 Intendente

CONTRATO DE OBRA N° 32/16 (SOySP-DOV)

Entre el Sr. David Claudio Splendiani D.N.I. N° 13.759.293, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 732 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Colodorf, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, celebran el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLE KAU - BARGEN SUR" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1862/16, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1862/16, pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y planillas de la Contratación Directa, Oferta Adjudicada y su Documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 895.644,89 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 89/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, advirtiéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, imputable a las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 179.008,36.- (SON PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHO CON 86/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 44.752,24- (SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 24/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de _____ to ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de junio del dos mil dieciséis.


DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
D.N.I. N° 13.759.293



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 040/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. N°18.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón N° 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelasurtdf.com.ar, de 468 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.


CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


NORA V. MARTINEZ
NOTICIAS DEL SUR


PAULO AGUSTIN TITA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1371/16

RESOLUCION Nº 1372/16

Oficina de Despesas
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 037/16.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, D.N.I. Nº 13.592.424, con domicilio real y legal en calle Paseaje Namuncura Nº 397, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.24horas.com.ar de 460 x 080 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de Mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

X 
RAÚL OSCAR MEZA


Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Oficina de Despesas
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 031/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I. Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, D.N.I. Nº 23.626.281, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio Nº 838, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de Viernes a Miércoles. Emitirá mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en EL CINE CINEMAS 2.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Roberto Oscar Viola
CALLE JULIO TRIPPO
C. N. 27 ZONAS
Río Grande, U. Tierra M.
C. N. 27 ZONAS


Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Logo of the Municipality of Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 041/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos mil dieciséis, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio real y legal en calle Presidente Arturo Illia N° 830 3P Dpto. B, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 07 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016, y hasta el 31 de Mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signature of Carlos Hugo Varas

Official stamp and signature of Paulo Agustín Tita

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 160/2015

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío GOLDORF, DNI N° 13.442.015 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. Ariel Fabián HERNÁNDEZ DNI N° 23.660.094, con domicilio real en calle Río Fuego N° 3667, Cuit N° 20-23680094-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por otra parte ambos hábiles para este acto, conviene celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 160/2015 sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESINDIR el contrato de locación de servicios N° 160/2015 aprobado mediante resolución municipal N° 0229/2016 y con uso de Prórroga aprobada mediante Resolución Municipal N° 759/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte N° 247/2016, a partir del día primero de junio del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (30) treinta días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Handwritten signature of Ariel Fabián Hernández
 HERNÁNDEZ, Ariel Fabián
 DNI N° 23.660.094

Official stamp and signature of Jorge Darío Goldorf
 Lic. Jorge Darío Goldorf
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojas DNI Nº 36.015.241, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Fernández Loreley Anabel, DNI Nº 36.738.099 con domicilio en la calle Piedrabuena N° 2005 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Ventanilla Única de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización que a continuación se detalla:

- Proponer políticas, estrategias y acciones de mejora y desarrollo en Ventanilla Única
- Prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial
- Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones.
- Seguimiento de trámites
- Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de las habilitaciones comerciales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 34.000,00 (Pesos CUATROCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 37.700,00 (Pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para tratarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadia equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a basar conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, gratificación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a discreción y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, dejando EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de junio hasta el día 31 de agosto del año 2016 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social o de contratada, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes recaudadores.

NOVENA: Las partes contribuyen éticamente legales en los establecidos ut-supra en donde se deben por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ocho días del mes de junio de 2016.

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
 Intendente Loreley Anabel

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Cassiella Diego Andrés DNI N°25.025.405, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sr. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945 con domicilio en calle Pioneros Fueguinos N° 447 "A" ed 14 A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar el taller de estética corporal con la modalidad teórico-práctico orientado a jóvenes riograndenses que han manifestado la necesidad de realizar estudios con asistencia laboral. Charlas informativas auspiciadas por el Municipio, elaborando informes permanentes para su análisis y difusión, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadia por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, escuchando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de abril del año dos mil dieciséis hasta el día 30 junio del año dos mil dieciséis.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social o de contratada, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes recaudadoras como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Plegando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales asistirá válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORTIZ PAREDES PAMELA GLORIA
 DNI N° 29.269.945

Prof. Cassiella Diego Andrés
 Gerente Ejecutivo
 A.M.D.J.
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Anibal Luis Guido, D.N.I. 8.442.058, representado en este Acto por la Sra. PATRICIA GRACIELA CARICANO, D.N.I. 18.142.452 con domicilio en la calle Pedro Moreno N° 1058 de la ciudad y según Escritura Número Trececientos Cinco, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. Nº 18.454.928, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble de 129 M² aproximadamente, ubicado en el Pasaje Rosa Nº 1118 de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias: un (01) garaje, un (01) living, cocina-lavadero, un (01) baño completo, cinco (03) dormitorios y un (01) depósito, además consta de un patio interior, se entrega en buen estado de conservación, el cual funcionará como Albergue Integrador "Hogar Nueva Esperanza" dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, inscribiéndose a la tarifa "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Ejercicio Financiero correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósitos institucionales, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR, EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aún cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$20.280,00 (Son Pesos Veinte Mil Doscientos Ochoenta con 00/100), pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada periodo. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$243.360,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100) distribuidos de la siguiente manera:

• Pesos Veinte Mil Doscientos Ochoenta con 00/100 (\$20.280,00) mensuales para el periodo 1º/06/2016 al 31/05/2017.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplir con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA del presente.

Se deja expresa constancia que el Sr. Anibal Luis Guido autoriza a la Agencia Inmobiliaria Orbe a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y extender las facturas correspondientes por su cuenta y orden, percibiendo por año y por única vez la suma de \$25.280,00 (Son Pesos Veinte Mil Doscientos Ochoenta con 00/100).

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 1º de Junio del año 2016, venciendo el día 31 de Mayo del año 2017. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido sea (8) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un periodo igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni arrendamiento de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otro obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañerías de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan (terno tanque, calefactores,

etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificación fehaciente y con la totalidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el precio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de regular los trabajos necesarios para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la rehabilitación del edificio en las condiciones establecidas en el presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, queriendo comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, supletoriamente al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sustentarán a lo dispuesto en el Art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivarán tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o reducido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere tratado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intromisión fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.


PATRICIA GRACIELA CARICANO
D.N.I. Nº 18.142.452


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

CONTRATO DE OBRA Nº 33/16 (SOVSP-DOV)

Entre el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, GUIDO SERGIO D.N.I. Nº 82.412.321, con domicilio real y legal en calle Santa Rosa Nº 460 de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y por la otra parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 22/2016, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL EN CALLE DR. A. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO", que consista en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de acondicionamiento de sumideros, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1424/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1424/16, antecedentes de LA CONTRATISTA Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 3.433.197,51 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 51/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto de tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refundado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 686.639,50.- (SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 171.659,88.- (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio del dos mil dieciséis.


QUEZADA VALDEBENITO, GUIDO SERGIO
D.N.I. Nº 82.412.321


LIC. JORGE DARIO COLDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII- RIO GRANDE"

(Contrato N° 502015 - Epsta. N° 150015)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N°13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte al Sr. **EDDIE JAÑEZ VILLAR D.N.I. N°16.521.268** titular de la empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio legal en Angela Velasco N° 679 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar los plazos de obra, suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 05 de Enero de 2016, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.



JORGE DARIO COLDORF
LICENCIADO EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDDIE JAÑEZ VILLAR
EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2016 y hasta el 31 de agosto del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2016.




JORGE DARIO COLDORF
LICENCIADO EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 1399/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Pablo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ, Jork, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico D.N.I. N° 33.991.704, con domicilio real y legal en la calle Sosa Rosa Delich N° 712, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL**, se desempeñara como Diseñador Gráfico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y se compromete a realizar las tareas de Diseñador Gráfico, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Prensa le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** Y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con atención full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, si el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales abonará un pago mensual de \$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$54.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Prensa para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 043/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio social en calle Presidente Arturo Illia N° 630 3P Dpto., de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayrg.com.ar de 640 x 090 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 21.000,00 (PESOS Veintiún Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

CPD
Carlos Hugo Varas

DOCUMENTO REGISTRADO
1339
RUC 02 00000000
IMPORTE: 21.000,00
2 JUN 2016

M. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 038/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la firma PASSWORD S.R.L representada por el Sr. WELSCH DE BAJROS, Edgardo, D.N.I. N° 16.553.586, con domicilio real y legal en calle Tomas Espora N° 781, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tdfonline.com.ar, de 360 x 480 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Edgardo Welsch de Bajros

M. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1402/16

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 035/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez N° 683, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de Mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 13.000 (Pesos TRECE Mil con 00/100). Monto total de la contratación, \$39.000,00 (Pesos TREINTA Y NUEVE Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1403/16

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 047/2016-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. N° 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.habildeloclarante.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 045/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES María Inés D.N.I. N° 38.785.943 con domicilio real y legal en calle Esteban Echeverría N° 29, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. N° 25.081.803 con domicilio legal en la calle Sebastián Eicano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Entidad de Río Grande, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.036.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. URIBE ANDRADE Walter Danilo D.N.I. N° 21.816.832 con domicilio en calle Juan Viaz N° 2074 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas deportivas, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación, elaborando informes permanentes para su análisis y difusión, debiendo cumplir un máximo de cuatro cuentas (4C) tareas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de mayo del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: EL LOCADOR incumplirá las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Cuando establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratador, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCYAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, profesional, obra social con el contratado, existiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Pudiendo domiciliar en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Lado que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

URIBE ANDRADE, WALTER DANILO
DNI N° 21.816.832

Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 150/15

--- Entre el Sr. Chaliel, Cristian Daniel, DNI N° 37.836.175, con domicilio real en Victoria Ocampo N° 862 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por la otra parte ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN del Contrato de Locación de Servicios N° 150/15 sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 150/15 aprobado mediante Resolución Municipal N° 270/16 de fecha 15 de febrero del año 2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expediente 241/16, a partir del día 30 de abril del corriente año.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.---



Chaliel
Cristian Daniel



J. DARIO C. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 29/16 (SOYSP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. COLIVORO MAICHEO Oscar Victor, DNI N° 30.128.637, Cuit N° 20-30.128.637-7, con domicilio real en Pasaje Lujan N° 23, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de carpintero, propias de un oficial especializado, en la División de Carpintería perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se lo encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 34.005,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún tipo de prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a personas alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de junio de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.



COLIVORO MAICHEO Oscar Victor
DNI N° 30.128.637



J. DARIO C. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 001 / 2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Lic. del CUETO, Ana María, D.N.I. N° F4.862.526, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 3683 (1200), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Pellegrini N° 652 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan "CAPACITACIÓN DINÁMICA DE GRUPOS Y TÉCNICAS PSICODRAMÁTICAS" destinados a docentes, equipos de orientación (psicopedagogos, trabajadores sociales, educadores, etc.) y "SUPERVISIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS" destinado a los profesionales de la Secretaría de Promoción Social.

El programa de los temas a abordar será:

1º encuentro - 01/07/2016 - Se realizará una actualización de lo visto durante el año 2015.

2º encuentro - 05/08/2016 - Concepto de Intervención Grupal, Institucional y comunitaria. El Grupo como unidad de análisis y modo posible de intervención. Definición. Concepto de dispositivo. Serie. Grupo. Masa. Multitud. Normas de Funcionamiento. Los comienzos del grupo. Construcción del espacio Grupal. El contrato. El encuadre. El lugar del coordinador. Dirigir. Animar. Liderar. Coordinar. Distintos tipos de grupo. Distintas técnicas. La matriz Grupal.

3º encuentro - 02/09/2016 - El psicodrama psicoanalítico grupal. El lenguaje no verbal. La mirada. La escena. El espacio de juego en el grupo. El dispositivo técnico (soliloquios, cántica de roles, el doble, role-playing, multiplicación dramática). Creatividad. Los unos y los Otros. El proceso creador. La espontaneidad. Los juegos dramáticos. Los ejercicios pautados. Las consignas. El working. Devenir. Pensamiento en imágenes.

4º encuentro - 07/10/2016 - Realización de Juegos y ejercicios pautados con técnicas múltiples.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencias de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual, por cada encuentro de \$ 7.855,00 (PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco, con 00/100), con los cual la suma total contratada es de \$ 31.460,00 (PESOS Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Promoción Social del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente

contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de julio del año 2016 hasta el día 07 del mes de octubre del año 2016, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo, horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la presentación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman con TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintún (21) días del mes de junio del año 2016.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

"En Tres Ejemplares Duplicados y Duplicado del Otro con un solo Documento"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el/la Sr./a FACUNDO BARRIOS, D.N.I. Nº 38.786.589, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en LOS NIÑOS Nº 1044 Piso 1 Dpto. 4 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL IDÓNEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL IDÓNEO**" se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas que la Dirección de Turismo le asigne, correspondiente al servicio de tareas de atención al público como orientador del público en general y los visitantes. "**EL IDÓNEO**" cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, realizando su actividad de lunes a viernes, de siete (7) horas diarias, lo que suman un total de treinta y cinco (35) horas semanales en el horario que la Dirección de Turismo le indique. De resultar necesario "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDÓNEO**" acordarán tareas similares en otras actividades que la Secretaría de Producción y Ambiente organice, lo que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual a percibir.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) mensuales. "**EL IDÓNEO**" presentará en la Dirección de Turismo para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDÓNEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "**EL IDÓNEO**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDÓNEO**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen al normal desenvolvimiento de su actividad, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDÓNEO**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL IDÓNEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "**EL IDÓNEO**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL IDÓNEO**" con un mínimo de 15 días de anticipación. "**EL IDÓNEO**" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 6 de Junio del año 2016 y hasta el día 31 de agosto del año 2016 "**EL MUNICIPIO**" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "**EL IDÓNEO**". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "**EL IDÓNEO**" tendrá el libre ejercicio de su actividad de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL IDÓNEO**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación

de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán válidas todas las notificaciones que allí se practique y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de junio de 2016.


Facundo Barrios
38786589


Dra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Doctor Rubén Federico Armando O.N.I. N° 29.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Fernández Roberto Antonio DNI N° 18.106.229, con domicilio en la calle Las Lenguas N° 1032 PB B, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica cumpliendo funciones en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con mediana laboral, en tareas referentes a siniestros en ART. Dependiendo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de Mayo del año en curso hasta el 16 de Noviembre de 2016 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Mayo del año 2016.


Dr. Rubén Federico Armando
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Fernández Roberto
DNI: 18.106.229

CONTRATO DE ACTUACIÓN 2016/2016

----- En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Promoción Social, Profesora CAS ILLLO, María Gabriela, DNI N°20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N°22.604.234, en su carácter de responsable del espectáculo, con domicilio real y legal en calle Luzu Candarero N° 433 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Provincial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función, como responsable del Espectáculo "FENA DEL BICENTENARIO", el día 8 de junio a las 21:00 hs.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y lo sucesivos que éste represente, las instalaciones de Gimnasio del Colegio Don Bosco y el acondicionamiento de escenarios.

TERCERA: El Municipio de Río Grande abona todos los costos de la producción relacionados con el artista, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAIC, ARGENTORES y ADCAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo a cargo de El Municipio de Río Grande.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Caudal el monto de \$ 32.240,- (Pesos treinta y dos mil doscientos cuarenta).

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado el Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá usar el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización de ellos artista debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción arbitral de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicados.

DECIMA: Para efectuarse cualquier transacción o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.




María Gabriela Casillo
Secretaria de Promoción Social

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. Nº 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol Nº 2491, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función los servicios periodísticos de del programa radial SOMOS RIO GRANDE que se transmite a través de la emisora FM Universidad de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 10:00hs.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 mayo del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral.

previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de abril de 2016.

Cebalosa

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Carina Soledad FUENTES, D.N.I. N° 31.453.901, con domicilio real en Alberdi N° 831, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar tareas concernientes al desarrollo de programas nacionales, siendo nexo entre éstos y las distintas áreas de la Secretaría de Promoción Social, como así también realizando formulación de proyectos sociales que favorezcan las políticas de inclusión social que propone la Secretaría. Además, de acuerdo a su idoneidad, intervendrá en la realización de planes de acción que demanden la integración de los distintos sectores vulnerables de nuestra ciudad, delineando políticas públicas para su cumplimiento. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad en los horarios que la Secretaría le indicará, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL

"MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Carina Soledad Fuentes

[Firma]
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y ISLAS ANTÁRTICAS"

3

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.230, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, D.N.I. N° 27.308.343, con domicilio real y legal en las Lenguas N° 1023, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" comienzan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir Tareas Generales conforme a lo sugerido por la Secretaría de Salud, destinada a realizar atención al público, recepción de pacientes, otorgar y confirmar turnos, etc., en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita". EL IDONEO tendrá relación directa con la Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme a lo que determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desempeñadas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 75.250,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cientos con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 23 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande


Andrea Karina Marquez
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

MEMORIA ANUAL 2015

I INTRODUCCION

El control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal que realiza este Tribunal de Cuentas conforme a las atribuciones otorgadas en la Carta Orgánica, consiste en una de las herramientas que permiten dotar de transparencia la gestión de las reparticiones sometidas a examen, dando a conocer a los ciudadanos la fiel utilización de la hacienda pública en pos del desarrollo de la ciudad, en relación a la competencia que le corresponde a cada uno de esos órganos.

Esta función de fiscalización resulta por tanto ser la actividad principal e imprescindible, y la que otorga sustento a una administración democrática y de derecho.

En la observancia de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2493, se emite y eleva anualmente la presente, y que contiene los resultados de la labor anual realizada durante el año el 2015, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales y el seguimiento que se ha hecho de los puntos significativos de los informes anteriormente realizados.

La presente Memoria Anual contiene un sucinto análisis de la labor desarrollada por este Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría oportunamente presentado. Para ello, se ha esquematizado el mismo, detallando y destacando la encomiable y profesional tarea realizada por el grupo de técnicos que se desempeñan en este distinguido organismo, en pos de conseguir las metas propuestas y el desafío que siempre implica alcanzar e incluso intentar superar los estándares de control público, teniendo en cuenta las limitaciones que por distintos motivos surgen en el desarrollo de nuestra tarea.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, se pone a disposición de todas las entidades que componen el sector público estatal, la información sobre el estado de las cuentas

públicas y el ejercicio de las actividades de control efectuadas sobre las mismas.

En el desarrollo de la Memoria Anual, se podrá conocer y apreciar la actividad desplegada en el control de la Hacienda Pública, arribando a un conocimiento del estado de las rendiciones realizadas por los Administradores a quienes se confía la administración de los caudales públicos.

II AUTORIDADES

En el segundo párrafo del artículo 124 de la Carta Fundamental se instituye la conformación del Tribunal de Cuentas y la forma en que serán designados cada uno de los tres Vocales. Asimismo, establece que uno de ellos deberá ser de profesión abogado mientras que los dos profesionales restantes deberán ser contadores públicos.

Por su parte, en el artículo 125 de dicho cuerpo normativo se indica que: "Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. Pueden ser designados por una vez consecutiva y debe pasar un periodo completo para una nueva designación. Se integra por dos contadores públicos y un abogado con más de cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional..." y en el artículo 128 se regula en materia de que se produzca la vacancia de un Vocal.

Así, en cumplimiento de dispuesto por el art. 125 de la Carta Orgánica, y para una segunda gestión del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resolución CD Nº 008/2014 y Resolución Nº 016/2014, se designó como Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal al Contador Público Leonardo GOMEZ, a la Abogada Daniela SALINAS y al Contador Público Gabriel CLEMENTINO. Que mediante Resolución T.C.M. Nº 233/2015 se tomó conocimiento de la renuncia a partir del día 20 de noviembre de 2015 del Contador Público Gabriel CLEMENTINO, siendo designado para cubrir la vacancia a partir del 23 de diciembre